

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMALAUKO OT-SAILAREN HOGEITAZAZPIAN (27an) EGIN-DAKO OHIKO BILKURAREN 5/2014 ZENBAKIKO AKTA**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. ALFONSO GARCÍA ALONSO  
(grupo municipal Socialistas Vascos  
Eusko Sozialistak)

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

JESÚS M<sup>a</sup> GONZÁLEZ SUANCES  
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
AMAYA ROJAS RUIZ  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
JUAN CARLOS JUSTO FERNÁNDEZ

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
NEREA CANTERO GURTUBAY  
YOLANDA FIKA LÓPEZ  
ALFONSO RODRÍGUEZ BASCONES  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
JON ANDONI URÍA GARCÍA

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO  
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO  
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS

**BILDU**

JORGE GARCÍA GÓMEZ  
M<sup>a</sup> BEGOÑA GUTIÉRREZ CUEVA  
IKER RAHONA GARAY  
JUAN LUIS MELCHOR SORTURA

**GRUPO MIXTO (EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA)**

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 5/2014, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamalauko otsailaren hogei-tazazpian (27)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura otsailaren 24ko 1473/2014** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ALFONSO GARCÍA ALONSO** jauna eta aldamenen agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzaila, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 1473/2014, de 24 de febrero**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**26/5/2014-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº **1/2014**, celebrada el **día 21 de enero**. (pág. 190)

**27/5/2014-2** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria nº **2/2014**, celebrada el **día 30 de enero**. (pág. 190)

### **DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**28/5/2014-3** **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 1120/2014 de 12 de febrero**, de modificación del Decreto nº 6604/2013 de 11 de septiembre, de delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados, en lo referente al Delegado del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, apartado 2, subapartado 1, número 6 “en materia de otras Ordenanzas y Reglamentos Municipales”. (pág. 192)

**29/5/2014-4** **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 1405/2014 de 21 de febrero**, relativo a la autorización del desempeño de régimen de dedicación parcial al 50% por el Concejales, integrante del grupo municipal **BILDU, D. IKER RAHONA GARAY**. (pág. 194)

**30/5/2014-5** **Quedar enterados de los Decretos de Alcaldía que a continuación se detallan (pág. 195):**

- **653/2014, de 23 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 13.503,38 euros, para el desarrollo del programa de atención a la dependencia en el medio familiar, Programa Zainduz.
- **739/2014, de 28 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 30.264 euros, para la implantación, impulso y desarrollo de la política integral de juventud en el marco del proyecto “Gaztedi Bizkaia”, mediante la implementación del proyecto “Gaztedi Ezkerraldea”, para el período 2013-2014.
- **897/2014, de 3 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, por importe de 31.112 euros, correspondiente a la ayuda económica para la realización de programas de prevención comunitaria de las drogodependencias.

- **921/2014, de 4 de febrero**, por el que se resuelve rectificar el punto primero de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía nº 5862/2013, de 29 de julio.
- **922/2014, de 4 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Instituto Vasco de la Mujer, Emakunde, por importe de 5.445 euros, para la realización del Plan sectorial de empleo y formación de las mujeres de Barakaldo.
- **995/2014, de 6 de febrero**, por el que se resuelve la aprobación del expediente 2014IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 20.300 euros.
- **1168/2014, de 14 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 151.706,35 euros, con destino a la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal (Udalaguntza-2012).
- **1170/2014, de 14 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR03 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 45.435,67 euros.
- **1234/2014, de 17 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR06 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 19.384,30 euros.
- **1235/2014, de 17 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR04 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 34.767,60 euros.
- **1236/2014, de 17 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR05 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 2.112.762,34 euros.
- **1394/2014, de 21 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR07 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 120.000 euros.

**DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO**

**31/5/2014-6**

**NO OBTUVO LA APROBACIÓN DEFINITIVA** la propuesta de modificación puntual del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº 11** relativa a la zona de **ANSIO**. (pág. 196)

**32/5/2014-7**

**NO OBTUVO LA APROBACIÓN INICIAL** la propuesta de modificación puntual del **PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº 10**, en el ámbito de **ERREKATXU**, mediante la creación de una Unidad de Ejecución UE22 ERREKATXU. (pág. 207)

**DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD**

- 33/5/2014-8** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2013, a la **COMISIÓN DE FIESTAS DE LUTXANA**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiesta de dicho barrio. **(pág. 212)**
- 34/5/2014-9** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de iniciación de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN GAZTENAHIAK**, por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013. **(pág. 214)**
- 35/5/2014-10** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN JÓVENES 88 GAZTEAK**, por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013. **(pág. 216)**
- 36/5/2014-11** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO**, mediante Decreto de Alcaldía nº 10033/2012 de 20 de diciembre, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades del ejercicio 2012. **(pág. 217)**
- 37/5/2014-12** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN GAZTENAHIAK**, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013. **(pág. 218)**
- 38/5/2014-13** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN AINARA KULTUR ELKARTEA**, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013. **(pág. 219)**
- 39/5/2014-14** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de incoación de procedimiento de reintegro parcial de la subvención con-

cedida a la **ASOCIACIÓN JUVENIL DEADAR**, por acuerdo del Pleno de 24 de julio 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013. (pág. 220)

**40/5/2014-15** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN JÓVENES 88 GAZTEAK**, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013. (pág. 222)

**41/5/2014-16** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de resolución de discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área, y aprobación de facturas por importe total de 4.264,55 €. (pág. 223)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

#### RUEGOS

**42/5/2014-17** **Ruego** presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 180/2014 de 7 de enero, interesando se inicien los trámites legales para que Barakaldo disponga de bandera oficial. (pág. 225)

**43/5/2014-18** **Ruego** presentado por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 4462/2014 de 17 de febrero, interesando se cumpla el Decreto 7042/2013 de 30 septiembre, así como el Convenio firmado entre el Alcalde y el Presidente del Grupo Unquinesa. (pág. 233)

#### PREGUNTAS

**44/5/2014-19** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26182/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2012. (pág. 246)

**45/5/2014-20** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26188/2013 de 7 noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en

PL 5/2014

la Ordenanzas Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2012. **(pág. 248)**

**46/5/2014-21** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARKALDO**, con Registro de Entrada nº 26190/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2012. **(pág. 250)**

**47/5/2014-22** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26191/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2012. **(pág. 252)**

**48/5/2014-23** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26193/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por licencia de Apertura de Establecimientos 2012. **(pág. 254)**

**49/5/2014-24** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26195/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública 2012. **(pág. 255)**

**50/5/2014-25** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26196/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio 2012. **(pág. 257)**

**51/5/2014-26** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26197/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios del Conservatorio de Música 2012. **(pág. 258)**

**52/5/2014-27** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26198/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen

en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Enseñanza de la Lengua Vasca 2012. (pág. 259)

- 53/5/2014-28** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26199/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio en las Escuelas Infantiles de Barakaldo (curso 2011-2012) (pág. 260)
- 54/5/2014-29** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26200/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios a Adolescentes y Jóvenes 2012. (pág. 261)
- 55/5/2014-30** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26202/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles 2013. (pág. 263)
- 56/5/2014-31** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26204/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2013. (pág. 265)
- 57/5/2014-32** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26206/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2013. (pág. 267)
- 58/5/2014-33** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26209/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos. (pág. 269)
- 59/5/2014-34** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26210/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen

PL 5/2014

en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por retirada de Vehículos en la vía pública. **(pág. 270)**

**60/5/2014-35** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26211/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a vecinos/as del municipio de Barakaldo 2013. **(pág. 271)**

**61/5/2014-36** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26213/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio del Conservatorio de Música 2013. **(pág. 272)**

**62/5/2014-37** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26214/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Enseñanza de la Lengua Vasca 2013. **(pág. 274)**

**63/5/2014-38** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26215/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora del Precio por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles de Barakaldo (Curso 2012-2013). **(pág. 275)**

**64/5/2014-39** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26216/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios y realización de actividades desarrolladas en las Casas de Cultura de Barakaldo 2013. **(pág. 276)**

**65/5/2014-40** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26217/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios a adolescentes y jóvenes. **(pág. 277)**



- 66/5/2014-41** **Pregunta** formulada por la Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, con Registro de Entrada nº 4945/2014 de 19 de febrero, en relación al reparo emitido por la Intervención Municipal, al no existir constancia de la suscripción por parte del adjudicatario del contrato de arrendamiento con mantenimiento de un vehículo de la Policía Local, de un seguro a todo riesgo, requisito exigido en el Pliego de Condiciones. **(pág. 279)**

**MOCIONES**  
**TIPO “A”**

- 67/5/2014-42** Aprobación, **por mayoría simple**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCO/EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 3098/2014 de 5 de febrero, interesando que el Pleno inste a la Junta General de Accionistas de BEC a cambiar su denominación por la de “BARAKALDO EXHIBITION CENTRE” o, en su defecto, a adoptar alguna denominación sin alterar la marca de la propia feria, eludiendo referencias geográficas hacia un municipio ajeno al que se encuentra, como por ejemplo “BIZKAIA EXHIBITION CENTRE”. **(pág. 280)**
- 68/5/2014-43** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO, PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, BILDU** y **EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA**, a instancia del Comité de Empresa de la Naval, con Registro de Entrada nº 5273/2014 de 21 de febrero, interesando se promuevan decisiones favorables a los astilleros del sector naval y que se apueste no sólo por la viabilidad del astillero de Sestao, sino también por el futuro del sector de la construcción naval vasco. **(pág. 297)**



**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **1473/2014**, de **24 de febrero**.

PL 5/2014

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veinticinco que componen la Corporación municipal.

Se hace constar que durante el desarrollo de la presente sesión no se produjo incidencia alguna.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

**26/5/2014-1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 1/2014, celebrada el día 21 de enero.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**27/5/2014-2.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria nº 2/2014, celebrada el día 30 de enero.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIÚN VOTOS A FAVOR** emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1); y **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal BILBU.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y, tras haber solicitado el uso de la palabra, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, dijo: Queremos manifestar nuestro desacuerdo con lo recogido en el Acta de la sesión plenaria del pasado 30 de enero en lo que respecta a las incidencias producidas durante la

misma. En el debate del punto 8 del Orden del Día la sesión quedó suspendida a instancias del Alcalde, y cito textualmente, “en tanto en cuanto los corporativos de Bildu no abandonen el Pleno”. El Alcalde no nos rogó en dos ocasiones que abandonásemos el Salón de Plenos; nos expulsó, nos expulsó del Salón de Plenos; fue exactamente a las 19 horas, 0 minutos, 4 segundos. Después de expulsarnos y ante la comunicación por parte de mi compañera de que no era nuestra intención salir del Salón de Plenos, usted dijo, vuelvo a citar textualmente: “No va a constar en Acta ninguna de las cuestiones que usted pretenda trasladar”. Fuimos expulsados.

En el Acta se recoge también que abandonamos el Pleno de manera voluntaria y tampoco es correcta esta afirmación. Que no nos sacara la Policía Local o que no hubiera que recurrir a los tres ejércitos es evidente, pero nos fuimos porque usted, Sr. Alcalde, nos expulsó. Y no tenía intención de reanudar la sesión mientras no nos fuésemos. Nos fuimos por respeto a nuestras compañeras y compañeros del resto de grupos municipales, a las y los funcionarios que estaban trabajando, pero sobre todo por respeto a las mujeres de la plataforma Abortatzeko Eskubidea que presentaban su moción por la despenalización del aborto.

Usted sabe que si no llegamos a salir del Salón de Plenos no se habría podido continuar con la sesión porque así está establecido. La cuestión es que en Acta debe constar que fuimos expulsados y no que se nos rogó abandonar, y que abandonamos el Salón de Plenos sin necesidad de utilizar la fuerza para sacarnos, pero no de manera voluntaria.

El **Sr. ALCALDE**, a continuación, señaló lo siguiente: Por respeto exclusivamente a la funcionaria adscrita a la Secretaría General que recoge de manera fidedigna todos los hechos que acontecen en cada sesión plenaria, usted está faltando a la verdad y usted ha visionado, espero que lo haya hecho, lo ocurrido y en ningún momento se expulsó a ningún corporativo.

El **Sr. SECRETARIO**, autorizado por la Presidencia, intervino para poner de manifiesto lo siguiente: Al margen de que cuando redactamos el Acta, en este caso me atribuyo la responsabilidad de su redacción, se tiene el máximo cuidado tratando de reflejar lo que ocurre exactamente en el Salón de Sesiones, hemos visto varias veces las imágenes y el sonido que están al alcance de todos y, como ya tuve ocasión de decirle al Sr. García Gómez, la palabra expulsión no es pronunciada en ningún momento por parte del Sr. Alcalde. Me parece que el Acta recoge fielmente lo que ocurrió y cualquier modificación se alejaría de la realidad, pero, en cualquier caso, tanto el video como el audio de la sesión están a disposición de todos y cada uno puede sacar sus propias conclusiones.

**DE ALCALDÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**28/5/2014-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1120/2014 de 12 de febrero, de modificación del Decreto nº 6604/2013 de 11 de septiembre, de delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados, en lo referente al Delegado del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, apartado 2, subapartado 1, número 6 “en materia de otras Ordenanzas y Reglamentos Municipales”.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDÍA**

Mediante Decreto de Alcaldía 5540/2013, de 12 de julio, se determinaron las Ares Funcionales del Ayuntamiento de Barakaldo, y se procedió al nombramiento y determinación de atribuciones de Concejales Delegados encargados de la dirección y gestión de las mismas.

De conformidad con lo determinado en el punto CUARTO de la Resolución referida en el párrafo anterior, *“Los Concejales Delegados nombrados por el presente Decreto ejercerán la delegación conferida con plena responsabilidad, que abarcará tanto las facultades de dirección de las Áreas y Servicios encomendados, como la gestión e impulso, en general, de todos los expedientes que por razón de la materia correspondan a dichas Áreas y Servicios, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos definitivos.”*

Sin perjuicio de lo dispuesto en dicho punto CUARTO, mediante Decreto de Alcaldía nº 6604/2013, de 11 de septiembre (BOB nº 187 de fecha 30 de septiembre de 2013), se efectuó delegación de atribuciones en los Concejales Delegados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 16 en relación con el 10.2 del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo, de 13 de junio de 2000; y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con posterioridad, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria nº 2/2014, celebrada el día 30 de enero, adoptó, entre otros, acuerdo por el que tomaba conocimiento de la atribución al Sr. Alcalde-Presidente de la competencia sancionadora para resolver la totalidad de procedimientos sancionadores contemplados en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en virtud de lo recogido en el artículo 29.2 del Decreto del Gobierno Vasco 101/2004, de 1 de junio. No obstante, como quiera que la atribución funcional para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores corresponde, conforme al citado Decreto de Alcaldía nº

5540/2013, de 12 de julio, al Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, y dentro de la misma, a la Sección Jurídico Administrativa de la Policía y Procedimiento Sancionador, y dándose la circunstancia de que la competencia para resolver la totalidad de los procedimientos en materia sancionadora que se tramitan desde la referida Sección y Area se encuentra residenciada en el Concejal Delegado responsable de dicha Area, razones operativas aconsejan mantener el mismo esquema organizativo para la globalidad de dichos procedimientos.

Por consiguiente, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Modificar el punto PRIMERO del Decreto de Alcaldía nº 6604/2013, de 11 de septiembre, relativo a delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados, en lo referido al elenco del Sr. Concejal Delegado del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, apartado 2, subapartado 1, número 6 “**En materia de otras Ordenanzas y Reglamentos municipales**”, que, tras el añadido de un nuevo apartado, queda redactado en los siguientes términos:

- a) Todas las infracciones relativas con perros y animales domésticos, a excepción de las establecidas en el acuerdo plenario nº 223/27/2010-2, adoptado en sesión ordinaria nº 27/2010, de 30 de diciembre de 2010.
- b) Todas las infracciones relativas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- c) Todas las infracciones relativas a la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante (BOB nº 248 de fecha 28 de diciembre de 2001).
- d) Todas las infracciones relativas a la Ordenanza de Terrazas del municipio de Barakaldo (BOB nº 133 de fecha 13 de julio de 2011).

**SEGUNDO.-** Procédase a la notificación de este Decreto al Concejal Delegado, para su conocimiento y efectos oportunos. En todo caso, este Decreto surtirá sus efectos a partir del día señalado en el Cajetín de Inscripción, si bien la delegación habrá de aceptarse por el Concejal Delegado, entendiéndose tácitamente dicha aceptación de no manifestarse expresamente voluntad en contrario en el plazo de tres días siguientes a la notificación de esta Resolución o cuando se dicte acto administrativo en ejercicio de la delegación.

**TERCERO.-** Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios municipal (art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

**CUARTO.-** La presente delegación se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios municipal (art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**QUINTO.-** En lo no previsto en este Decreto que no sea objeto de la presente modificación se estará a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 6604/2013, de 11 de septiembre (BOB nº 187 de fecha 30 de septiembre de 2013), y legislación de pertinente aplicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

**29/5/2014-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1405/2014 de 21 de febrero, relativo a la autorización del desempeño de régimen de dedicación parcial al 50% por el Concejal, integrante del grupo municipal BILDU, D. IKER RAHONA GARAY.-** El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 5776/2011, dictado con fecha 27 de junio, y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, se autorizó el desempeño de funciones de los concejales integrantes del grupo municipal BILDU, entre los que figuraba el corporativo D. LUIS ALBERTO RAHONA URQUIZA, en régimen de dedicación parcial al 50%.

Tras la renuncia al cargo de concejal presentada por el Sr. RAHONA URQUIZA, de la que tomó conocimiento el Pleno en sesión ordinaria nº 2/2014, celebrada el día 30 de enero, y la toma de posesión del cargo de D. IKER RAHONA GARAY, en sesión extraordinaria plenaria nº 3/2014, de 21 de febrero; y atendiendo al escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal BILDU, D. Jorge García Gómez, de fecha 18 de febrero de 2014, con Registro de Entrada nº 4812, en el que solicita que el régimen de dedicación parcial al 50% conferido al Sr. Rahona Urquiza sea percibido por el corporativo del mismo grupo, D. Iker Rahona Garay, a partir del 21 de febrero de 2014, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, **DISPONE:**

**PRIMERO.-** Autorizar el desempeño de funciones en régimen de dedicación parcial al 50% por el concejal, integrante del grupo municipal BILDU, **D. IKER RAHONA GARAY**, con la retribución correspondiente a cargo del presupuesto municipal, y con alta en la Seguridad Social, asumiendo el pago de la cuota empresarial, de acuerdo con lo establecido

en la Disposición Adicional Séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, con efectos de **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2014**.

**SEGUNDO**.- Notifíquese en su integridad al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y ejecución de los actos que se precisen.

**TERCERO**.- Notifíquese, igualmente, al **Sr. RAHONA GARAY**, para su conocimiento y efectos oportunos; a los Portavoces de los Grupos Municipales, así como a la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO**.- En lo no previsto en este Decreto se estará a lo dispuesto en el **Decreto de Alcaldía nº 5369/2011, dictado con fecha 11 de junio**.

**QUINTO**.- Dése cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**30/5/2014-5.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 653/2014 de 23 de enero; 739/2014 de 28 de enero; 897/2014 de 3 de febrero; 921/2014 y 922/2014 de 4 de febrero; 995/2014 de 6 de febrero; 1168/2014 y 1170/2014 de 14 de febrero; 1234/2014, 1235/2014 y 1236/2014 de 17 de febrero; y 1394/2014 de 21 de febrero**.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **653/2014, de 23 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 13.503,38 euros, para el desarrollo del programa de atención a la dependencia en el medio familiar, Programa Zainduz.
- **739/2014, de 28 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 30.264 euros, para la implantación, impulso y desarrollo de la política integral de juventud en el marco del proyecto “Gaztedi Bizkaia”, mediante la implementación del proyecto “Gaztedi Ezkerraldea”, para el período 2013-2014.
- **897/2014, de 3 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, por importe de 31.112 euros, correspondiente a la ayuda económica para la realización de programas de prevención comunitaria de las drogodependencias.
- **921/2014, de 4 de febrero**, por el que se resuelve rectificar el punto primero de la parte resolutoria del Decreto de Alcaldía nº 5862/2013, de 29 de julio.

## PL 5/2014

- **922/2014, de 4 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Instituto Vasco de la Mujer, Emakunde, por importe de 5.445 euros, para la realización del Plan sectorial de empleo y formación de las mujeres de Barakaldo.
- **995/2014, de 6 de febrero**, por el que se resuelve la aprobación del expediente 2014IR02 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 20.300 euros.
- **1168/2014, de 14 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 151.706,35 euros, con destino a la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal (Udalaguntza-2012).
- **1170/2014, de 14 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR03 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 45.435,67 euros.
- **1234/2014, de 17 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR06 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 19.384,30 euros.
- **1235/2014, de 17 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR04 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 34.767,60 euros.
- **1236/2014, de 17 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR05 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 2.112.762,34 euros.
- **1394/2014, de 21 de febrero**, por el que se aprueba el expediente 2014IR07 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2013 al presupuesto municipal de 2014, por importe total de 120.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

## **DE URBANISMO, DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO**

**31/5/2014-6.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de modificación puntual del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Nº 11 relativa a la zona de ANSIO.-** Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“1.- Por sentencia de 19/10/2006 (RCA 1913/2000 TSJPV), el Tribunal Supremo dictó sentencia disponiendo la clasificación de parcela en Ansio como suelo urbano y anulando en este aspecto el Plan General de Ordenación Urbana que clasificó dicha parcela como sistema general y lo incluyó en el Sector SSU01 Ansio-Ibarreta.



2.- Los Servicios Técnicos Municipales elaboraron propuesta de Modificación Puntual del Plan General para la ejecución de dicha sentencia.

3.- La Propuesta de Modificación Puntual fue examinada por el Consejo Asesor del Planeamiento Municipal que, tras reunirse los días 9 y 17 de diciembre de 2009, constató que, por tratarse del cumplimiento de sentencia así como de intervención ya ejecutada, no procedía formular alternativa alguna.

4.- Por acuerdo plenario de 30/12 2009 se rechazó la aprobación inicial del proyecto de Modificación Puntual elaborado para la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo.

5.- La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco abrió trámite de audiencia al Ayuntamiento sobre la declaración de nulidad del acuerdo por el que se denegaba la aprobación inicial.

6.- Por acuerdo plenario de 11/05/2010 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual (BOB 11/06/2010, Diario El Correo 04/06/2010).

7.- Por acuerdo plenario de 30/12/2010 se aprobó provisionalmente la Modificación.

8.- La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco emitió informe favorable a la Modificación en la sesión de 18/04/2011 de Sección de Planeamiento Urbanístico de Bizkaia.

Teniendo en cuenta la obligación de ejecutar la Sentencia a que se refiere el apartado 1 de los antecedentes; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en su reunión de fecha 24 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c LBRL, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**.- Aprobar definitivamente la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Nº 11 RELATIVA A PARCELA EN LA ZONA DE ANSIO** según el proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales.

**SEGUNDO**.- Depositar el texto de la modificación en el Registro de Planeamiento de la Diputación Foral y publicar las ordenanzas en el Boletín Oficial de Bizkaia.

**TERCERO**.- Notificar al Consejo Asesor de Planeamiento y a los interesados, dar traslado a la Asesoría Jurídica Municipal y al Servicio de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Servicio de Urbanismo.

Con carácter previo a la votación, el Sr. Secretario advirtió que, para la válida adopción del presente acuerdo era necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13), a tenor de lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** declaró **QUE NO HABÍA SIDO APROBADO** el acuerdo al no haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13), que exige el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **DIECISIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto que se abstendría en la votación de este asunto.

Intervino, a continuación, el concejal integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. MELCHOR SORTURA**, para exponer lo que a continuación se indica: Voy a hacer una intervención única para este punto y para el siguiente ya que la situación que se plantea es similar. En 2003, hace ahora 11 años, el Tribunal Supremo dicta una sentencia que obliga a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana nº 10, zona de Errekatsu. En 2007, hace ahora siete años, el mismo Tribunal dicta otra sentencia que obliga a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana nº 11, zona de Ansio. Por mucho que se nos explique no entendemos que esto se dilate tanto en el tiempo. Unas veces se nos dice que se debe a protegernos de posibles actuaciones de Arcona y otras que el solucionarlo hoy nos colocaría en una situación más favorable. Curioso argumento del que se desprende que, hagamos lo que hagamos, estamos en buena situación. Si es así no se entiende por qué no se solucionó en su momento modificando el Plan General de Ordenación Urbana en los términos que ordenaban las sentencias del Tribunal Supremo.

Hoy, 11 años después en un caso y 7 más tarde en otro, se nos pide nuestro pronunciamiento al respecto. En todos estos años los distintos equipos de gobierno, por cierto, pertenecientes al mismo partido, han actuado cuando menos con negligencia, no cum-

pliendo las sentencias del Supremo, y sin el mínimo asomo de vergüenza cuando constantemente dicen que las sentencias judiciales, aunque no gusten, hay que acatarlas y cumplirlas.

Qué decir del ninguneo y ocultación de información sobre estos temas a los grupos de la oposición. El lunes día 24 de febrero de 2014, en Comisión Informativa se nos informó que en 2011 Arcona reclamó la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Hay que aclarar que esta información se dio en base a una pregunta que hizo Amaia del Campo al respecto porque si no se hubiese planteado esa pregunta probablemente hoy no sabríamos lo que pasó en 2011.

Por otra parte, es conocida la tendencia de éste y de otros equipos de gobierno a enfrascarse en líos judiciales de los que se sale dilapidando lo que no se tiene. Ejemplos hay de sobra. Para muestra uno aun sin finiquitar: Munoa, que nos cuesta 5 millones.

Siempre que ha habido ocasión hemos hecho patentes nuestras quejas al respecto, ninguneo, ocultación, trabas a la información, etc.. Reconocemos que no es así siempre, pero sí ha sido siempre que el equipo de gobierno ha creído que así se protegía no se sabe muy bien de qué porque al final se hace realidad aquello de que lo único que no se sabe es lo que no se hace.

Nos abstendremos en la votación de los dos puntos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Igualmente vamos a hacer una intervención única para los puntos 6 y 7. Consecuentemente, solicitamos que se acumulen los tiempos de intervención. En ambos casos se trata de pronunciarse sobre sendas propuestas de modificación del Plan General de Ordenación Urbana impulsadas por el gobierno municipal tras los correspondientes pronunciamientos ....

El **Sr. ALCALDE** interrumpió el discurso de la Sra. Fernández para explicar que no estaba prevista en el Reglamento Orgánico Municipal la acumulación de los tiempos de intervención solicitada.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** contestó diciendo: Evidentemente el Reglamento Orgánico Municipal no contempla todas y cada una de las situaciones que se puedan producir en una sesión plenaria, pero si, de acuerdo con el Reglamento, para cada punto hay cinco minutos de intervención y he anunciado que vamos a hacer una intervención única sobre dos temas que confluyen en el fondo, le ruego que no sea estricto en lo de los cinco

minutos porque parece de sentido común que me pueda extender uno o dos minutos más para completar la intervención.

El **Sr. ALCALDE** adujo que él era generoso con los tiempos y no se limitaba a los cinco minutos establecidos.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** retomó su discurso diciendo: En ambos casos se trata de pronunciarse sobre sendas propuestas de modificación del Plan General impulsadas por el gobierno municipal tras los correspondientes pronunciamientos judiciales. En un caso del Tribunal Supremo y, en otro, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y también en ambos casos se trata de asuntos que ya han pasado por el tamiz de este Pleno durante el mandato anterior y, por tanto, sobre los que este grupo ya se ha pronunciado. Este grupo defiende el cumplimiento de las sentencias judiciales, faltaría más, por eso no nos oponemos a que estos proyectos de acuerdo puedan prosperar, pero al mismo tiempo nos preocupan y pesan en el sentido del voto que vamos a emitir, los reiterados pronunciamientos judiciales contrarios a las decisiones municipales en materia de urbanismo y es que lo que debería ser la excepción en el caso del Ayuntamiento de Barakaldo es la norma. Hoy, sin ir más lejos, tenemos dos ejemplos de ello. Ansio por un lado. Las erráticas e injustas decisiones adoptadas desde el inicio en el desarrollo del ámbito de Ansio-Ibarreta, eso sí, acompañadas y vestidas, como la que se trae hoy, de informes técnicos favorables, han conducido, entre otras cosas, a que el Ayuntamiento haya tenido que abonar casi 3 millones de euros a los propietarios del garaje especializado en la reparación y sustitución de ruedas de vehículos de gran tonelaje que había donde ahora está la rotonda de Ansio.

A los concejales del Partido Popular nos parece una buena oportunidad para saber cuánto de ese millonario importe que el Ayuntamiento adelantó se ha recuperado hasta la fecha. Ahora que hablamos de este asunto, nos parece un buen momento para que este extremo se nos aclare.

Estamos hablando de un terreno en el que había una pequeña empresa a la que se obligó a cerrar sin dar alternativa alguna, con la correspondiente destrucción de los puestos de trabajo directos que generaba. La sentencia dice que la parcela de terreno donde estaba el mencionado taller debe ser clasificada como urbano y no como urbanizable, y añade que el terreno no puede estar incluido en el sector Ansio-Ibarreta. En cumplimiento de la sentencia ustedes, el gobierno municipal, proponen que será urbano no consolidado y que quedará adscrito al mismo sector, Ansio-Ibarreta. Tenemos las mismas dudas que en las ocasiones anteriores en las que se ha tratado este asunto al respecto de los términos incluido y adscrito y la misma desconfianza respecto a los efectos de esta modificación.

En el caso de Errekatsu se trata de cumplir una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, del año 2003, que devino firme, con relación a un terreno de pequeños propietarios que el Ayuntamiento clasificó nuevamente como urbanizable cuando cumplía, según los tribunales, todos los requisitos para ser urbano, con lo que ello conlleva en términos de indemnización económica y con lo que habría conllevado de posibilidades de desarrollo urbanístico. Sobre todo en este caso nos inquietan también las consecuencias judiciales de acompañarles en esta nueva decisión.

En resumen, en estos dos asuntos, se podrían añadir otros que ya se han citado, la finca Munoa, las propuestas del gobierno municipal, es verdad, vienen acompañadas de todos los parabienes técnicos y jurídicos, pero desgraciadamente eso ya no es garantía, al menos para este grupo, de que las cosas se estén haciendo conforme a la legalidad. En definitiva, la experiencia de tantas resoluciones judiciales contrarias a las decisiones municipales recomienda prudencia y desde esa prudencia nos vamos a abstener en ambos puntos.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Ansio, uno de los grandes enigmas del ladrillo en Barakaldo. Creo que es necesario hacer una breve mención de cuáles son los problemas pendientes de aclarar en este asunto. Expropiación a un barakaldés que tenía su negocio en la zona, al que el Ayuntamiento paga como indemnización 40 millones de pesetas. El argumento para hacerlo es que se consideró que este suelo no era urbano. Tras más de 10 años de pleito una sentencia le dice al Ayuntamiento que lo ha hecho mal, que el suelo es urbano y multiplica, nada menos que por nueve, esa indemnización, que pasa a ser de 360 millones de las antiguas pesetas.

Primera consideración, ¿cómo se ejecutó este proyecto? Desde hace años llevo repitiendo la misma pregunta en este Pleno y en las Comisiones que se han celebrado. ¿Cómo se adjudicaron las obras de urbanización de Ansio? ¿Cómo es posible que toda la obra de Ansio-Ibarreta se adjudicara sin concurso público? Por más que una lea y relea la legislación que regula las contrataciones en las administraciones públicas, no encuentra explicación alguna. Respuesta del equipo de gobierno: el silencio; nada que explicar y nada que aclarar.

Segunda cuestión, ¿esto quién lo paga? El equipo de gobierno siempre ha defendido que tenía un compromiso escrito de los socios mayoritarios del sector, las constructoras, de pagar todo el exceso que se determinase en posteriores sentencias judiciales. Ante esto surgen dos cuestiones: primera, ¿por qué el equipo de gobierno no reclama ese dinero a las empresas? En lugar de eso, el equipo de gobierno se lo reclama a los pequeños propietarios, las familias que tenían las huertas de Ansio. Esto aun es más preocupante porque

tenemos una sentencia firme del Tribunal Supremo que dice que no podemos cobrar esos sistemas generales a los pequeños propietarios, pero sin embargo se les sigue embargando por ello. ¿Cuál es la razón? ¿Se les está reclamando a ellos a la vez que a las constructoras o a esas empresas no se les ha reclamado el cumplimiento de ese supuesto compromiso? De nuevo la misma respuesta desde hace años por parte de los responsables del equipo de gobierno, silencio, nada de nada.

Tercera cuestión, propuesta del Partido Socialista para cumplir esta sentencia. Ya que el Tribunal Supremo dice que no se puede incluir la parcela en cuestión, la de la indemnización que se multiplicó por nueve, la solución propuesta por el equipo de gobierno es adscribirla y como justificación en aquel Pleno de 2009 nos dijeron que era un cambio de tipo semántico y cito literalmente. Ante este tipo de justificación, el Partido Nacionalista Vasco lógicamente votó en contra.

En aquel Pleno se aprobó una propuesta de aprobación inicial de este expediente porque contó con la mayoría suficiente. Y llegamos así a la situación actual. Aquella modificación inicial del Pleno de Ansio trae ahora su aprobación definitiva. Desde entonces solo una novedad, una sentencia de febrero de 2011, una sentencia que dice algo que también nos preocupa. Nos habla de la posibilidad de un nuevo procedimiento judicial que tiene que determinar si la modificación que el Ayuntamiento puso en marcha hace años hace o no imposible cumplir en su totalidad la sentencia por la que tuvimos que poner en marcha esta modificación. Nos preocupa quién y cuánto habrá que pagar si luego resulta que el Ayuntamiento ha vuelto a hacer mal su trabajo, si resulta que ese cambio semántico no es válido. Me gustaría que esta pregunta la sumen a todas las que tenemos sin contestar.

Nuestra intervención va a ser única para los dos puntos. Volvemos a tener sobre la mesa estos dos clásicos, tristemente clásicos de los problemas del ladrillo en Barakaldo. Seguimos teniendo las mismas dudas de entonces, las mismas cuestiones que siguen sin aclararse. Por tanto, nosotros vamos a actuar con responsabilidad y no tenemos seguridad suficiente de que se esté cumpliendo lo que los propios tribunales de justicia llevan reclamando a Barakaldo desde hace tantos años. Y me gustaría pedirles una cosa, algo que ya se les pidió en aquel Pleno de 2009 por parte de todos los grupos municipales, que trabajen en busca de esos consensos. Convoquen de nuevo el Consejo Asesor. Presenten este tema para que entre todos podamos debatirlo, que se disipen todas estas dudas para que de una vez por todas podamos poner fin a estos expedientes que llevan demasiados años coleando en Barakaldo.

A continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, y Delegada del Área de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, hizo su exposición en los siguientes

términos: Contestando a Bildu, efectivamente ha dicho una gran verdad. Cada vez que han podido y en aquellos órganos donde se han debatido estos asuntos han manifestado sus quejas al respecto; efectivamente, pero les ha faltado decir que jamás han presentado una propuesta alternativa. Por tanto, ya que dice verdades, diga verdades enteras, no verdades a medias.

El Partido Popular dice que lo que debería ser una excepción al final se convierte en la norma. Es que al Pleno solo vienen aquellas situaciones en las que hay un desacuerdo, en las que los juzgados nos dicen que las cosas hay que hacerlas de otra manera o corregirlas, pero dentro de un orden entienda que lo que se trae al Pleno es la excepción. Si el desarrollo de Barakaldo en los últimos años ha tenido lugar en ámbitos como Galindo, San Vicente, Beurko, El Porvenir, Ferrerías, Arrandi, San Ignacio, Lube, Plaza Burceña, Colón, Errioxa, Rontegi, Retuerto, Sagarrasti, La Siebe, Dinamita, Ibarreta-Zuloko, Retuerto, Lutzana-Llano, Hilario Agapito ..., yo creo que es una relación suficientemente importante, con todos sus instrumentos de planeamiento en función de la fase en la que se encontraban, me parece una gestión que al final decir que hay dos expedientes que están en la mesa del Pleno para su tramitación y que lo que debería ser la excepción es la norma, perdone pero yo entiendo que, en cualquier caso, es la excepción, pero al final el Pleno debate y se posiciona sobre aquellos asuntos que hay que corregir, pero no debate ni se posiciona sobre todos aquellos asuntos que se han hecho de manera ordenada.

Al Partido Nacionalista Vasco quiero decirle que me sorprende que insista en que hay dudas y silencio porque si estos expedientes se han dilatado a lo largo del tiempo sobre estos expedientes se ha hablado. Yo no era concejal de urbanismo en ese momento, pero cualquiera que no lo hubiera sido simplemente se tiene que remitir a las diferentes Actas de los Consejos Asesores de Planeamiento, de las diferentes Comisiones Informativas y de las diferentes sesiones de Pleno, incluida la de hoy, porque de una lectura tranquila de esas Actas se deduce que se ha hablado y se ha hablado mucho. Pero por si acaso seguía habiendo dudas, que conste que esta Delegada en Comisión Informativa de Urbanismo recientemente celebrada, por dos veces comunicó a los diferentes portavoces que estaban representando a sus grupos políticos que el objetivo de esa Comisión era que se pudieran formular cuantas dudas y cuantas preguntas hubiera en relación con estos dos asuntos y no se formularon preguntas ni dudas. Por tanto, sobre estos asuntos se ha hablado, se han hecho propuestas, se trae hoy una propuesta y aquí si alguien ha incurrido en silencio ha sido, permítame que lo diga, usted, señora portavoz del Partido Nacionalista que hacía referencia a los silencios del equipo de gobierno, y, como digo, creo que si alguien ha incurrido en silencio, consta en el Acta de la última sesión de la Comisión Informativa, cómo ante mis dos peticiones para animar a los portavoces a que formularan cuantas dudas tuvieran, la respuesta fue el silencio, en este caso, del Partido Nacionalista Vasco. Por tanto, no nos acusen de silencio porque, insisto, sobre esta cuestión y la del punto si-

guiente se ha hablado y se han dado respuestas. Otra cosa es que a los diferentes grupos políticos les gusten las respuestas que se les dan, pero no diga que ha habido silencio por parte del equipo de gobierno porque no lo ha habido y si me limito al tiempo que llevo siendo Delegada del Área de Urbanismo le diré que el silencio ha estado en boca de la portavoz del Partido Nacionalista Vasco en la Comisión Informativa celebrada esta semana para tratar estos asuntos.

El **Sr. MELCHOR SORTURA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Quiero responder al planteamiento que hace Ana Belén. Este que ha hecho ahora no es nuevo para Bildu porque cuando tiene ocasión así lo hace saber con distintas palabras. Hoy habla de que no traemos propuesta alternativa a pesar de que tenemos razón y otras veces dice que nos instalamos en el no. Voy a repetir lo que he contestado en algunas Comisiones Informativas y aquí lo hago público para que quede constancia porque es así. Nos negamos a aceptar lo que dice la Sra. Quijada y nos negamos a aceptarlo por una razón muy sencilla porque nosotros vamos a instalarnos en el no cuando lo que plantea es un brindis al sol o una elucubración. Diremos que sí y apoyaremos a tope cuando lo que plantea sea razonable, razonado y, en los casos que proceda, vaya con informes de viabilidad económica y de impacto medioambiental y eso que quede claro. Me imagino que cuando habla de propuesta alternativa se refiere a los dos asuntos que tenemos entre manos. Nosotros llevamos tres años en el Ayuntamiento, somos oposición y, en cualquier caso, las propuestas alternativas u otro tipo de propuestas corresponderían al equipo de gobierno que son los que cobran, tal como dicen ellos en algunas ocasiones, por estar 24 horas al servicio de los barakaldeses.

Por otra parte, quiero decir que lo que no es de recibo, e insisto en lo que he dicho antes, es que nos enteremos de un suceso de 2011 el lunes pasado a preguntas de Amaia del Campo porque si Amaia del Campo no llega a preguntar eso hoy es el día que no sabríamos lo que ocurrió.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, por su parte, expuso lo siguiente: Me permito recordarle a la concejal de Urbanismo que los concejales del Partido Popular somos conscientes de que ha heredado un Área de por sí muy compleja y con muchos problemas de los que no es directamente responsable y la gestión de esos asuntos es complicada y difícil, somos perfectamente conscientes, pero le recuerdo que no nos ha contestado a una pregunta que le hemos formulado en la primera intervención y es cuánto ha recuperado el Ayuntamiento del dinero que tuvo que pagar a los herederos de D. Silvino Gallego porque ése sí que nos parece un asunto de interés general.

Y respecto a la consideración de si es una norma o una excepción las sentencias judiciales que en materia de urbanismo recibe el Ayuntamiento yo creo que no podemos



comparar el desarrollo urbanístico de Ferrerías con el de Munoa, Sefanitro, Ansio-Ibarreta e Ibarreta-Zuloko; en metros cuadrados de desarrollo creo que es evidente que cualitativa y cuantitativamente esas sentencias se han producido de manera general en aquellos asuntos de mayor importancia y de mayor trascendencia en cuanto al desarrollo urbanístico de Barakaldo y, por tanto, seguimos manteniendo que es la norma en aquellas cuestiones de máxima importancia en cuanto al urbanismo de nuestro municipio.

A continuación intervino la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Cuando un asunto viene de tan atrás es verdad, Sra. Quijada, que es bueno eso de leer tranquilamente las Actas y recordar. Usted lo ha hecho seguramente y yo también. Por eso, como sé que usted lo ha hecho, habrá leído en esas Actas todas las preguntas que he mencionado y habrá comprobado cómo no hay respuesta a ninguna de ellas. Yo también he leído esas Actas y en algunas cuestiones sigo sin poder dar crédito a lo que se vivió. Frases tan tremendas como “las sentencias firmes del Tribunal Supremo no necesariamente son de obligado cumplimiento”, eso se ha dicho; o aquella otra de que para arreglar un problema urbanístico apruebo leyes con efectos retroactivos, que yo pensaba que en ese caso igual se había hecho bien tardando siete años en tramitar la ejecución de una sentencia a la espera de una ley que se pudiera aplicar para resolverlo. De la lectura de las Actas vienen estos recuerdos.

De todas formas, a pesar de que usted conocía las preguntas porque ha leído de forma tranquila las Actas, hoy tiene una extraordinaria oportunidad para poderlas responder.

Le siguió la **Sra. QUIJADA GARRIDO** para exponer lo que a continuación se señala: Me ha dejado sin palabras.

Contestando al Partido Popular, ha planteado que se aclare cuánto dinero se ha reclamado. Yo no dispongo de este dato en este momento, pero no se preocupe que se le dará traslado de esa información, del dinero que se ha recuperado, y de las actuaciones que se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento al objeto de recuperar ese dinero.

Decía Bildu que si no hubiera sido por la pregunta formulada por el Partido Nacionalista Vasco no se habrían enterado de lo que ocurrió. Mire, está mezclando churras con merinas; está hablando de una consulta que se hizo en una Comisión Informativa al objeto de tratar la situación de Arcona, pero, en cualquier caso, no se trata de que si no se hubiera preguntado no se habrían enterado. Pregunten que se darán todas las respuestas.

Y le repito a la Portavoz del Partido Nacionalista Vasco que todas esas preguntas que usted formula y que se pueden leer en las Actas son preguntas de contenido técnico.

Se han respondido con lo que usted considera mayor o menor acierto porque le sorprenden algunos tipos de afirmaciones y esta Delegada lo único que le brindó fue la oportunidad de poder volver a formular esas preguntas a quien corresponde y en el seno que corresponde que es la Comisión Informativa que es donde el equipo de gobierno hace una propuesta y el resto de grupos políticos aclara cuantas dudas se presenten. Repito que esta Delegada le ha dado a usted y al resto de grupos la posibilidad de formular esas preguntas y la respuesta fue el silencio.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Por aclarar una cuestión. En estos procedimientos tan complejos que se han complicado tanto a lo largo de los años, cada vez que ha habido alguna resolución judicial al respecto o una reclamación a mí me sigue llamando poderosamente la atención que en ninguno de esos casos ha venido el equipo de gobierno a poner encima de la mesa en la Comisión que hay una resolución sobre la cuestión, o una reclamación; claro, es una información que ustedes tienen y los demás no. A veces acabamos sabiendo ciertas cosas con el transcurso del tiempo, a través de las Juntas de Gobierno Local, de Decretos, una labor a veces compleja para poder disponer de esa información. A mí eso me llama la atención. Creo que en estos casos es incomprensible que no se facilite esa información.

Sobre si se han respondido o no, a mí lo que me gustaría es invitar a los vecinos y vecinas de Barakaldo a que lean las Actas y seguramente cada cual sacará sus conclusiones. Nosotros lamentamos que todavía hoy, después de tantos años, estos temas sigan sin resolverse y le reitero esa invitación a que nos pongamos a trabajar sobre este asunto con afán constructivo, intentando resolver las cuestiones. Llévenlas al Consejo Asesor de Urbanismo, busquemos allí los consensos necesarios; aclaremos las dudas; busquemos entre varias posibilidades la que creemos que es más acorde y más beneficiosa para los intereses de nuestros vecinos y vecinas y seguramente de esa manera por fin podremos cerrar estos expedientes que llevan tantos años sin resolver.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Sorprende cuanto menos que se queje usted de que no tienen conocimiento de las resoluciones judiciales, de que se entera transcurrido un tiempo. Mire, Sra. del Campo, las Juntas de Gobierno se celebran todas las semanas. El Letrado Asesor da cuenta a la Junta de Gobierno de los asuntos y de las resoluciones judiciales que se han producido a lo largo de la semana. Fíjese usted cuánto tiempo; en el peor de los casos, cinco días después. Y ustedes acceden porque en ejercicio de la oposición que realizan tienen derecho a acceder a los expedientes y a tener la información y ésta les puede venir dada porque se la da el concejal que gestiona el Área, porque se la facilita un técnico o porque sencillamente acceden ustedes al sistema de gestión de decretos que todos conocemos y que les permite estar al corriente; en el peor de los casos, con una se-

mana de retraso. Una vez que conocen que ha habido una resolución judicial ustedes acuden a consultar el expediente, bien sea en el Area de Asesoría Jurídica o, como en algún otro caso que hemos comentado, pidiendo vista y copia del expediente que se les ha concedido. Por tanto, no se queje de que tienen conocimiento de las resoluciones judiciales o no lo tienen o el conocimiento llega tarde porque, insisto, el conocimiento de todas las resoluciones judiciales llega a ustedes, como mucho, con un retraso de siete días.

Por otra parte, lo de convocar el Consejo Asesor de Planeamiento para buscar alternativas, aquí no hay alternativas, sino una sentencia judicial que dice lo que hay que hacer y lo que hay que hacer es cumplir la sentencia. No se trata de buscar alternativas o empezar a dibujar ahora no sé qué sistema o no sé qué alternativa. Aquí hay que dar cumplimiento a lo que dice la sentencia y la sentencia ya dice textualmente lo que tenemos que hacer y eso que tenemos que hacer es la propuesta que el equipo de gobierno trae por segunda vez al Pleno y que evidentemente, a la vista de los posicionamientos políticos, no prosperará. Eso sí, el voto no ha sido contrario, se abstienen, lo que supongo responderá a ese aviso que hace el Secretario recordándonos a todos que tenemos el deber de cumplir las sentencias. Yo creo que eso es hacer, cuanto menos, trampa. No se trata de crear algo diferente, se trata de dar cumplimiento a una sentencia y la sentencia dice claramente lo que debe hacerse.

**32/5/2014-7.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación puntual del PLAN GENERAL DE ORDENANCIÓN URBANA Nº 10, en el ámbito de ERREKATXU, mediante la creación de una Unidad de Ejecución UE22 ERREKATXU.-** Vista la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

**“Antecedentes:**

- 1.- Por sentencia de 24/01/2003 (RCA 1976/2000), el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó sentencia disponiendo la clasificación de parcela en Errekatsu como suelo urbano y anulando en este aspecto el Plan General que clasificó dicha parcela como suelo urbanizable, incluyéndola en el Sector SSU05 Ibarreta-Zuloko.
- 2.- Los Servicios Técnicos Municipales elaboraron Propuesta de Modificación Puntual del Plan General para la ejecución de dicha sentencia.
- 3.- La Propuesta de Modificación fue sometida a conocimiento del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal que, tras reunirse los días 9 y 17 de diciembre de 2009, constató que por tratarse del cumplimiento de sentencia así como de intervención ya ejecutada, no procedía formular alternativa alguna.

**PL 5/2014**

4.- La Comisión Informativa de Planificación Urbanística y Servicios Municipales dictaminó favorablemente el proyecto de acuerdo de aprobación inicial de la referida propuesta de modificación Puntual del Plan General en sesión celebrada el 23/12/2009.

5.- El Pleno municipal, reunido el 30/12/2009, votó favorablemente la aprobación inicial de dicha Modificación Puntual aunque sin alcanzar los votos favorables la mayoría absoluta, por lo que la aprobación inicial fue desestimada.

Teniendo en cuenta la obligación de ejecutar la Sentencia a que se refiere el apartado 1 de los antecedentes, así como lo tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, celebrada el 10/02/2014 y el dictamen de dicha Comisión Informativa emitido en sesión celebrada el 24/02/2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c LBRL, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL** elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución de sentencia en el ámbito de **ERREKATXU** mediante la creación de una Unidad de Ejecución UE22 Errekatxu.

**SEGUNDO**.- Aprobar el programa de participación ciudadana contenido en el Proyecto de Modificación.

**TERCERO**.- Abrir período de información pública por plazo de 1 mes al objeto de que se puedan formular alegaciones y alternativas. Anúnciese al período de información pública en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el diario El Correo e inclúyase el texto de la Modificación en la página web municipal.

**CUARTO**.- Notificar este acuerdo a los recurrentes, a ARCONA IBÉRICA SA, dar traslado al Consejo Asesor del Planeamiento y a la Asesoría Jurídica municipal y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

Con carácter previo a la votación, el Sr. Secretario advirtió que, para la válida adopción del presente acuerdo era necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13), a tenor de lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** declaró **QUE NO HABÍA SIDO APROBADO** el acuerdo al no haber obtenido el voto favorable

de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13), que exige el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **DIECISIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para anunciar su abstención.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, solicitando autorización (la cual obtuvo) para formular la siguiente sugerencia: Me ha parecido muy razonable la respuesta de la Sra. Quijada en cuanto a que la pregunta que hemos formulado va a ser resuelta en cuanto tenga la información porque en este momento no la tiene, pero hemos creído que a lo mejor el Sr. Interventor dispone de ella y, si el gobierno municipal no tiene inconveniente en que pueda informar a la Corporación, a lo mejor podemos resolverlo en este momento y podemos conocer todos los miembros de la Corporación cuánto hemos conseguido recaudar para las Arcas municipales de esos casi tres millones.

El **Sr. ALCALDE** informó a la edil que, consultado al respecto el Sr. Interventor, éste había puesto de manifiesto desconocerlo en ese momento; no obstante lo cual, la respuesta le sería facilitada a la mayor brevedad posible.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Sra. Quijada, el Partido Nacionalista Vasco no necesita que el Secretario municipal nos recuerde que hay que cumplir las sentencias porque es algo que tenemos muy claro. No sé yo si ustedes lo tienen tan claro porque por ejemplo en este asunto ustedes tardaron siete años en intentar tramitar la ejecución de la sentencia.

Decía usted que tenemos cumplida información y además ha dado a entender que en un plazo máximo de una semana podemos conocer los datos. A mí me gustaría explicar para los vecinos y vecinas que nos siguen cómo es este procedimiento para que vean que no es exactamente como usted lo pinta ni muchísimo menos. Los concejales vemos el Orden del Día donde se da cuenta de una sentencia número equis, de la sala equis del tribu-

nal equis, de fecha equis, y el nombre de una persona y de ahí hay que intuir que se trata de la urbanización de Ansio, de la de Ibarreta, porque esa información no suele detallarse. Entonces por aquello de que hay que andar pendiente de qué pasa porque la información no se nos pinta demasiado fácil, nosotros llevamos a cabo un trabajo, que es nuestra obligación, e intuimos que puede tener que ver con este tipo de expedientes y presentamos una solicitud para que se nos facilite la sentencia. Pasan días, bastantes, y al final acabamos viendo esa sentencia. Esa es una forma de conocer la información que es la que habitualmente utilizamos, pero a mí me parece que hay otra muchísimo más sencilla y es tan sencilla como que cuando ustedes reciben esas sentencias no tarden siete años en contar al resto de la Corporación que existe este recurso. Es tan sencillo como que al menos en las Comisiones Informativas que se convocan todos los meses nos lo cuenten y, cuanto antes se conozcan las cosas, antes se pueden resolver los problemas. Lo que estamos pidiendo es tan sencillo como eso. Creo que no hay ninguna pega y además aportaría confianza, seguridad, y agilidad en la resolución de los conflictos. Seguramente llegaríamos a una resolución mucho mayor. De modo que yo le invito a que cambie esa forma de transmitir la información a los vecinos y vecinas de Barakaldo.

A continuación, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, y Delegada del Área de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, hizo su exposición en los siguientes términos: Le guste o no, el acceso a la información la tiene y la información les llega, insisto, como mucho con un retraso de siete días. Dice que tienen que leer el Orden del Día e intuir ... No engañe que, después del tiempo que llevamos aquí, sabemos que ustedes no tienen ninguna dificultad para descolgar el teléfono y hacer una pregunta. Por favor, Sra. del Campo, usted no tiene ninguna dificultad a la hora de poder desarrollar su tarea como portavoz del Partido Nacionalista Vasco en la oposición de Barakaldo. Y que diga que respecto de esta sentencia han transcurrido siete años hasta que se ha dicho, eso no es cierto. Se conocía la existencia de la sentencia. Le acepto que se ha tardado tiempo en proponer una alternativa al Pleno porque es algo evidente, pero de ahí a decir que se han tardado siete años en comunicar a los miembros de la oposición que esta sentencia existía, eso no es así, y de una lectura serena de las Actas se deduce que era de conocimiento de todos los que formaban parte de los diferentes órganos la existencia de esa sentencia.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Decía la Sra. Quijada que desde la oposición tenemos acceso a la información. Antes lo he explicado. Es un procedimiento que conocemos todos los que estamos aquí. He explicado cómo llegamos al conocimiento de las sentencias judiciales, cómo llega el Orden del Día de la Comisión; claro que tenemos acceso a la información pero le voy a recordar que todo hay que pedirlo por escrito, no se puede acceder a expedientes abiertos; para que la gente que nos escucha lo pueda

entender, eso significa que cuando se va a contratar algo no sabemos lo que ha pasado hasta una vez firmado el contrato, es decir, cuando es demasiado tarde para opinar. Esa es la forma en la que se trabaja en Barakaldo. Sí le reconozco una cosa, Sra. Quijada, el Partido Nacionalista Vasco accede a la información, tarde, desde luego nos cuesta mucho más de una semana y acabo de explicar los plazos. Si hoy tenemos la convocatoria de la que podemos intuir que, en base a ese nombre particular, se puede tratar de un expediente de Ansio, pedimos la sentencia y esa sentencia se nos entrega, le aseguro que eso son más de siete días, no puede ser de otra manera siguiendo ese sistema de acceso a la información que ustedes han marcado. Pero le reconozco que accedemos a ella y nos preocupa mucho porque es nuestra obligación y porque tenemos cuestiones sobre la mesa que son preocupantes porque al final estamos hablando de fallos judiciales que anulan decisiones tomadas en este Ayuntamiento con todas estas reclamaciones que estoy comentando y cómo no se da cuenta en las Comisiones Informativas, sino que se descubren a posteriori, y esto al final ¿en qué se traduce? Se traduce en un coste económico y a nosotros lo que nos preocupa es que esos costes económicos los acaben pagando nuestros vecinos y vecinas. Sra. Quijada, no tenga miedo al debate, no tenga miedo a sentarse con los vecinos y a buscar soluciones. Si tenemos problemas que están enquistados, que son complicados, que no se han alcanzado los consensos y la seguridad suficiente, busquémoslo.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, por su parte, expuso lo siguiente: Se ponga como se ponga, Sra. del Campo, el acceso a la información por parte de los grupos de la oposición está a su entera disposición y acceden a ella, insisto, la Junta de Gobierno Local se celebra cada siete días, por tanto ésa es la máxima demora. Pero ha dicho una cosa que para mí es lo realmente importante que es algo de lo que no se ha hablado esta tarde. Efectivamente, la sentencia anula decisiones tomadas en este Ayuntamiento. Lo que anula la sentencia es el Plan General que propuso este equipo de gobierno y que aprobaron, tanto el Partido Nacionalista Vasco como el Partido Popular. Eso es lo que está anulando la sentencia.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: No he tenido tiempo en el turno anterior, pero ahora quiero mostrarles un ejemplo muy interesante porque ilustra lo que he dicho en ese turno. Aquí tengo el Orden del Día de una Junta de Gobierno, le voy a leer el ejemplo; dice: Dación de cuenta del Auto nº 149/13, de 5 de diciembre, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao en el procedimiento ordinario nº 157/13, medida cautelar ordinaria 36/2013 promovido por (no diré el nombre por confidencialidad). Esto es un expediente de una resolución judicial de Ansio. No me negará usted que hay que echarle imaginación y trabajo para descubrir de qué hablamos.

Claro que se aprobó el Plan General en este Ayuntamiento, eso es una obviedad, la cuestión es qué pasa cuando hay resoluciones judiciales que nos están diciendo que hemos hecho mal las cosas y ahí hay dos formas de trabajar, la suya y la nuestra. ¿Qué planteamos nosotros? En primer lugar, si se ha cometido un error, reconozcámoslo. Segundo, busquemos una solución, la más adecuada, sin cambios de tipo semántico para dar argumentos urbanísticos y antes lo he dicho, como no puedo incluir una parcela en un sector, la adscribo y digo (por parte de los técnicos) que es un cambio de tipo semántico. Esto a mí al menos me genera dudas y espero que ustedes entiendan que a mí me genere dudas el hecho de que una decisión que tiene que ver con el urbanismo se adopte en base a criterios semánticos.

Le repito lo mismo, si tenemos un problema sobre la mesa tratemos de resolverlo. Llévelo de nuevo al Consejo Asesor, busquemos entre todos la mejor solución, ponga varias alternativas sobre la mesa para que entre los vecinos y colectivos participantes en el Consejo y los grupos municipales tratemos de encontrar la mejor solución con un único objetivo, el interés de los vecinos y vecinas de Barakaldo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Le repito, Sra. del Campo, con esa lectura que ha hecho del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, ha hecho una lectura pero usted, con las habilidades que tiene y con lo lista que es, seguramente no tiene ningún inconveniente en saber localizar que eso es de Ansio o deja de serlo. Pero, aunque no fuera lista, usted tiene servicios suficientes y hay funcionarios que le podrán resolver a qué corresponde una sentencia, auto o lo que sea. Y le repito que no se trata de volver a convocar el Consejo Asesor, sino de dar cumplimiento a una sentencia y la misma dice lo que hay que hacer. No le dé más vueltas ni intente buscar una salida “honrosa” (entre comillas) a su discurso porque aquí no hay alternativa a través del Consejo Asesor. Lo que hay es una sentencia que debemos acatar y eso es lo que se propone al Pleno.

## **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD**

**33/5/2014-8.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2013, a la COMISIÓN DE FIESTAS DE LUTXANA, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiesta de dicho barrio.-** Por Acuerdo de Pleno nº 70/5/2013-9, de fecha 25 de abril de 2013, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Lutzana, por importe 7.500 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de su barrio, celebradas entre los días 12 y 21 de abril.



Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 26 de noviembre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la liquidación de la subvención concedida por Acuerdo de Pleno nº 70/5/2013-9, de fecha 25 de abril de 2013, a la **COMISIÓN DE FIESTAS DE LUTXANA**, con C.I.F. nº G48890016, de importe 7.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de su barrio, celebradas entre los días 12 y 21 de abril, así como el abono a la misma de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €), cantidad (10%) retenida en aplicación de lo dispuesto en la normativa de fiestas de barrios.

**SEGUNDO.**- Aprobar el pago no presupuestario, correspondiente a la retención practicada en concepto de garantía, por importe de 750,00 €.

**TERCERO.**- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE LUTXANA, en Buen Pastor, 58 (Casa Social) 48903 - BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**CUARTO.**- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**34/5/2014-9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de iniciación de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN GAZTENAHIAK, por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013.**- Por Acuerdo de Pleno nº 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio, se concedieron las subvenciones para la organización de Colonias y Campamentos de Verano 2013, entre las que figura la concedida a la Asociación GAZTENAHIAK, por importe de 628,00 €.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Norma Reguladora de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades culturales del municipio, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, establece en su Artº 11 la obligación de los beneficiarios de subvenciones de justificar las mismas a través de facturas originales acreditativas del gasto.

Visto el informe emitido con fecha 30 de enero de 2014, por el Jefe de Servicio de Cultura, en el que se señala que la interesada ha justificado tan sólo el 83,93% del importe a justificar, es decir 4.190,94 € sobre 4.993,00 € y que procedía, por tanto, la incoación de expediente de reintegro por importe total de 100,92 €, dada la necesidad de reducir proporcionalmente la subvención.

Considerando el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a cuyo tenor literal, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del art. 19, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada; así como el art. 37.1 c) del mismo texto legal, según el cual, es causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el art. 30 de esa misma ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Considerando que, según el tenor literal del art. 41 de la reiterada Ley, compete exigir el reintegro al órgano concedente de la subvención.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación **GAZTENAHIAK**, CIF: G-95246377, para la organización de campamentos infantiles de verano en el año 2013, por importe de 100,92 €, por darse supuesto de causa

de reintegro estipulado en los arts. 37.3 y 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO**.- Conceder a la Asociación GAZTENAHIAK un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

En caso de no presentar alegaciones se podrá, sin más trámite, resolver el procedimiento de reintegro.

**TERCERO**.- La Asociación GAZTENAHIAK podrá reintegrar el importe anteriormente señalado en la cuenta que el Ayuntamiento posee en la BBK: 2095 0180 90 5069902585.

**CUARTO**.- Notifíquese la presente resolución, en la persona de su representante legal, a la Asociación GAZTENAHIAK, con domicilio en Plaza de Cruces, s/n 48903-BARAKALDO.

**QUINTO**.- Notifíquese el presente acuerdo a Intervención Municipal de Fondos y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Quería manifestar el agradecimiento al grupo Bildu por haber votado en el punto anterior a favor de la liquidación de la subvención concedida a la Comisión de Fiestas del barrio de Lutxana, una concesión que se hizo el año pasado superando en este Pleno un reparo suspensivo planteado por parte del Interventor municipal en base a la inadecuación de la ordenanza a la Ley General de Subvenciones. Es exactamente el mismo caso que presentamos en Pleno Extraordinario con respecto al bono comercio impulsado por Ingurade, la semana pasada, y en ese caso el grupo Bildu votó en contra manifestando además su absoluta discrepancia con el procedimiento. Ahora vota a favor de la

PL 5/2014

liquidación de una subvención que se concedió precisamente utilizando el mismo procedimiento.

**35/5/2014-10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN JÓVENES 88 GAZTEAK, por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013.**- Por Acuerdo de Pleno nº 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio de 2013, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación JÓVENES 88 GAZTEAK, por importe de 2.800,00 €, nº expediente 201300509, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013 (Logroño).

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 4 de febrero de 2014, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno nº 153/13/2013-20, de fecha 24 de julio de 2013, a la Asociación **JÓVENES 88 GAZTEAK**, con C.I.F. nº G48279764, de importe 2.800,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013 (Logroño).

**SEGUNDO.**- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación JÓVENES 88 GAZTEAK, en la C/ Larrea, nº 4, 48901-BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**TERCERO.**- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALIS-

TA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**36/5/2014-11.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, mediante Decreto de Alcaldía nº 10033/2012 de 20 de diciembre, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades del ejercicio 2012.**- Por Decreto de Alcaldía nº 10033/2012, de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprobó una subvención a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, por importe de 25.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2012.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 26 de noviembre de 2013, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el informe de Control Financiero, de fecha 2 de diciembre de 2013, en el que se señala que procede la incoación de expediente de reintegro, por importe de 45,60 €.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2013, la interesada ha procedido al abono de la citada cuantía y su ingreso en la Tesorería Municipal.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Decreto de Alcaldía nº 10033/2012, de fecha 20 de diciembre de 2012, a la **FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO**, con C.I.F. nº V 48112957, de importe 25.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de su proyecto de actividades para el ejercicio 2012.

**SEGUNDO.**- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BARAKALDO, en la Avda. La Libertad, 41 – Entreplanta - 48901 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sus-

tanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**37/5/2014-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN GAZTENAHIAK, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013.**- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de “2013 3 637799 023” del año 2013, Marginal 637799-Ordinal 023 (Expte. Gasto 201300570) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 13/2013, de fecha 24 de Julio de 2.013, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación GAZTENAHIAK, por importe de MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (1.059,40 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha, 30 de enero de 2.014, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” del año 2013, Marginal 637799-Ordinal 023 (Expte. Gasto 201300570), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

Convocatoria	Descripción
2013 3 637799 023	SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2013

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G95246377	GAZTENAHIAK	1.059,40	4.615,79	24/09/2013
	TOTAL		4.615,79	

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**38/5/2014-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN AINARA KULTUR ELKARTEA, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013.**- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de “2013 3 637799 023” del año 2013, Marginal 637799-Ordinal 023 (Expte. Gasto 201300570) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 13/2013, de fecha 24 de Julio de 2.013, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación AINARA KULTUR ELKARTEA, por importe de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (5.720,50 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha, 2 de diciembre de 2.013, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” del año 2013, Marginal 637799-Ordinal 023 (Expte. Gasto 201300570), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

PL 5/2014

Convocatoria	Descripción
2013 3 637799 023	SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2013

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48505465	AINARA KULTUR ELKARTEA	5.720,50	12.855,46	08/11/2013
	TOTAL		12.855,46	

**SEGUNDO.**- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**39/5/2014-14.- Aprobación, si procede, de la propuesta de incoación de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN JUVENIL DEADAR, por acuerdo del Pleno de 24 de julio 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013.**- Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 13/2013, de fecha 24 de julio de 2013, se concedió subvención para la organización de colonias y campamentos de verano destinadas a las entidades que realizan actividades juveniles en el municipio de Barakaldo, entre las que figura la concedida a la Asociación juvenil cultural DEADAR, por importe de 642,00 €.

Vista la documentación justificativa del gasto realizado con la subvención recibida presentada por la beneficiaria.

Considerando el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a cuyo tenor literal, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del art. 19, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada; así como el art. 37.1 c) del mismo texto legal, según el cual, es causa de reintegro el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el art. 30 de esa misma ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.



Considerando que, según el tenor literal del art. 41 de la reiterada Ley, compete exigir el reintegro al órgano concedente de la subvención.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 3 de diciembre de 2013, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención por importe de 114,25 €, a la **ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEADAR** (C.I.F.: nº G-48421184), por darse el supuesto de causa de reintegro estipulado en los arts. 37.3 y 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.**- Conceder a la Asociación juvenil cultural DEADAR un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

En caso de no presentar alegaciones se podrá, sin más trámite, resolver el procedimiento de reintegro.

**TERCERO.**- La Asociación juvenil cultural DEADAR, podrá reintegrar el importe anteriormente señalado en la cuenta que el Ayuntamiento posee en la BBK: 2095 0180 90 5069902585.

**CUARTO.**- Notifíquese la presente resolución a la Asociación juvenil cultural DEADAR, con domicilio en C/Nafarroa, nº 17 (48901) BARAKALDO.

**QUINTO.**- Notifíquese el presente acuerdo a Intervención Municipal de Fondos.

**SEXTO.**- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**40/5/2014-15.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN JÓVENES 88 GAZTEAK, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” de 2013, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de colonias y campamentos de verano 2013.**- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de “2013 3 637799 023” del año 2013, Marginal 637799-Ordinal 023 (Expte. Gasto 201300570) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 13/2013, de fecha 24 de Julio de 2.013, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a la Asociación, JÓVENES 88 GAZTEAK, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (3.215 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior al beneficiario, y vista la justificación presentada por el mismo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura de fecha, 4 de febrero de 2.014, que acredita el cumplimiento por el citado beneficiario de su obligación de justificación del gasto, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la justificación relativa a la subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2013 3 637799 023” del año 2013, Marginal 637799-Ordinal 023 (Expte. Gasto 201300570), correspondiente al beneficiario e importe que se indica a continuación:

Convocatoria	Descripción
2013 3 637799 023	SUBVENCIONES COLONIAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO 2013

Documento	Nombre	SUBVENCION	JUSTIFICACION	FECHA
G48279764	JÓVENES 88 GAZTEAK	3.215,00	26.143,23	27/09/2013
	TOTAL		26.143,23	

**SEGUNDO.**- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**41/5/2014-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de resolución de discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área, y aprobación de facturas por importe total de 4.264,55 €-** Han tenido entrada en el Ayuntamiento las facturas que más abajo se relacionan, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

Comprobado que las mismas corresponden a trabajos y suministros realizados correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Comprobado que cuentan con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor.

Visto el contenido de los informes emitidos por el Departamento de Fiscalización, en fecha 10 de febrero de 2014, formulando reparos a la aprobación de las facturas, consistentes, en que las prestaciones de las que trae causa la propuesta de referencia se corresponden con aprobaciones de gasto y contrataciones válidamente realizadas con carácter general para todo el ejercicio 2012 y 2013, respectivamente, pero que, llegada la parte final del ejercicio, no contaban ya con saldo de crédito suficiente por haberlo consumido, sin que conste la tramitación en plazo de expediente encaminado a aumentar el límite de gasto autorizado, por lo que se consideran contrataciones verbales, concluyendo, en consecuencia, que se ha seguido una actuación contraria a la normativa que establece la prohibición de la contratación verbal y la obligación de tramitación de expediente.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, que atribuye a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos. Visto, igualmente, el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 21 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación Euskera, Deportes, Juventud y Calidad, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de las facturas anteriormente señaladas, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia.

**PL 5/2014**

dencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

**SEGUNDO.-** Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por importe total de 4.264,55 €, así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

Nº de Entrada	Fecha factura	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
2013/3476	26/11/2012	16505	328,45	68,97	397,42	22725873X – J. MANUEL NEIRA CAO
2013/3481	26/11/2012	16504	382,48	80,32	462,80	22725873X – J. MANUEL NEIRA CAO
2013/3691	03/10/2012	16109	360,40	75,68	436,08	22725873X – J. MANUEL NEIRA CAO
2013/4894	30/12/2013	1066168	106,74	22,42	129,16	30656934G – MIKEL ANDONI AGUIRRE FRAILE
2013/4921	30/12/2013	1066172	180,00	37,80	217,80	30656934G – MIKEL ANDONI AGUIRRE FRAILE
2013/4589	11/12/2013	0413063685	151,60	31,84	183,44	B15044357 – APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
2013/4295	10/12/2013	49/13	360,08	75,61	435,69	35413181N – VALENTIN BARCENILLA CARNICERO
2013/4892	30/12/2013	1066170	32,69	6,86	39,55	30656934G – MIKEL ANDONI AGUIRRE FRAILE
2013/4905	01/12/2013	A/133132	190,96	40,10	231,06	B48473987 – PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS URSAN, S.L.
2013/4906	30/10/2013	109	466,25	97,91	564,16	B95524302 – HERMANOS LAREO, S.L.
2013/4936	19/12/2013	27	165,00	34,65	199,65	72393119K – JUAN GAY PEREZ
2013/4934	19/12/2013	29	94,30	19,80	114,10	72393119K – JUAN GAY PEREZ
2013/4044	18/11/2013	E-12-1515/13	138,96	28,98	166,98	B48605521 – INGENIERÍA Y TÉCNICAS DE CALIDAD, S.L.
2013/4935	19/12/2013	28	224,00	47,04	271,04	72393119K – JUAN GAY PEREZ
2013/4046	30/11/2013	2013/C/11995	343,49	72,13	415,62	A20202487 – SABICO SEGURIDAD, S.A.
				<b>TOTAL</b>	<b>4264,55</b>	

**TERCERO.-** Proceder al pago de la cantidad facturada, a las empresas prestatarias de los servicios.

**CUARTO.-** Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes, Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5); y **CINCO ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales BILDU (4), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, Sra. MARTÍNEZ RAMOS, para manifestar su abstención en este punto.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

**RUEGOS**

**42/5/2014-17.- Ruego presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 180/2014 de 7 de enero, interesando se inicien los trámites legales para que Barakaldo disponga de bandera oficial.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“A pesar de que la legislación establece que los municipios tienen derecho a tener bandera propia, la realidad es que la anteiglesia de Barakaldo es uno de los pocos municipios vizcaínos que carecen de ella, aún siendo –por número de habitantes- el cuarto municipio de Euskadi y el segundo de Bizkaia.

De hecho, muchas personas no tienen claro cuáles son realmente los colores oficiales de nuestro municipio. Mientras unos piensan que nuestro color es el gualdinegro, otros señalan que nuestros colores son el rojo y el azul.

Así mismo, al igual que ocurre anualmente con la elección del cartel que anuncia las fiestas patronales del municipio (Karmenak), parece razonable abogar porque la futura bandera de Barakaldo surja de la participación ciudadana abriéndose para ello un concurso de ideas en el que puedan participar todos los baracaldeses y baracaldesas que lo deseen y proponer sus bocetos para el diseño de una bandera oficial para Barakaldo.

Por tanto, el Ayuntamiento Pleno acuerda: **Iniciar los trámites de conformidad con la legislación para que Barakaldo disponga de bandera.”**

El Sr. ALCALDE abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra la concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, Sra. NUBLA DURANGO, para decir lo siguiente: Cuando pensamos que ya lo hemos visto

todo en este Ayuntamiento nos volvemos a quedar atónicos y es que, escudándose en informes técnicos ad hoc, el Alcalde deniega el tratamiento de nuestras propuestas como mociones y se reconvierten automáticamente en ruegos. Esto ya es un clásico, pero que ahora algunos técnicos municipales opinen y valoren personalmente el contenido de nuestras propuestas, es ya el colmo. Y es que al Jefe de los Servicios Generales de Alcaldía no le parece adecuado que los barakaldeses participen en el diseño de la bandera de Barakaldo. Dice el técnico que esto es cosa de expertos y que, ya si eso, los vecinos que quieran participarán presentando alegaciones durante el período de exposición pública. No se entiende. Si todo lo referente a la bandera de un municipio es competencia de su Pleno ¿no tendrá que decidir el Pleno cómo se elige la bandera de su Ayuntamiento? ¿Cuál es el problema de presentar para su votación una propuesta sobre cómo podemos dotarnos de una bandera? Se trae, se vota, y si el Pleno decide que no quiere convocar un concurso de ideas, ya está, pero no se impide su votación máxime cuando hace unos años ya se debatió en este Pleno una moción sobre la bandera, por cierto también a instancia del grupo popular.

Pese a todo, una y otra vez en este Ayuntamiento se conculcan los derechos que tenemos los concejales de la oposición y aquí nadie se pone colorado.

Alkate berriak zaharraren ohitura txarrak mantentzen ditu. Alderdi Popularrak nahi duena da Barakaldarrok bandera bat edukitzea. Badakigu banderak ez diela barakaldarrei loa eragozten. Badakigu, halaber, banderak ez dakarrela dirurik ezta lanik ere. Baina herri guztiok badaukate bandera bat. Hain zuzen ere, bandera edukitzea ere garrantzitsua da.

Banderak balio du barakaldar guztiok kolore batzuen inguruan irudikatuta egoteko. Banderari esker barakaldar guztiok, nahiz eta desberdinak izan, zerbait komun edukiko genuke. Gainera, herri guztiok badaukate bandera bat. Ezkerraldeko udalek ere badaukate banderak, Sestaok eta Barakaldok izan ezik.

Hori dela eta, Alderdi Popularrak Barakaldarrok bandera bat sortzea nahi du, Sestaon bezala. Tamalez, beste askotan bezala, Barakaldoko Alkateak gure proposamena bozkatzeari debekatzen digu.

Alkatearen arabera, auzokideok ezin dezakegu bandera bat sor. Argi eta garbi dago, Alkateak (bera eta ez beste inor) bandera sortzeko prozesuaren buru (buru bakarra) izan nahi duela.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Quería aprovechar este

turno de palabra para agradecerle al Portavoz del grupo Socialistas Vasco el, a su vez, agradecimiento ....

El **Sr. ALCALDE** interrumpió el discurso del Sr. García Gómez, rogándole se ciñera al asunto del Orden del Día en debate.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** continuó diciendo: Pues eso, mi agradecimiento.

Un mes más nos encontramos con la cada vez más recurrente actitud de nuestro Alcalde con las propuestas que presenta la oposición. Un grupo presenta una moción y el Alcalde, el todopoderoso Alcalde la transforma en ruego y sin despeinarse. Sr. Alcalde, ya sé que va a volver al argumento del “yo no he sido”, pero ha sido usted porque usted y solo usted tiene la facultad de dar paso o no al Pleno a las propuestas presentadas por los diferentes grupos municipales. Aproveche el tiempo que le queda al frente del Ayuntamiento de Barakaldo para seguir imposibilitando la construcción del Barakaldo que todas y todos queremos, que lo está haciendo a la perfección.

Se lo dijimos en el Pleno pasado y se lo repetiremos tantas veces como haga falta. Anunciaba usted al principio de su mandato el cambio de aires. Pues debe dejar más tiempo abiertas las puertas y ventanas porque los aires que se respiran ahora son, si cabe, más rancios de lo que venían siendo.

Con respecto a la propuesta presentada por el Partido Popular, nos parece que aborda un asunto que EH-Bildu en este momento no ve prioritario, pero seguimos manifestando nuestra disconformidad con la manera de proceder del Alcalde. Si el Partido Popular considera someter a votación la apertura de un concurso de ideas para diseñar la bandera de nuestro pueblo, usted no debería cambiar la intención de quien propone.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Otro clásico de este Pleno, las mociones convertidas en ruego para que no se voten. Pues le tengo que repetir lo de siempre, ésa es su decisión y no la compartimos. Nosotros no compartimos que el Alcalde decida que no se puedan votar las iniciativas que presentan el resto de grupos municipales. En este caso se trata de una iniciativa en la que se pide se recabe la opinión de los vecinos. Más aun para no entenderlo y no compartir su decisión. Lamentamos esta actitud reiterada y heredada de este equipo de gobierno y de este Alcalde de vetar las iniciativas que se presentan desde la oposición e impedir su votación en este Pleno.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: Otro clásico una vez más. Cada vez que se presenta en el Pleno un ruego a instancias de algún partido de la oposición hay un previo que conviene repetir una vez más para que quien nos esté siguiendo a través de Internet o aquí presencialmente no caiga en la trampa habitual a la que algunos de los concejales de este Ayuntamiento pretenden someter a los ciudadanos. Señores del Partido Popular, quienes tendrían que ponerse colorados son ustedes cada vez que les recalifican las mociones que presentan en ruegos. Estos son informes técnicos que dicen lo que dicen. Dicen que el Reglamento Orgánico Municipal no da cabida a su propuesta como moción sino como ruego porque lo que ustedes están haciendo es instar a un órgano, del gobierno en este caso, a hacer algo. No están haciendo una instancia a un órgano supramunicipal, ni están proponiendo algún tipo de actividad que suponga la delimitación de derechos: esto está en el Reglamento Orgánico Municipal; el Alcalde no se lo inventa. Esto lo dice el Técnico de Administración General del Área de Alcaldía. Les enmienda la plana totalmente y les dice que aquello que ustedes consideran una moción no es una moción, sino un ruego. Y, sin embargo, en lugar de agachar la cabeza, sonrojarse y aprender para hacerlo bien la próxima vez, vuelven con la misma diciendo que es el Alcalde el que hurta el debate y el que impide que se vote. Se puede debatir perfectamente y cuando sea una moción porque así lo diga un informe técnico será una moción, pero creo que por fin está aclarada la cuestión previa de la calificación de la iniciativa del grupo popular como ruego, toda vez que estamos, como dice el TAG de Alcaldía, ante la formulación de una propuesta consistente en iniciar un procedimiento administrativo especial.

Dejando de lado este prólogo habitual, esta ceremonia de la confusión a la que pretenden siempre invitar a los ciudadanos del municipio, pasamos al contenido del mismo y avanzo al grupo popular que en esencia compartimos gran parte de lo que proponen, aunque no las formas. Estamos de acuerdo en que Barakaldo es una ciudad sin bandera. Hace casi seis años iniciamos los contactos con un representante de la Sociedad Española de Vexilología para aclarar algunos aspectos relativos a la heráldica y vexilología municipal. Se concertaron reuniones, se adelantaron bocetos y el tema no avanzó más porque, ante el estallido de la actual crisis económica, los afanes municipales se volcaron en otros ámbitos de la gestión cotidiana como es fácilmente comprensible. El tema nunca murió del todo y se ha mantenido el contacto con este representante a la espera del momento adecuado para iniciar el procedimiento de aprobación de un símbolo que, como todos los símbolos, tiene la importancia que nosotros queramos darle. Creemos que tiene una importancia y, por tanto, compartimos el fondo de lo que propone el Partido Popular. No obstante, consideramos que un proceso participativo popular al estilo de un concurso de ideas no es el mejor procedimiento de elaboración de algo tan técnico, casi científico porque de hecho la heráldica lo es, como es la aprobación de una bandera municipal. Y no solo porque lo diga la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local o la Norma Foral 9/2012 de De-



marcaciones Territoriales de Bizkaia recientemente modificada en noviembre del año pasado, o el propio artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal. También lo es porque si proponemos un concurso de ideas abierto a todos los barakaldeses y barakaldesas que quieran participar y presenten sus bocetos podamos encontrarnos con que con esto de apoyar la propuesta que defiende al pueblo por encima de todo podíamos acabar teniendo en el escudo municipal a Pocoyó o a Dora la Exploradora, por poner un ejemplo. No se tomen a mal la broma; no pretendo hacer de menos su propuesta; tan solo pretendo hacer ver que el concurso de ideas cuando de lo que hablamos es de cuestiones sujetas a criterios científicos es una propuesta que puede parecer que apuesta por la participación ciudadana, pero que en el fondo es un planteamiento arriesgado, poco riguroso y susceptible de generar situaciones extrañas. La normativa prevé informes preceptivos de técnicos vexilólogos de la Sociedad de Estudios Vascos, una fase de información pública en la que, efectivamente, es el momento de que los ciudadanos hagan sus aportaciones y alegaciones, y un trámite posterior de aprobaciones por las administraciones supramunicipales. Todo esto es preceptivo y la propuesta que ustedes hacen casa bastante mal con lo establecido por la norma aplicable. No obstante, les adelanto que el Alcalde ya ha dado las órdenes para reactivar el contacto con el experto vexilólogo con el que mantuvimos conversaciones anteriormente, tendentes a la elaboración de informes previos a la presentación de una propuesta de bandera municipal porque será la propuesta del Alcalde la que se traiga a este Pleno porque compartimos con ustedes la convicción de que un símbolo como éste reforzaría el sentimiento de pertenencia a la ciudad y aclararía las históricas dudas respecto de la heráldica y la simbología municipal.

La **Sra. NUBLA DURANGO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Para quien nos esté siguiendo a través del streaming que sepa que el Partido Socialista que gobernaba antes y ahora en Barakaldo con la misma Ley de Bases de Régimen Local, con el mismo Reglamento Orgánico Municipal y con el mismo proyecto de acuerdo hace unos años permitió que este asunto se tratase en el Pleno bajo la forma de moción.

En segundo lugar, dice usted que nos enmienda la plana el Técnico municipal. El Técnico municipal en una parte de su informe sí que hace una valoración jurídica, pero en la otra da su opinión personal y su opinión personal casualidad coincide con la suya como que los vecinos de Barakaldo no tienen conocimientos suficientes como para poder hacer sugerencias en este tema. Nosotros, y así lo explicamos en la rueda de prensa que dimos, ya hablamos de que tiene que haber expertos de por medio y proponíamos que en el jurado que eligiese la propuesta ganadora hubiese expertos en esta materia, vexilólogos, historiadores y demás porque uno de los primeros trámites que se exigen es que la propuesta vaya acompañada de un informe, con lo cual en ese sentido no había ninguna duda.

Respecto a que tenemos que agachar la cabeza e igual llevarnos alguna colleja, le tengo que decir que eso igual es de su época cuando iba a la escuela, pero yo, por suerte, no he vivido eso y desde luego no agacho la cabeza y menos me pongo colorada. Colorados ustedes que dicen que hace seis años iniciaron este tema y seis años después estamos igual, sin bandera, como todo lo que pasa en este Ayuntamiento. Pasan los años, da igual que se trate de ejecutar una sentencia muy importante o una bandera que no es tan importante, pero al final es una bandera. Todo duerme en algún cajón en este Ayuntamiento.

Por último le recuerdo el bajo concepto que parece que tiene de los barakaldeses cuando dice que igual en nuestra bandera ondea Pocoyó, déjeme decirle que nosotros tenemos un concepto bastante más alto de la ciudadanía barakaldesa y de sus propuestas. Y ya lo ha dicho usted, lo que aquí se va a debatir será la propuesta del Alcalde como todo. Lo ha dicho usted, palabras textuales, lo que se traiga a este Pleno será la propuesta del Alcalde que retomará las conversaciones con el vexilólogo que ustedes consideren. Lo de siempre, ordeno y mando.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, por su parte, expuso lo siguiente: Sra. Nubla, los cajones de este Ayuntamiento tienen que estar llenos de papeles acumulando polvo como el spa de Lasesarre.

Sr. Fernández, estoy de acuerdo con usted en el sentido de que hay que aclarar a los vecinos y vecinas de qué estamos hablando; es bueno. Estamos hablando de que de nuevo, como decía, un clásico, hay un informe que le dice al Alcalde que puede convertir la moción del PP en ruego si quiere y ése es el problema, que eso es lo que hace el Alcalde, quiere convertirla en ruego porque no hay ley ni informe técnico alguno que le impida al Alcalde tratar esta moción como moción si el Alcalde quiere, el problema es el de siempre, que no quiere. Pero fíjese lo que piden en este asunto, simplemente piden conocer la opinión de los vecinos, ¿qué peligro tiene esto? Qué miedo tienen a que el Pleno vote. A mí me han venido a la memoria unas palabras que usted pronunció en el Pleno pasado y a mí desde luego no se me pueden olvidar porque me impresionaron profundamente. Decía usted que el Pleno no puede poner de rodillas al Alcalde y obligarle a hacer lo que no quiere y, claro, con ese concepto de democracia que ustedes tienen una puede entender que el Alcalde ni siquiera quiera y permita que las mociones se puedan votar en este Pleno.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: El máximo respeto a la ciudadanía barakaldesa por supuesto. Si les ha sentado mal la broma, lamento que no tengan sentido del humor, de verdad que lo lamento. Pretendía hacer simplemente una exageración de lo que podría llegar a darse cuando, siguiendo ciertas corrientes populistas muy propias de su partido, se da el máximo crédito a

las propuestas que presentan los ciudadanos sin atenerse a los criterios científicos que en esta ocasión son de obligado cumplimiento, además por ley. Lógicamente no tendremos a Pocoyó ni a Pepa Pig en el escudo del Ayuntamiento de Barakaldo, aunque tal vez sea para pena de algunos, pero desde luego no era más que una broma. Solo pretendía demostrar que, llevado al extremo, esto se convierte en un absurdo. Esto es un procedimiento muy tasado. Esto no se puede abrir a un concurso de ideas.

El **Sr. ALCALDE** rogó al Portavoz de Bildu, Sr. García Gómez, que no interrumpiese cuando un concejal estaba en el uso de la palabra.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** continuó diciendo: Decía que éste es un procedimiento muy tasado y reglamentado en el que lógicamente se ha de seguir lo que marcan las leyes, leyes que además han sido aprobadas en diferentes instancias y que son las que son, igual que son las que son las normas, en este caso el Reglamento Orgánico Municipal, que establece, incido una vez más en el asunto, cuál es el contenido de los ruegos y de las mociones. Esto es un ruego porque así lo dice el Alcalde lógicamente, pero el Alcalde no lo dice por propia iniciativa, sino porque así se lo indica un informe de un Técnico cualificado para ello.

Nosotros vamos a intentar impulsar esto. Seis, cinco, cuatro años, estamos hablando de una cuestión que afortunadamente no es demandada por la ciudadanía en términos generales. Es un tema importante que compartimos pero en el que no hemos volcado esfuerzos porque considerábamos que era más importante volcar esfuerzos y dinero en lo que realmente hace falta debido a la crisis.

A la Sra. del Campo le diré que una vez más ella defiende en Barakaldo lo que sus compañeros en otros municipios no defienden. Yo le invito a que hable con su compañero Imanol Landa que es un gran conocedor del alcance de los ruegos y de las mociones. El es una persona que ha dicho abiertamente cuál es el alcance de las mociones. Estoy convencido de que se lo van a explicar claramente para que usted cuando venga aquí no cometa los errores que comete o no intente torcer los mensajes. Las mociones son lo que son y las mociones no pueden obligar al Alcalde a hacer lo que no quiere.

La **Sra. NUBLA DURANGO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: No es cuestión de que tengamos o no sentido del humor. Es cuestión de que usted con sus declaraciones ha ofendido a los barakaldeses, entre los que nos encontramos, ni más ni menos.

Respecto a que se trata de un proceso reglamentado, todos lo sabemos, pero ¿qué pasa? ¿en las alegaciones, como dice el Técnico municipal, sí pueden opinar los barakaldeses y al principio no? ¿en Barakaldo no se puede y en Sestao sí?

En cualquier caso, ya hemos dicho en nuestra intervención previa que, efectivamente, la bandera no es algo que quite el sueño a los barakaldeses, afortunadamente, ya tienen otras muchas preocupaciones. Ahora dicen que lo retoman, ¿ahora su prioridad no es la crisis? ¿ya tienen tiempo? Es buscar excusas donde no las hay. Ustedes se toman el tema con una parsimonia ...

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** intervino para decir lo que a continuación se señala: Sra. Nubla, ya sabe que para el Sr. Fernández el tiempo es relativo; así se lo explicó el otro día en Lasasarre cuando estábamos en el IMD hablando del spa de la cafetería. Ya sabe que para usted es mucho, para él es poco y mientras tanto los asuntos siguen parados y esperando.

Sr. Fernández, se lo digo muchas veces y se lo tengo que volver a recordar, yo soy concejala de Barakaldo, pero es más, usted es concejal de Barakaldo, pero eso lo puede arreglar porque dentro de poco va a tener la oportunidad de pedirle al Partido Socialista que le presente por Getxo. Va usted a Getxo y defiende los intereses de Getxo, pero yo le ruego que mientras sea usted concejal de Barakaldo actúe con responsabilidad. Y es curioso porque he empezado este Pleno siendo lista y al final he acabado cometiendo errores. Ni lo uno ni lo otro, simplemente actúo con responsabilidad. Por eso le pido que actúe usted con la misma responsabilidad y, repito, no hay ley ni informe técnico alguno que impida al Alcalde que las mociones de los grupos de la oposición sean mociones y puedan ser debatidas y votadas en este Pleno.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en el uso de la palabra, dijo: Hablan de ofensa a los barakaldeses. Si quiere hablamos de ofensas a los barakaldeses y a los españoles en general y hablamos de leyes como la Ley del Aborto, la LOMCE, la Reforma Laboral, hablamos de todas esas ofensas los viernes con esos decretazos y con esos recortes, día sí y día también, a los derechos y a las libertades de los ciudadanos en general. Esas sí que son ofensas, bofetadas en la cara, recortes a las libertades. Yo creo que han demostrado tener un sentido del humor lamentable y, si acaso he ofendido a alguien, me disculpo; no he querido hacer ninguna chufra con el asunto, simplemente he querido demostrar que el absurdo es muy fácil y caer en el ridículo también.

Sra. del Campo, el paso del tiempo es una cuestión muy relativa, es verdad, es muy cierto. No sé cuánto le parecerá a usted 2.478 días. Son 6 años, 9 meses y 10 días. Es el tiempo que ha transcurrido entre el 17 de mayo de 2007 que es el día en el que usted dijo ante el pueblo barakaldés que iba a aprender euskera y todavía estamos esperando a que nos haga un miserable escrito, a que haga una intervención en euskera, a que se apunte a

las clases de euskera que le hemos ofrecido gratuitamente a usted y al resto de concejales. Se lo estamos diciendo, el paso del tiempo es ...

El Sr. **ALCALDE** rogó silencio a los corporativos y respeto a quien estaba en el uso de la palabra.

El Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** dio por finalizada su intervención con las siguientes palabras: Efectivamente, el paso del tiempo es algo muy subjetivo. 2.478 días.

Insisto, hable con sus compañeros. Que yo sepa PNV solo hay uno y los criterios que se manejan tienen que ser únicos y si en Getxo y en Santurtzi las mociones y los ruegos los tratan como los tratan en Barakaldo no pidan que se traten de otra manera, sean coherentes por favor.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. NUBLA DURANGO**, con las siguientes palabras: Sr. Alcalde, solo una cuestión de orden, si a nosotros nos exige que nos ajustemos al punto, ruego que haga lo mismo con el portavoz de su grupo. Quería decirle al Sr. Fernández que cuando se queda sin argumentos para defender los asuntos de Barakaldo viaja a Getxo; si no es suficiente, igual pasa por Orio; si no, coge y se va al gobierno de España. Y si eso no es suficiente, ataca personalmente a miembros de esta Corporación como ha hecho ahora mismo con la Sra. del Campo. Qué bajo cae usted.

**43/5/2014-18.- Ruego presentado por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 4462/2014 de 17 de febrero, interesando se cumpla el Decreto 7042/2013 de 30 septiembre, así como el Convenio firmado entre el Alcalde y el Presidente del Grupo Unquinesa.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Mediante Decreto de Alcaldía 7.042 de fecha 30 de septiembre de 2013 se dispuso “establecer la servidumbre de circulación de vehículos y personas de la Calle Unquinesa de acuerdo con las siguientes condiciones: 1) La servidumbre de paso de vehículos afecta a la zona de la calle Unquinesa propiedad del Grupo Unquinesa y tiene una anchura aproximada de tres metros cincuenta centímetros, 2) la servidumbre de tránsito peatonal afecta a todas las zonas de la calle destinadas a este fin 3) el tránsito rodado se limita a vehículos de menos de 3,5 toneladas así como a los vehículos de servicios municipales, de servicio al centro escolar Mukusuluba y aquellos otros que excepcionalmente cuenten con autorización municipal específica, 4) en ningún caso la servidumbre de paso será utilizada para el acceso de vehículos y maquinaria para la construcción de la calle Grupo Babcock, cuando ésta se realice, 5) el aparcamiento de vehículos en la calle se reserva a favor de la Comu-

nidad de Propietarios en las zonas indicadas en el plano adjunto 6) el Ayuntamiento de Barakaldo colocará señales indicando la limitación de tonelaje de los vehículos y la reserva de aparcamiento, 7) el mantenimiento de los servicios municipales, incluyendo las obras de urbanización, correrá de cuenta del Ayuntamiento de Barakaldo en los mismos términos que el resto de las calles públicas del municipio, 8) los derechos urbanísticos derivados de la propiedad del suelo corresponden a la Comunidad de Propietarios sin que proceda indemnización alguna a favor del municipio en el caso de que una actuación urbanística de lugar a la extinción de la servidumbre”.

Por lo expuesto, **ROGAMOS** al Alcalde-Presidente dicte las órdenes oportunas para que el Ayuntamiento cumpla a la mayor brevedad posible con las obligaciones contenidas en el Decreto de Alcaldía 7.042 de fecha 30 de septiembre, así como con las referidas en el Convenio firmado entre el Alcalde y el Presidente del Grupo Unquinesa.”

El **Sr. ALCALDE** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Para el Partido Popular de Barakaldo la defensa de los intereses de los vecinos de Unquinesa es una cuestión de defensa de la dignidad de unos vecinos a los que el gobierno municipal ha sometido a un verdadero calvario; lo acostumbrado; lo decía en los puntos 6 y 7: decisiones políticas vestidas de informes municipales favorables que han terminado dirimiéndose en los tribunales condenando al Ayuntamiento. Pero es que cada vez que las sentencias firmes daban la razón a los vecinos de Unquinesa, caso de la implantación de la OTA en los viales propiedad de los vecinos, el gobierno se afanaba en la búsqueda de otra alternativa para hacer su voluntad en unos terrenos que no son suyos. Sin poder olvidar que este claro ejemplo de acoso político del gobierno municipal a los vecinos ha costado más de 60.000 euros al bolsillo de los residentes en Unquinesa. Quedando claro que los viales son de su propiedad, los residentes del Grupo Unquinesa se avinieron a entablar conversaciones que cristalizaron primero en el Decreto de Alcaldía 7042, de 30 de septiembre, y posteriormente en el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento y los vecinos el pasado mes de diciembre. En las conversaciones que dieron lugar al Decreto firmado hace cinco meses los vecinos se comprometían a permitir el tránsito de vehículos por el vial de su propiedad y a cambio el Ayuntamiento se comprometía a colocar señales limitando el tránsito de los vehículos de gran tonelaje, así como señales que indican que el aparcamiento está reservado para los vecinos; igualmente al mantenimiento de los servicios municipales, incluyendo las obras de urbanización. En consecuencia, el pasado 10 de febrero desde el Partido Popular de Barakaldo denunciábamos públicamente estos incumplimientos. En esta ocasión la denuncia surtió el efecto deseado: los vecinos nos han comentado en días posteriores que a partir de ese día el Ayuntamiento ha empezado a dar cumplimiento a parte de los compromisos adquiridos, como la limpieza viaria y el mantenimiento. Rogamos, pues, al gobierno municipal que inicie los

trámites para completar los compromisos pendientes, básicamente la señalética pendiente y el asfaltado del vial.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En relación a este ruego la verdad es que en principio no debería tener mayor recorrido en tanto en cuanto ya queda lo suficientemente explicitado en la última parte del mismo donde se hace alusión al Decreto de Alcaldía correspondiente, así como al convenio firmado entre el Alcalde y el Presidente del Grupo Unquinesa. Evidentemente se ha traído aquí este ruego y evidentemente no quedaría más que darle tramitación a su cumplimiento, tanto desde el momento en que se dictó dicho Decreto y desde el momento en que se dio a firmar ese convenio. Por tanto, huelga seguir insistiendo más allá de que, como comentaba la Portavoz del Partido Popular, a fecha de hoy no se haya tramitado ni el Decreto, ni el convenio en sus justos términos. Por tanto, insisto en que este tipo de cuestiones sean lo más ágil posible, dándoles la tramitación oportuna en el momento debido y que no tengamos necesidad los grupos políticos de la oposición de tener que traer asuntos como éste a un Pleno cuando esto ya debería haberse puesto en marcha hace tiempo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, para señalar lo siguiente: Difícilmente se puede atender un ruego cuando lo que se ruega se ha cumplido desde el mes de diciembre. La mejor demostración de que esto es así es que los vecinos y su representante, un abogado reconocido por esta Corporación, se han quedado extrañados de que se haya presentado este ruego. Voy a dar cuenta de un informe técnico.

“Las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Barakaldo según el convenio firmado el 9 de diciembre de 2013 entre esta entidad y los vecinos de Unquinesa son las siguientes:

- Reparación de la calzada con el rebacheo del firme, realizado el día 1 de agosto de 2013.
- Colocación de señales R-307 (parada y estacionamiento prohibido) con cajetín adicional con la leyenda “Unquinesako auzotarrak izan ezik / excepto vecinos de Unquinesa”, dos conjuntos en la calle Unquinesa 2-8 y un conjunto en la calle Unquinesa 3-5, durante la primera semana del mes de diciembre de 2013.
- Pintado de plazas de aparcamiento reservadas a los vecinos de Unquinesa de color amarillo, color que indica reserva de aparcamiento, durante la primera mitad del mes de diciembre de 2013.
- Colocación de señal R-107 (entrada prohibida a vehículos destinados al transporte de mercancías con mayor masa autorizada que la indicada), el día 3 de febrero de 2014.”

Solamente queda pendiente el aglomerado del carril de rodadura, que está incluido dentro del proyecto general que tenemos para todo Barakaldo para hacer el rebacheo que se hizo en su momento y posteriormente una rodadura que se hará en la época de verano

que es cuando se suelen hacer estas cosas por dos razones: una, porque con la lluvia es muy complicado echar aglomerado; dos, porque en verano decrece el número de vehículos y, por tanto, es más factible hacerlo como así se ha hecho todos los años. Repito, lo único que queda pendiente es el aglomerado que se hará en verano. Todo lo demás está cumplido desde hace ya más de tres meses.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Las mochila de la paciencia es casi inmensa y en este caso, con relación a los asuntos de los vecinos de Unquinesa, también. Falso lo que se ha dicho. Es mentira que el Ayuntamiento haya cumplido con los compromisos que tenía adquiridos con los vecinos de Unquinesa. He hecho referencia explícita a los servicios de mantenimiento y de limpieza viaria que no se empezaron a hacer hasta que este grupo hizo pública la información de que el Ayuntamiento estaba incumpliendo los compromisos y dos o tres días después se dio órdenes a la persona que hace labores de limpieza en esa zona para que empezara a hacer el Grupo Unquinesa, y así nos lo han confirmado el anterior Presidente del Grupo Unquinesa, Sr. Txema Fresno, y la persona que le ha sustituido en las funciones de Presidente de la Comunidad de Propietarios.

Falso que la señalética de los camiones estuviera colocada antes del 10 de febrero. No digo que no se haya colocado después pero antes del 10 de febrero puede ser que se hubiera suministrado al Ayuntamiento, pero no colocado antes de esa fecha, confirmado con los vecinos.

Me sorprende que el Sr. Concejal de Servicios Municipales haga referencia a los vecinos que no han ratificado las denuncias del Partido Popular porque le recomiendo la lectura de un periódico, concretamente el Deia, del día 11 de febrero, día siguiente al que este grupo hiciera pública la nota, acompaña foto de los vecinos y también declaraciones hechas por los vecinos con relación a este asunto.

Este grupo cometerá errores, pero no miente. Cuando dimos esa rueda de prensa confirmamos con los vecinos in situ que esos incumplimientos se estaban produciendo. Con posterioridad algunos de ellos han sido subsanados y este grupo lo ha reconocido en el Pleno y lo que esperamos es que los compromisos que están pendientes del Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre y del posterior convenio del mes de diciembre se cumplan a la mayor brevedad posible porque se ha sometido, y muy especialmente por parte de quien ha tomado la palabra en este Pleno, a un verdadero calvario a los vecinos de Unquinesa por la vía de colocación de la OTA cuando la sentencia decía que había que quitarla se les usurpaban los viales a cambio de nada para que al final las sentencias judiciales hayan tenido que quitar la razón reiteradamente al gobierno municipal y poner a cada uno en su sitio; a los vecinos donde les correspondía, propietarios del vial, y al Ayuntamiento también



donde le correspondía incumpliendo reiteradamente la legalidad para poder hacer su voluntad en una zona y en un barrio de este municipio.

Reitero: cumplimiento de los compromisos que aun faltan.

El **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, por su parte, expuso lo siguiente: Sra. Fernández, no tengo por costumbre mentir. Si usted se ha equivocado o se ha precipitado es su problema. Aquí tengo el informe del Técnico de Mantenimiento, con sus correspondientes fotos, firmado por el Sr. Alvaro Aznar Avila, con los correspondientes partes de trabajo de las brigadas y repito una vez más que desde el 1 de agosto de 2013 se hizo el rebacheo de los agujeros que allí había. Colocación de señales R-307, parada y estacionamiento prohibido con cajetín adicional con leyenda “excepto vecinos de Unquinesa”, dos conjuntos en la calle Unquinesa 2 y 8 y un conjunto en la calle Unquinesa 3 y 5, durante la primera semana del mes de diciembre de 2013. Esto lo certifica un Técnico municipal.

El pintado, esto se pintó en mi presencia, diciembre de 2013, de color amarillo porque, entre otras cosas, los vecinos querían que se pintara de rojo, y los Técnicos dijeron que el rojo no significaba nada, que si es prohibido aparcar tiene que ser amarillo. Por tanto, se pintó de amarillo en la fecha que acabo de decir. Colocación de señal R-107, entrada prohibida a vehículos destinados al transporte de mercancías, con mayor masa autorizada que la indicada, el 3 de febrero de 2014 y usted hizo la rueda de prensa el día 10 de febrero. Por tanto, cuando usted hizo la rueda de prensa todas estas cosas estaban hechas. No me crea a mí, pero todo esto está recogido en un informe de un Técnico municipal, con los correspondientes partes de trabajo de obra. Efectivamente, queda única y exclusivamente aglomerar el carril de rodadura y por las razones que he dado anteriormente, que no se puede hacer en invierno, está incluido dentro del paquete de las calles que vamos a aglomerar entre los meses de junio-julio-agosto, ya veremos. Por tanto, todo se ha cumplido excepto esta parte.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: No por mucho torcer la realidad va a cambiar ni alterar la intervención que hemos tenido. Ha vuelto a hablar del rebacheo, de la señal “excepto vecinos”, las marcas viales que ya nos hemos enterado de que, en lugar de rojas que es lo que querían los vecinos, se han pintado amarillas. Pero es que esas cuestiones no las hemos puesto de manifiesto como incumplimientos. Hemos hablado de otros incumplimientos del Decreto de Alcaldía y del convenio posterior, por ejemplo la limpieza viaria que no se estaba realizando, ni el mantenimiento a pesar de que desde septiembre estaba firmado y que solo a denuncia y a instancia de este grupo ha empezado a hacer el Ayuntamiento. Pero ya no es que tenga que creer al Partido Popular, aunque nosotros no acostumbramos ni a torcer la realidad, ni a mentir. Le estoy diciendo que tiene declaraciones de los propios vecinos en las que denun-

cion los incumplimientos y citan la limpieza viaria con posterioridad al día 10 de febrero, la limpieza viaria que no se estaba llevando a cabo en la zona y la colocación de la señalética de camiones en uno de los viales del Grupo Unquinesa para vehículos pesados de más de tres toneladas y media. Esas dos cuestiones, además del asfaltado, que no hicimos especial hincapié en esa cuestión conscientes de que hay un plazo más amplio para el cumplimiento que estaba vinculado a la existencia de partida presupuestaria que, por cierto, este grupo incluyó como enmienda en los recién aprobados presupuestos para el año 2014 para facilitar que a la mayor brevedad posible se pudiera hacer. Así que no nos vuelva a relatar lo mismo, ni nos vuelva a enseñar unos papeles firmados con fotos del rebacheo, de las señales de que solo pueden aparcar vecinos, ni de las marcas viales porque eso no está en discusión en este Pleno, al menos no por parte de este grupo. Lo que está en cuestión son el resto de compromisos que estaban adquiridos con los vecinos y que somos especialmente exigentes en su cumplimiento por el calvario, por el acoso político al que se les ha sometido para poder hacer la voluntad de un gobierno municipal sobre unos terrenos que no eran de su propiedad. Eso es lo único que este grupo ha traído a este Pleno y que le hemos reiterado a través de este ruego.

El **Sr. GONZÁLEZ SUANCES**, en el uso de la palabra, dijo: Yo no tengo por costumbre acosar a nadie, menos a los vecinos de mi pueblo. Otros se encargan de propiciar que algunos vecinos estén en bronca permanentemente con este Ayuntamiento, pero allá cada uno.

Conclusión, Sra. Fernández, parece que el único problema es la limpieza porque parece que usted no dice nada de toda la señalética que está puesta, antes de la rueda de prensa que dio, y resulta que en su rueda de prensa ponía de manifiesto todos los incumplimientos y ahora solo cuestiona el tema de la limpieza. La limpieza se hace cuando le toca porque no es una calle de primera. Como usted comprenderá yo no estoy allí para comprobar si le toca cada dos o tres días o cuándo lo hacen. Se hace cuando corresponde. Pero lo que decía de la pintura, de las señales, del rebacheo, está todo hecho desde el mes de diciembre. Si se había olvidado de algo ¿por qué no llama por teléfono y lo pregunta? No, lo primero es hacer la rueda de prensa. Nosotros nos hemos puesto en contacto con el representante legal de los vecinos y no tenía ninguna noticia. Por tanto, si hay un abogado en representación de los vecinos, en este Ayuntamiento no ha presentado ninguna queja; casualmente se la han hecho a usted. Lo lógico es que si hay algún incumplimiento, que no lo ha habido, llamen a su representante para que éste, a su vez, se ponga en contacto con los servicios del Ayuntamiento para que eso se corrigiera, si es que había algo que corregir.

El tema del aglomerado se les ha dicho y lo han entendido perfectamente. Resulta que ahora se trata del tema de la limpieza. Si quiere le hacemos una limpieza especial y

limpiamos todos los días, mañana, tarde y noche. Sería la única calle del municipio que tuviera esa intensidad de limpieza.

Lo que está claro es que el convenio se ha cumplido y solamente queda la rodadura que se hará este verano.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Nosotros preferimos hablar con los vecinos que con sus representantes legales, pero que usted nos diga a nosotros que basta con que el representante legal de unos vecinos se ponga en contacto con el Area de Urbanismo para transmitir sus quejas y que el Area de Servicios Municipales o de Urbanismo inmediatamente los va a atender, en el caso general llama la atención poderosamente, pero en el caso de los vecinos de Unquinesa en particular que durante muchos años han tenido un representante legal que recientemente han cambiado y al que usted ha ignorado sistemáticamente en todas y cada una de las reivindicaciones que le trasladaba nos parece el colmo. Los vecinos le preguntaban al barrendero día sí, día no por qué no se hacía nunca, no mañana, tarde y noche todos los días del año y que sea la calle que más se limpia de todo Barakaldo, sino por qué no se hacía ninguna mañana, ninguna tarde y ninguna noche y el barrendero siempre les contestaba lo mismo: no tenemos órdenes del Area ni del servicio para empezar a hacer la limpieza de este vial. Por tanto, no diga que esa calle ya se estaba limpiando porque eso no es verdad y no lo hacían porque no tenían instrucciones para hacerlo, no porque sea una calle de segunda, de tercera o de cuarta categoría.

Insisto, no se ha leído usted el ruego que traemos a este Pleno porque si se lo hubiera leído sabría qué incumplimientos en concreto estábamos denunciando. No hablábamos ni del rebacheo, ni de las rayas amarillas o rojas; que, por cierto, rayas en ese vial se han pintado y despintado muchísimas veces y nos ha costado mucho dinero a los barakaldeses que también tendrán fotos y partes de trabajo, que alguien daba instrucciones para que se pintaran y unos meses después, con sentencia judicial, había que volver a pagar a los mismos operarios para que despintaran esas rayas, con el enorme agravio que se generaba a los vecinos y la enorme situación de dificultad que se generaba a los vecinos del Grupo Unquinesa. De pintar rayas en el vial de Unquinesa los vecinos saben más que en ningún otro sitio.

Por tanto, cuando denunciemos los incumplimientos los había, lo dice el PP y lo dicen los vecinos y nos alegramos de que algunos de ellos hayan sido subsanados a raíz de esa denuncia y que haya habido una reacción, como reconocen los vecinos, en las declaraciones que han hecho a un medio de comunicación el día 11 de febrero, que yo le invito, Sr. González Suances, a que lea para que sepa realmente los problemas de los vecinos.

## **PREGUNTAS**

La **PRESIDENCIA** indicó que las preguntas contenidas en los puntos 44/5/2014-19 a 65/5/2014-40 del Orden del Día, ambos incluidos, formuladas por la Portavoz del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, en relación a diversos impuestos, tasas y precios públicos, ejercicios 2012 y 2013, habían sido contestadas desde la Concejalia Delegada del Area de Alcaldía, Hacienda, Patrimonio, Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, mediante informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014; que, literalmente, a continuación se transcribe:

“El Partido Popular de Barakaldo presenta 25 preguntas solicitando información respecto a cuantas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en diversas ordenanzas fiscales o de precios públicos, cuantas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en diversas ordenanzas fiscales o de precios públicos y cuanto ha supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en las referidas ordenanzas fiscales o de precios públicos.

Las preguntas hacen referencia a los siguientes:

### **IMPUESTOS**

- IBI; años 2012 y 2013
- IAE; años 2012 y 2013
- VEHICULOS: años 2012 y 2013
- PLUSVALIA; años 2012 y 2013
- ICIO; años 2012 y 2013

### **TASAS**

- LICENCIA DE APERTURA; años 2012 y 2013.
- RETIRADA DE VEHICULOS CON GRUA; años 2012 y 2013.

### **PRECIOS PUBLICOS**

- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO; años 2012 y 2013.
- CONSERVATORIO; años 2012 y 2013.
- EUSKALTEGI; años 2012 y 2013.
- ESCUELAS INFANTILES; años 2012 y 2013.
- SERVICIOS A ADOLESCENTES Y JOVENES; años 2012 y 2013.
- CASAS DE CULTURA; año 2013.

Como cuestión previa hay que indicar que las bonificaciones pueden ser aplicadas de oficio, en otros casos son rogadas y en otros casos lo que existe son deducciones de los ingresos de los usuarios de los servicios para calcular el precio a pagar. Con carácter general todas las solicitudes de bonificaciones son acogidas ya que si se cumplen los requisitos establecidos tanto en las Ordenanzas Fiscales como en las Normas Forales aplicables, se es beneficiario de la bonificación o exención. No estamos en presencia de, como ocurre con las subvenciones, el conceder a alguien una bonificación, impide que se conceda a otra (no existe concurrencia competitiva, ni depende de

la existencia de presupuesto adecuado y suficiente para beneficiarse de una bonificación o exención).

El motivo por el cual no se ha podido dar esta información con mayor rapidez se debe a que la búsqueda de información ha habido que compatibilizarla con el trabajo habitual de Gestión Tributaria, habiendo coincidido también con época de vacaciones de parte de personal del servicio, sin perjuicio todo ello de que la mayoría de la información referida a ingresos de 2013 no ha podido conocerse hasta mediados del mes de febrero del 2014 ya que desde que se notifican liquidaciones pertenecientes a 2013 existe el plazo de un mes para el pago de la liquidación que corresponda.

Por otra parte los últimos datos conocidos (cuenta General de 2012) en el caso de los organismos autónomos (Euskaltegi y Escuelas Infantiles), indicar que el nivel de cobertura de los servicios municipales que recoge el porcentaje que suponen los derechos reconocidos por el precio público correspondiente sobre el coste total imputado a estos organismos es del 47,40% y del 29,33% respectivamente, y en el caso del conservatorio es del 7,63%.

En virtud de lo expuesto se emite el siguiente **INFORME**:

#### **1º) IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

##### **AÑO 2012**

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	377
- Importe.....	633.349,24 €

##### **AÑO 2013**

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	388
- Importe .....	655.062,54 €

#### **2º) IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Proporcionar información sobre este impuesto es complicado ya que los datos llegan al Ayuntamiento desde Hacienda Foral a través de ficheros que en nuestro programa no reflejan las bonificaciones.

En estos momentos de ha recogido la información proporcionada por la DFB respecto del Censo del IAE.

Para calcular los importes del IAE del 2012 y 2013 de las actividades que no superan el volumen de operaciones establecido se necesitaría mas tiempo ya que como no están calculadas en nuestro sistema habría que montar todo el calculo para obtener los datos.

#### **3º) IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

##### **AÑO 2012**

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	689
- Importe.....	34.916,67 €

##### **AÑO 2013**

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	210
- Importe .....	20.088,50 €

#### **4º) IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

## PL 5/2014

### AÑO 2012

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	71
- Importe.....	367.492,98 €

### AÑO 2013

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	77
- Importe .....	344.083,87 €

## 5º) PLUSVALIA

### AÑO 2012

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	1691
- Importe.....	810.407,13 €

Además hay 1501 liquidaciones “antieconómicas”

**AÑO 2013:** no es posible dar datos totales porque se está liquidando junio de 2013. Hasta la fecha hay 838 liquidaciones antieconómicas

## 6º) TASA POR LICENCIA DE APERTURA

### AÑO 2012

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	1
- Importe.....	332,04 €

### AÑO 2013

- Beneficiarios de bonificaciones y exenciones.....	0
- Importe .....	0 €

## 7º) TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA

Los datos remitidos a Gestión Tributaria son los siguientes

### AÑO 2012

- Robos (Artículo 6 apartado a) y Ordenes Judiciales (Artículo 6 apartado b); .....	16 expedientes por importe de 9.548,06 €
- Supuestos de exención por obras; 5 expedientes.....	416,51 €
- Supuestos de exención mudanzas: 2 expedientes.....	305,33 €

### AÑO 2013

- Robos (Artículo 6 apartado a) y Ordenes Judiciales (Artículo 6 apartado b); .....	18 expedientes por importe de 2.418,53 €
- Supuestos de exención por obras; 1 expediente.....	90,73 €
- Supuestos de exención mudanzas: 2 expedientes.....	305,33 €

## 8º) PRECIO PUBLICO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

### AÑO 2012

Gasto.....	3.762.709,09 €	Importe precio público recaudado.....	310.745,49 €
Diferencia .....	- 3.451.963,60 €		

Con lo recaudado se cubre únicamente el 8,26% del coste del servicio, siendo el resto -3.451.963,60 € -con cargo al presupuesto municipal).

Ha de tenerse en cuenta que según la ordenanza reguladora del precio público el usuario como máximo abona el 40% del coste del servicio y que se aplican una serie de reducciones en función de los ingresos y de la situación personal de cada usuario (minusvalía en grado igual o superior al 65% o grado III de dependencia).

Si consideramos la ficción de que todos los usuarios hubiesen abonado el precio máximo (el 40% del precio público), la cantidad recaudada sería 1.505.083,64 €, sin embargo como ya se ha indicado, lo recaudado por este precio público han sido 310.745,49 €.

Aplicando la ordenanza reguladora del precio público el déficit inicial es de 2.257.625,45 € (ya que solo puede cobrarse como máximo el 40% del precio por hora de servicio que recibe el usuario) a los que hay que añadir 1.194.338,15 € por aplicación de las reducciones en función de los ingresos y por la existencia de 201 usuarios que tienen una minusvalía en grado igual o superior al 65% o tienen un grado III de dependencia.

Por tanto hay una reducción inicial del 60% del precio por hora de servicio recibido y reducciones adicionales por importe de 1.194.338,15 € para una media de 532 usuarios al mes.

Existen 201 usuarios con minusvalía en grado igual o superior al 65% o tienen un grado III de dependencia.

### **AÑO 2013**

Gasto.....	3.966.508,80 €	Importe precio público recaudado.....	356.603,91 €
Diferencia .....	- 3.609.904,89 €		

Con lo recaudado se cubre únicamente el 8,99% del coste del servicio, siendo el resto -3.609.904,89 € con cargo al presupuesto municipal.

Ha de tenerse en cuenta que según la ordenanza reguladora del precio público el usuario como máximo abona el 40% del coste del servicio y que se aplican una serie de reducciones en función de los ingresos y de la situación personal de cada usuario (minusvalía en grado igual o superior al 65% o grado III de dependencia).

Aplicando la ordenanza reguladora del precio público el déficit inicial es de 2.379.905,28 € (ya que solo puede cobrarse como máximo el 40% del precio por hora de servicio que recibe el usuario) a los que hay que añadir 1.229.999,61 € por aplicación de las reducciones en función de los ingresos y por la existencia de 201 usuarios que tienen una minusvalía en grado igual o superior al 65% o tienen un grado III de dependencia.

Por tanto hay una reducción inicial del 60% del precio por hora de servicio recibido y reducciones adicionales por importe de 1.229.999,61 € para una media de 555 usuarios al mes.

Existen 201 usuarios con minusvalía en grado igual o superior al 65% o tienen un grado III de dependencia.

### **9º) PRECIO PUBLICO CONSERVATORIO**

#### **AÑO 2012**

**PL 5/2014**

	SOLICITUDES	CONCEDIDAS	DENEGADAS
FAM. NUMEROSA 1º CAT.	39	39	0
FAM. NUMEROSA 2º CAT.	6	6	0
55% BONIFICACION	20	20	0
50% BONIFICACION	7	7	0
45% BONIFICACION	3	1	2
SEGUNDO HERMANO	35	35	0
<b>IMPORTE TOTAL BONIFICADO.....</b>			<b>20.788,35 €</b>

Indicar que en 2012 el nivel de cobertura (porcentaje que suponen los derechos reconocidos por el Precio Público correspondiente sobre el coste total imputado) fue del 7,63%.

**AÑO 2013**

	SOLICITUDES	CONCEDIDAS	DENEGADAS
FAM. NUMEROSA 1º CAT.	45	45	0
FAM. NUMEROSA 2º CAT.	8	8	0
55% BONIFICACION	20	20	0
50% BONIFICACION	14	14	0
45% BONIFICACION	3	1	2
SEGUNDO HERMANO	36	36	0
<b>IMPORTE TOTAL BONIFICADO.....</b>			<b>24.584,21 €</b>

**10º) PRECIO PUBLICO EUSKALTEGI**

CURSO	SOLICITANTES	BONIFICADOS	IMPORTE
2012/2013	5	4	862,50 €
2013/2014	4	2	481,40 €

Indicar que en 2012 el nivel de cobertura (porcentaje que suponen los derechos reconocidos por el Precio Público correspondiente sobre el coste total imputado) fue del 47,40 %

**11º) PRECIO PUBLICO ESCUELAS INFANTILES****AÑO 2012**

ALUMNOS TOTALES	BONIFICADOS 30%	BONIFICADOS 50%	IMPORTE BONIFICACION	RECAUDACION TOTAL
180	10	5	6406 €	285.826 €

**AÑO 2013**

ALUMNOS TOTALES	BONIFICADOS 30%	BONIFICADOS 50%	IMPORTE BONIFICACION	RECAUDACION TOTAL
182	12	9	9.411 €	290.857 €

La aplicación del precio público y cálculo de la correspondiente cuota de pago **se gestiona desde el Organismo Autónomo en todos los casos**, aplicándose las reducciones a aquellos casos que corresponden a lo establecido en la ordenanza, pudiendo ejercer los tutores su derecho a revisión en caso de no conformidad con la misma.



Para el curso 2011/2012 la ordenanza vigente es la de 2011, en tanto que en el curso 2012/2013 la ordenanza utilizada para el cálculo de las cuotas de pago es la de 2012. La normativa del precio público correspondiente al año 2013 ha entrado en vigor en el presente curso escolar 2013/2014.

## **12º) PRECIO PUBLICO SERVICIOS A ADOLESCENTES Y JOVENES**

### **AÑO 2012**

Con respecto a los precios del ejercicio del 2012:

1.- En lo que respecta al número de solicitudes de bonificación realizadas:

De un total de 905 solicitudes realizadas

13 han solicitado, y se les ha concedido, bonificación del 50% del importe

10 han solicitado, y se les ha concedido, bonificación del 80% del importe

Han presentado todas ellas la documentación correspondiente, que ha sido acreditada.

2.- El importe total de euros que ha dejado de ser recaudado por vía de dichas bonificaciones ha sido, durante dicho ejercicio, de 578.40 €.

Como información adicional indicar que se debe tener en cuenta que las obligaciones reconocidas netas durante 2012 por el servicio de "OCIO EDUCATIVO Y PARTICIPACION CON CHICOS/AS DE 12 A 18 AÑOS", y por el servicio de "GESTION Y DINAMIZACION SERVICIO DE INFORMACION Y APOYO A LOS-AS JÓVENES", con cargo a la partida:" 01100-45190-2270401 EJECUCION PROGRAMAS CULTURALES MUNICIPALES, ascendieron a 571.216,62 €.

El importe total de los derechos reconocidos por el citado precio público durante el mismo ejercicio ascendieron a 14.740 €.

Por consiguiente, se deduce que los importes liquidados por los Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades cuya modificación ahora se propone, no cubren el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, de conformidad con lo establecido en el art. 47.1 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, y resto de normativa vigente aplicable.

Nivel de cobertura del servicio con los precios públicos; 2,58%

### **AÑO 2013**

Con respecto al ejercicio 2013, señalar que aún no ha sido cerrado, dado que los servicios funcionan de acuerdo al curso escolar.

Los datos parciales que podemos aportar son los siguientes:

1.-En lo que respecta al número de solicitudes de bonificación realizadas:

De un total de 320 solicitudes realizadas hasta el momento

32 han solicitado, y se les ha concedido, bonificación del 50% del importe

6 han solicitado, y se les ha concedido, bonificación del 80% del importe

Han presentado todas ellas la documentación correspondiente, que ha sido acreditada.

2.- El importe total de euros que ha dejado de ser recaudado por vía de dichas bonificaciones ha sido, hasta el momento, de 385.65 €.

Como información adicional indicar que se debe tener en cuenta que las obligaciones reconocidas netas durante 2013 por el servicio de "OCIO EDUCATIVO Y PARTICIPACION CON CHICOS/AS DE 12 A 18 AÑOS", y por el servicio de "GESTION Y DINAMIZACION SERVICIO DE INFORMACION Y APOYO A LOS-AS JÓVENES", con cargo a la partida:" 01100-45190-2270401 EJECUCION PROGRAMAS CULTURALES MUNICIPALES, ascendieron a 517.401,81 €.

El importe total de los derechos reconocidos por el citado precio público durante el mismo ejercicio ascendieron a 15.581,82 €

PL 5/2014

Nivel de cobertura del servicio con los precios públicos; 3,01%

### **13º) PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES CASAS DE CULTURA**

Durante el periodo de preinscripción, 1.612 personas han solicitado poder realizar una actividad del programa de Aulas Culturales y Ciudadanas para el trimestre Octubre-Diciembre 2013. De las 1.612 solicitudes, 160 personas solicitaron una bonificación.

Una vez concluido este periodo, se han matriculado 1.207 personas (hay que tener en cuenta que más de una persona se ha matriculado en dos actividades).

El número de personas bonificadas asciende a 118.

**Con la aplicación de estas bonificaciones el Ayuntamiento ha dejado de ingresar este trimestre 2.331,30 €.**

Los cursos "cabalgan" entre dos años y además se suele hacer una matriculación anual (excepto este curso 2013-2014 que la matrícula ha sido trimestral al estar pendiente de la licitación del programa).

Las actividades que se realizaron en el primer semestre de 2013 formaban parte de la oferta del curso 2012/2013 y las tasas que se aplicaron en todo momento fueron las del año 2012. En ningún caso tuvimos que aplicar las del 2013 porque el 99% de los cursos que se plantearon tenían carácter anual (se abonaron en 2012) y los que se plantearon como trimestrales o monográficos se circunscribieron al trimestre octubre-diciembre 2012, abonándose también en dicho periodo.

Como información adicional se debe tener en cuenta que las obligaciones reconocidas netas durante 2013 por el servicio de "GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE PROXIMIDAD Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DE CIUDAD", las obligaciones reconocidas netas ascendieron a 1.390.062,70 €, y los derechos reconocidos fueron de 105.986,45 € (nivel de cobertura del servicio a través del precio público es del 7,62% del coste del servicio)."

**44/5/2014-19.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26182/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2012.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 2  
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO  
SOBRE BIENES INMUEBLES 2012**

## **II. EXENCIONES**

### **ARTÍCULO 2º.-**

Además de las establecidas con carácter obligatorio en la Norma Foral 9/1989:

a) Los bienes de los que sean titulares las entidades sin fines lucrativos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen a la Administración correspondiente, Ayuntamiento competente o Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral, el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 16 de la Norma Foral 1/2004 y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulados en el título II de dicha Norma Foral.

b) Los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere los 9,00 €.

c) Los bienes inmuebles de naturaleza rústica cuya cuota líquida no supere los 9,00 €. A estos efectos, se tomará como valor el resultante de la agrupación prevista en el artículo 25, apartado cinco, de la Norma Foral 9/1989, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

#### **IV. BONIFICACIONES Y RECARGOS**

##### **ARTÍCULO 4º.-**

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados con la declaración de alta de obra nueva, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección pública y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma Vasca, durante los tres periodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Norma Foral 9/1997, de 14 de octubre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4.-Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, mientras ostenten dicha condición, atendiendo a la siguiente escala en función de los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad familiar:

Hasta 13.223 € anuales.....65%

**PL 5/2014**

Hasta 19.578 € anuales.....60%

Hasta 24.395 € anuales.....55%

Hasta 30.238 € anuales.....50%

5.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles destinados a vivienda, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los 3 períodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación.

6.-Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto de, los inmuebles que sean objeto de cesión en el marco del “Programa Vivienda Vacía” regulado por el Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, o de otros programas forales o municipales.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**45/5/2014-20.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26188/2013 de 7 noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanzas Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2012.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 4  
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE**

**VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2012****IV.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES****ARTICULO 6º.-**

1.- Estarán exentos del Impuesto:

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre personas con discapacidad .

Asimismo, están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes.

Aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A, B o C del baremo que figura en el Anexo III del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de discapacidad o que obtengan 7 o más puntos en las letras D, E, F, G o H del citado baremo.

A las personas incluidas en las letras a') y b') anteriores que se encuentren en situación carencial de movilidad reducida calificada con la letra A en el baremo que figura como Anexo III del mencionado Real Decreto 1971/1999, no les será de aplicación el límite de 14 caballos fiscales, siempre que el vehículo se encuentre adaptado para el uso con silla de ruedas.»

2.- Se establecen las siguientes bonificaciones

a) Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

b) Gozarán de una bonificación del 25 % de la cuota del Impuesto aquellos vehículos que emitan menos de 120 gramos de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) por kilómetro.

c) Gozarán de una bonificación de:

20% de la cuota del impuesto, vehículos tractores que cumplan con la Norma Euro III.

30% de la cuota del impuesto, vehículos tractores que cumplan con la Norma Euro IV.

40% de la cuota del impuesto, vehículos tractores que cumplan con la Norma Euro V.

**PL 5/2014**

d) Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, durante los 5 primeros años desde la fecha de su matriculación los vehículos totalmente eléctricos y los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar

e) Gozarán de una bonificación del 60% de la cuota del impuesto, durante los 5 primeros años desde la fecha de su matriculación los vehículos bimodales o híbridos.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**46/5/2014-21.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARKALDO, con Registro de Entrada nº 26190/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 2012.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

#### **Ordenanza Fiscal nº 5**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2012**

#### **III.- EXENCIONES y BONIFICACIONES.**

##### **ARTICULO 4º.-**

1.- Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.  
b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico- Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1ª) Que las obras se hayan llevado a cabo en los años durante los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor, previa obtención de la correspondiente licencia municipal y de conformidad con las normas reguladoras del régimen de protección de esta clase de bienes. A estos efectos únicamente se consideraran las obras que se hayan llevado a cabo durante el periodo de 20 años anteriores al momento del devengo del impuesto.

2ª) Que el importe total de las obras, de acuerdo con la documentación presentada a efectos de la licencia, actualizado de acuerdo al índice de precios al consumo general, sea superior al valor catastral del inmueble.

3.- Asimismo, estarán exentos de este Impuesto:

a) Los incrementos correspondientes cuando la obligación legal de satisfacer este impuesto recaiga sobre una entidad sin fines lucrativos que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Norma Foral 1/2004 , de 24 de febrero.

En el supuesto de transmisiones de terrenos o de constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, efectuadas a título oneroso por una entidad sin fines lucrativos, la exención en el referido Impuesto estará condicionada a que tales terrenos cumplan los requisitos establecidos para aplicar la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen a la Administración correspondiente, Ayuntamiento competente o Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral, el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 16 de la Norma Foral 1/2004 y cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulados en el título II de dicha Norma Foral.

b) Los incrementos que se pongan de manifiesto en las transmisiones de terrenos, o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas con ocasión de los donativos, donaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 19 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, reguladora del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

4.- Gozaran de una bonificación del 75% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendien-

**PL 5/2014**

tes y adoptados, los cónyuges o parejas de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 7 de mayo, y los ascendientes y adoptantes

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**47/5/2014-22.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26191/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2012.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

#### **Ordenanza Fiscal nº 6**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2012**

#### **III.- EXENCIONES**

##### **ARTÍCULO 4º.-**

1.- Se exime del pago de este Impuesto, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las Comunidades Autónomas, el Territorio Histórico de Bizkaia, o las Entidades Locales que estando sujetas al mismo, vayan a ser



directamente destinados a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

2.- La Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado y la Santa Sede sobre asuntos económicos fechados el 3 de enero de 1979. (De acuerdo a la Orden de 5 de junio de 2001 por la que se aclara la inclusión del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra b) del apartado 1 del artículo IV de Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1.979).

## **VII.- BONIFICACIONES**

### **ARTICULO 8º.-**

#### 1. Bonificaciones:

a) Gozarán de una bonificación del 90% de la cuota de este impuesto, las obras calificadas por el Gobierno Vasco como de Rehabilitación Protegida del Barrio San Luis, así como las obras que cumpliendo el Decreto del Gobierno Vasco 214/1996, de 30 de junio, sean consideradas por este Ayuntamiento, a través del Consejo de Administración de Eretza S.A., de rehabilitación Aislada Preferente.

b) Gozará de una bonificación del 90% la realización de cualquier construcción, instalación u obra que suponga la eliminación de barreras arquitectónicas de edificios o construcciones preexistentes.

c) Gozará de una bonificación del 80 % por ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, la realización de cualquier construcción, instalación u obra que suponga la rehabilitación integral de fachadas exteriores de edificios así como la realización de cualquier construcción, instalación u obra que suponga la instalación de ascensor en edificios de viviendas que no contaran previamente con este servicio. A estos efectos se considerará rehabilitación integral de la fachada exterior, cuando la obra se realice sobre todos los elementos que forman la fachada (paredes, ventanas, balcones, miradores) no siendo de aplicación la bonificación cuando la construcción, instalación u obra consista únicamente en la rehabilitación aislada de alguno o algunos de sus elementos.

d) Gozará de una bonificación del 60% por ser declaradas de especial interés o utilidad municipal la realización de cualquier construcción, instalación u obra de reparación o mejora que sean realizadas en las Comunidades de Propietarios y que afecten a los elementos comunes.

Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de las bonificaciones contenidas en los epígrafes c) y d) las que se realicen sobre los elementos que forman la fachada exterior y en la cubierta del edificio.

## PL 5/2014

e) Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota de este Impuesto, por ser consideradas como de especial interés o utilidad municipal, las obras de construcción de Viviendas de Protección Local en este municipio, realizadas al amparo del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Foral de Bizkaia y este Ayuntamiento de Barakaldo a través de las sociedades Bizkailur S.A. y Eretza S.A., aprobado por el Pleno número 7/2005 de 31 de marzo de 2005.

f) Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota de este impuesto las obras en bienes inmuebles que sean objeto de cesión en el marco del «Programa Vivienda Vacía» regulado por el Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, o de otros programas forales o municipales.

g) Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota de este impuesto las obras de construcción de VPO de iniciativa pública para lo cual los interesados deberán solicitar su concesión en el Departamento de Gestión Tributaria y deberá acompañarse la acreditación de tal condición para ser beneficiario de la bonificación.

h) Gozarán de una bonificación del 90% de la cuota de este impuesto, las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, excepto en los casos en que sean de obligada implantación por aplicación de la normativa técnica vigente.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/ o jurídicas?"

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**48/5/2014-23.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26193/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por licencia de Apertura de Establecimientos 2012.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 10**  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR**  
**LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS 2012**

**VII. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

**ARTICULO 7º.-**

En los supuestos de Entidades sin fines lucrativos que destinen el local a que se refiere la licencia de apertura a una explotación económica en el cumplimiento de su objeto o finalidad específica, en los términos previstos en la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de Régimen Fiscal de las entidades sin fin de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como, en los supuestos de las entidades a que se refieren las Disposiciones Adicionales Cuarta, Quinta, Séptima y Undécima, de la misma Norma Foral, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuota tributaria.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**49/5/2014-24.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26195/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública 2012.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 17**  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR**  
**RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PÚBLICA 2012**

**VI. EXENCIONES**

**ARTICULO 6º.-**

Quedan exentos del pago de la tasa el titular, conductor habitual o arrendatario a largo plazo, en su caso, de los vehículos en los siguientes casos:

- a) Cuando el vehículo haya sido sustraído o se hayan producido otras formas de utilización del mismo en contra de la voluntad de su titular, mediante la presentación ante la Policía Local y la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador de copia de la denuncia formulada o, en su caso, de la documentación que acredite la circunstancia alegada, siempre que la fecha de presentación de la denuncia por robo o del citado documento sean anteriores a la actuación motivadora de la realización del hecho imponible.
- b) Cuando se trata de vehículos correctamente estacionados en la vía pública con anterioridad a la realización de obras o servicios públicos o mudanzas en la vía pública y retirados por la grúa al Depósito Municipal.
- c) Cuando se trata de vehículos correctamente estacionados en la vía pública y retirados con posterioridad por la grúa al Depósito Municipal por la autoridad competente por otras razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas en cada caso.“

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**50/5/2014-25.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26196/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio 2012.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza nº 2  
ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION  
DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A VECINOS/AS DEL MUNICIPIO  
DE BARAKALDO 2012**

**4.- DEDUCCIONES**

No obstante lo anterior se establecerán las siguientes deducciones y criterios complementarios:

Deducciones:

a) Personas discapacitadas con certificado de discapacidad igual o superior al 65%. La deducción por persona será de 120 € / mensuales.

b) Personas valoradas en Grado III Gran Dependencia, niveles 2 y 1. La deducción por persona será de 120 €/ mensuales.

En los supuestos a) y b) anteriores, señalar lo siguiente: en una misma unidad convivencial la deducción máxima a realizar por persona por este concepto será de 120 €/mes, por 12 mensualidades, y en el caso de que fueran dos o más personas dentro de la misma Unidad Convivencial, la deducción máxima por este concepto será de 2.880 €/anuales.

Solamente se realizará una deducción por un supuesto, es decir o bien a) o bien b), no son sumatorias.

c) Gastos de alquiler de la vivienda habitual. Se deducirá el 70% del gasto hasta un máximo anual de 3.000€.

d) Intereses y amortización de créditos contraídos para la adquisición de la vivienda habitual. Se deducirá el 70% del gasto hasta un máximo anual de 3.000€.

Criterios Complementarios:

PL 5/2014

- a) En aquellos casos de matrimonios, parejas de hecho o relaciones análogas en los que una de las personas ingrese de forma permanente en Centro Residencial a efectos de deducción solo se computarán la mitad de todos los ingresos de la unidad convivencial.
- b) En los casos de unidades convivenciales unipersonales, a efectos de deducción, su capacidad económica resultante se dividirá entre 1,5 con la finalidad de beneficiar a dichas personas

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**51/5/2014-26.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26197/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios del Conservatorio de Música 2012.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

#### **Ordenanza nº 5**

### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSERVATORIO DE MUSICA 2012**

#### **CONDICIONES PARA CURSAR POSTGRADO**

- a) Únicamente podrá ser cursado por alumnado que ha terminado los estudios de Grado Medio y desea continuar estudios musicales pero no ha podido acceder a Grado Superior; o bien, no deseando continuar estudios superiores, quieren ampliar sus conocimientos.

b) Es una enseñanza no reglada y su impartición está condicionada a la disponibilidad del profesorado del centro.

El alumnado que justifique su condición de pertenencia a familia numerosa de 1ª categoría tendrá derecho a una reducción de los precios antes señalados del 50% y el alumnado que justifique su condición de pertenencia a familia numerosa de 2ª categoría tendrá derecho a una reducción de los precios antes señalados del 100%.

Tendrán derecho a una reducción de los precios antes señalados el alumnado integrante de una unidad familiar en la que la suma de los ingresos económicos netos de todos los miembros de la unidad familiar no superen los siguientes límites:

Hasta 13.351,50 € anuales .....55 % bonificación

Hasta 19.768,50€ anuales .....50% bonificación

Hasta 24.633,00 € anuales .....45 % bonificación

La acreditación de los ingresos se hará con la presentación de la última declaración de la Renta.

La matriculación del segundo hermano/a, tendrá una bonificación del 25% en cualquiera de los precios públicos anteriormente señalados.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/o jurídicas?"

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**52/5/2014-27.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26198/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Enseñanza de la Lengua Vasca 2012.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza nº 6**  
**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION**  
**DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LENGUA VASCA 2012**

**V. BONIFICACIONES**

**ARTICULO 5º.-**

Tendrán derecho a una bonificación de la tarifa de matriculación de este precio público aquellos alumnos que justifiquen su condición de pertenencia a familia numerosa, mientras ostenten dicha condición, atendiendo a la siguiente escala en función de los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad familiar:

Hasta 8980,00 € anuales .....	70 %
Hasta 13.216,95 € anuales.....	55%
Hasta 19.530,45 € anuales.....	50%
Hasta 24.333,89 € anuales.....	45%

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/ o jurídicas?"

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**53/5/2014-28.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26199/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio en las Escuelas Infantiles de Barakaldo (curso 2011-2012).**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:



**Ordenanza nº 7**  
**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**  
**(CURSO 2011-2012)**

**REDUCCIONES**

Caso de 2 hijos. El primer hijo pagará la cuota que le corresponda por aplicación del índice del 15%. El segundo hijo tendrá una reducción del 30% sobre la cuota del primer hijo, no pudiendo ser inferior a la cuota mínima de 41 € / mes.

Caso de 3 hijos. El primer hijo pagará la cuota que le corresponda por la aplicación del índice del 15 %. El segundo y tercer hijo tendrán una reducción del 50% sobre la cuota del primer hijo, no pudiendo ser inferiores a la cuota mínima de 41 € / mes.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/o jurídicas?"

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**54/5/2014-29.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26200/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios a Adolescentes y Jóvenes 2012.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales vigentes en el año 2012 se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza nº 11**  
**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA**  
**PRESTACION DE SERVICIOS A ADOLESCENTES Y JÓVENES**

**ARTICULO 4. –**

La cuantía de los diferentes precios públicos es la siguiente:

**Servicio de Adolescencia-Giltzarri**

Realización de talleres y cursos del servicio de Adolescencia Giltzarri, de duración anual. 15,00 €

Realización de talleres y cursos del servicio de Adolescencia Giltzarri, de duración trimestral o inferior. 5,00 €

Salidas, campamentos y excursiones de 2 días de duración. 50,00 €

Salidas, campamentos y excursiones de 3-4 días de duración. 60,00 €

Salidas, campamentos y excursiones de 5-8 días de duración. 80,00 €

Salidas y excursiones de día con realización de actividades multiaventura 10,00 €

Salidas y excursiones de ocio de día completo 5,00 €

Salidas culturales en el entorno. 3,00 €

Participación en campeonatos, gymkhanas y concursos 1,00 €

En el caso de estos servicios y actividades dirigidos a adolescentes se establece una bonificación del 50% para la segunda y sucesivas inscripciones de hermanos o hermanastros a efectos de disminuir el coste conjunto que pueda acarrear para las familias.

Asimismo se establece una bonificación del 80% con respecto a la inscripción de adolescentes cuyos progenitores estén percibiendo la renta básica o algún tipo de ayuda de emergencia social. en el caso de la participación en campeonatos, gymkhanas y concursos, dado su reducido coste, se establece la exención del abono del precio para quienes se encuentren en esta situación.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012?

¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal vigente en el 2012 a personas físicas y/o jurídicas?"

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**55/5/2014-30.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26202/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles 2013.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 2**  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE**  
**BIENES INMUEBLES 2013**

**II. EXENCIONES**

**ARTÍCULO 2º.-**

Además de las establecidas con carácter obligatorio en la Norma Foral 9/1989:

a) Los bienes de los que sean titulares las entidades sin fines lucrativos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen a la Administración correspondiente, Ayuntamiento competente o Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral, el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 16 de la Norma Foral 1/2004 y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulados en el título II de dicha Norma Foral.

b) Los bienes inmuebles de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere los 9,00 €.

c) Los bienes inmuebles de naturaleza rústica cuya cuota líquida no supere los 9,00 €. A estos efectos, se tomará como valor el resultante de la agrupación prevista en el artículo 25, apartado cinco, de la Norma Foral 9/1989, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**IV. BONIFICACIONES Y RECARGOS**

**ARTÍCULO 4º.-**

1.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados con la declaración de alta de obra nueva, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección pública y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma Vasca, durante los tres periodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Norma Foral 9/1997, de 14 de octubre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4.-Tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, mientras ostenten dicha condición, atendiendo a la siguiente escala en función de los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad familiar:

Hasta 13.593 € anuales.....	65%
Hasta 20.126 € anuales.....	60%
Hasta 25.078 € anuales.....	55%
Hasta 31.085 € anuales.....	50%

5.- Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles destinados a vivienda, en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, durante los 3 periodos impositivos siguientes al de la finalización de su instalación.

6.-Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto de, los inmuebles que sean objeto de cesión en el marco del “Programa Vivienda Vacía” regulado por el Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, o de otros programas forales o municipales.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?

3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**56/5/2014-31.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26204/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2013.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 4  
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 2013**

**IV.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

**ARTICULO 6º.-**

1.- Estarán exentos del Impuesto:

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre personas con discapacidad .

Asimismo, están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes.

Aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A, B o C del baremo que figura en el Anexo III del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de

## PL 5/2014

discapacidad o que obtengan 7 o más puntos en las letras D, E, F, G o H del citado baremo.

Aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.

A las personas incluidas en las letras a') y b') anteriores que se encuentren en situación carencial de movilidad reducida calificada con la letra A en el baremo que figura como Anexo III del mencionado Real Decreto 1971/1999, no les será de aplicación el límite de 14

2.- Se establecen las siguientes bonificaciones

a) Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

b) Gozarán de una bonificación del 25 % de la cuota del Impuesto aquellos vehículos que emitan menos de 120 gramos de dióxido de carbono (CO2) por kilómetro. Esta bonificación se aplicará por un periodo máximo de 4 años contados desde la fecha de la primera matriculación del vehículo.

Para gozar de esta bonificación los interesados deberán solicitar su concesión aportando junto con su solicitud, la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.

Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, ésta surtirá efectos en el mismo ejercicio de la solicitud, si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

c) Gozarán de una bonificación de:

20% de la cuota del impuesto, vehículos tractores que cumplan con la Norma Euro III.

30% de la cuota del impuesto, vehículos tractores que cumplan con la Norma Euro IV.

40% de la cuota del impuesto, vehículos tractores que cumplan con la Norma Euro V.

Para gozar de esta bonificación los interesados deberán solicitar su concesión aportando junto con su solicitud, la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.

d) Gozarán de una bonificación del 75 % de la cuota del impuesto, durante los 5 primeros años desde la fecha de su matriculación los vehículos totalmente eléctricos y los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar

Para gozar de esta bonificación los interesados deberán solicitar su concesión aportando junto con su solicitud, la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.

Con carácter general, el efecto de la concesión de la bonificación comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante cuando la bonificación se solicite antes de que la liquidación sea firme, ésta surtirá efectos en el mismo ejercicio de la solicitud, si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

e) Gozarán de una bonificación del 60% de la cuota del impuesto, durante los 5 primeros años desde la fecha de su matriculación los vehículos bimodales o híbridos así como los vehículos que utilicen como combustible gases licuados del petróleo (GLP).

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**57/5/2014-32.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26206/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2013.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 6**  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE**  
**CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2013**

**VII.- BONIFICACIONES**

**ARTICULO 8º.-**

1. Bonificaciones:

a) Gozarán de una bonificación del 90% de la cuota de este impuesto, las obras calificadas por el Gobierno Vasco como de Rehabilitación Protegida del Barrio San Luis, así como las

## PL 5/2014

obras que cumpliendo el Decreto del Gobierno Vasco 214/1996, de 30 de junio, sean consideradas por este Ayuntamiento, a través del Consejo de Administración de Eretza S.A., de rehabilitación Aislada Preferente.

b) Gozará de una bonificación del 90% la realización de cualquier construcción, instalación u obra que suponga la eliminación de barreras arquitectónicas de edificios o construcciones preexistentes.

c) Gozará de una bonificación del 80 % por ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, la realización de cualquier construcción, instalación u obra que suponga la rehabilitación integral de fachadas exteriores de edificios así como la realización de cualquier construcción, instalación u obra que suponga la instalación de ascensor en edificios de viviendas que no contaran previamente con este servicio. A estos efectos se considerará rehabilitación integral de la fachada exterior, cuando la obra se realice sobre todos los elementos que forman la fachada (paredes, ventanas, balcones, miradores) no siendo de aplicación la bonificación cuando la construcción, instalación u obra consista únicamente en la rehabilitación aislada de alguno o algunos de sus elementos.

d) Gozará de una bonificación del 60% por ser declaradas de especial interés o utilidad municipal la realización de cualquier construcción, instalación u obra de reparación o mejora que sean realizadas en las Comunidades de Propietarios y que afecten a los elementos comunes.

Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de las bonificaciones contenidas en los epígrafes c) y d) las que se realicen sobre los elementos que forman la fachada exterior y en la cubierta del edificio.

f) Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota de este impuesto las obras en bienes inmuebles que sean objeto de cesión en el marco del «Programa Vivienda Vacía» regulado por el Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, o de otros programas forales o municipales.

h) Gozarán de una bonificación del 90% de la cuota de este impuesto, las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, excepto en los casos en que sean de obligada implantación por aplicación de la normativa técnica vigente.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?



3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**58/5/2014-33.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26209/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 10  
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA  
DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

**VII. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

**ARTICULO 7º.-**

En los supuestos de Entidades sin fines lucrativos que destinen el local a que se refiere la licencia de apertura a una explotación económica en el cumplimiento de su objeto o finalidad específica, en los términos previstos en la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de Régimen Fiscal de las entidades sin fin de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como, en los supuestos de las entidades a que se refieren las Disposiciones Adicionales Cuarta, Quinta, Séptima y Undécima, de la misma Norma Foral, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuota tributaria.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?

PL 5/2014

3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**59/5/2014-34.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26210/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por retirada de Vehículos en la vía pública.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza Fiscal nº 18**  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR**  
**RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VIA PUBLICA**

**VI. EXENCIONES**

**ARTICULO 6º.-**

Quedan exentos del pago de la tasa el titular, conductor habitual o arrendatario a largo plazo, en su caso, de los vehículos en los siguientes casos:

- a) Cuando el vehículo haya sido sustraído o se hayan producido otras formas de utilización del mismo en contra de la voluntad de su titular, mediante la presentación ante la Policía Local y la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador de copia de la denuncia formulada o, en su caso, de la documentación que acredite la circunstancia alegada, siempre que la fecha de presentación de la denuncia por robo o del citado documento sean anteriores a la actuación motivadora de la realización del hecho imponible.
- b) Cuando se trata de vehículos correctamente estacionados en la vía pública con anterioridad a la realización de obras o servicios públicos o mudanzas en la vía pública y retirados por la grúa al Depósito Municipal.
- c) Cuando se trata de vehículos correctamente estacionados en la vía pública y retirados con posterioridad por la grúa al Depósito Municipal por la autoridad competente por otras razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas en cada caso.“

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**60/5/2014-35.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26211/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a vecinos/as del municipio de Barakaldo 2013.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

#### **Ordenanza nº 2**

### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A VECINOS/AS DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO 2013**

#### **4.- DEDUCCIONES**

No obstante lo anterior se establecerán las siguientes deducciones y criterios complementarios:

Deducciones:

- a) Personas discapacitadas con certificado de discapacidad igual o superior al 65%. La deducción por persona será de 120 € / mensuales.
- b) Personas valoradas en Grado III Gran Dependencia, niveles 2 y 1. La deducción por persona será de 120 €/ mensuales.

En los supuestos a) y b) anteriores, señalar lo siguiente: en una misma unidad convivencial la deducción máxima a realizar por persona por este concepto será de 120 €/mes, por 12

mensualidades, y en el caso de que fueran dos o más personas dentro de la misma Unidad Convivencial, la deducción máxima por este concepto será de 2.880 €/anuales.

Solamente se realizará una deducción por un supuesto, es decir o bien a) o bien b), no son sumatorias.

c) Gastos de alquiler de la vivienda habitual. Se deducirá el 70% del gasto hasta un máximo anual de 3.000€.

d) Intereses y amortización de créditos contraídos para la adquisición de la vivienda habitual. Se deducirá el 70% del gasto hasta un máximo anual de 3.000€.

Criterios Complementarios:

a) En aquellos casos de matrimonios, parejas de hecho o relaciones análogas en los que una de las personas ingrese de forma permanente en Centro Residencial a efectos de deducción solo se computarán la mitad de todos los ingresos de la unidad convivencial.

b) En los casos de unidades convivenciales unipersonales, a efectos de deducción, su capacidad económica resultante se dividirá entre 1,5 con la finalidad de beneficiar a dichas personas.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?"

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**61/5/2014-36.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26213/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio del Conservatorio de Música 2013.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza nº 5**  
**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA**  
**PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSERVATORIO DE MUSICA 2013**

CONDICIONES PARA CURSAR POSTGRADO

- a) Únicamente podrá ser cursado por alumnado que ha terminado los estudios de Grado Medio y desea continuar estudios musicales pero no ha podido acceder a Grado Superior; o bien, no deseando continuar estudios superiores, quieren ampliar sus conocimientos.
- b) Es una enseñanza no reglada y su impartición está condicionada a la disponibilidad del profesorado del centro.

El alumnado que justifique su condición de pertenencia a familia numerosa de 1ª categoría tendrá derecho a una reducción de los precios antes señalados del 50% y el alumnado que justifique su condición de pertenencia a familia numerosa de 2ª categoría tendrá derecho a una reducción de los precios antes señalados del 100%.

Tendrán derecho a una reducción de los precios antes señalados el alumnado integrante de una unidad familiar en la que la suma de los ingresos económicos netos de todos los miembros de la unidad familiar no superen los siguientes límites:

Hasta 13.351,50 € anuales .....55 % bonificación

Hasta 19.768,50€ anuales .....50% bonificación

Hasta 24.633,00 € anuales .....45 % bonificación

La acreditación de los ingresos se hará con la presentación de la última declaración de la Renta.

La matriculación del segundo hermano/a, tendrá una bonificación del 25% en cualquiera de los precios públicos anteriormente señalados.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?"

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**62/5/2014-37.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26214/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Enseñanza de la Lengua Vasca 2013.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza nº 6**

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LENGUA VASCA 2013**

**V. BONIFICACIONES**

**ARTICULO 5º.-**

Tendrán derecho a una bonificación de la tarifa de matriculación de este precio público aquellos alumnos que justifiquen su condición de pertenencia a familia numerosa, mientras ostenten dicha condición, atendiendo a la siguiente escala en función de los ingresos económicos de todos los miembros que componen la unidad familiar:

Hasta 8980,00 € anuales .....	70 %
Hasta 13.216,95 € anuales.....	55%
Hasta 19.530,45 € anuales.....	50%
Hasta 24.333,89 € anuales.....	45%

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**63/5/2014-38.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26215/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora del Precio por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles de Barakaldo (Curso 2012-2013).**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza nº 7**

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO  
(CURSO 2012-2013).**

**REDUCCIONES**

Se establece una reducción del precio público en función del número de hijos escolarizados en las escuelas infantiles: Caso de 2 hijos

El primer hijo pagará la cuota que le corresponda por aplicación del índice del 15%. El segundo hijo tendrá una reducción del 30% sobre la cuota del primer hijo, no pudiendo ser inferior a la cuota mínima de 42 €/mes.

Caso de 3 hijos

El primer hijo pagará la cuota que le corresponda por la aplicación del índice del 15 %. El segundo y tercer hijo tendrán una reducción del 50% sobre la cuota del primer hijo, no pudiendo ser inferiores a la cuota mínima de 42 €/mes.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**64/5/2014-39.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26216/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios y realización de actividades desarrolladas en las Casas de Cultura de Barakaldo 2013.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza nº 10  
ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION  
DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS  
EN LAS CASAS DE CULTURA DE BARAKALDO 2013**

**ARTÍCULO 4.- BASES, TIPOS Y CUANTÍA**

**1.- AULAS CULTURALES Y CIUDADANAS**

La cuantía del precio público se establece en 1,95 €/hora para las personas empadronadas en Barakaldo y en 2,5 €/hora para las no empadronadas.

Los vecinos y vecinas de Barakaldo a los que los ingresos de la unidad familiar no alcancen los 13.944,15€ gozarán de una bonificación sobre este precio conforme a la escala siguiente:

**Bonificación Precio**

Ingresos hasta.....	7.000,00€	78%	0'43€/hora
Ingresos entre .....	7.000,01 y 10.476,20 €	57%	0'84€/hora
Ingresos entre....	10.476'21 y 11.523'96 €	43%	1,11€/hora
Ingresos entre....	11.523'97 y 12.676'44 €	28%	1,40€/hora
Ingresos entre ....	12.676'45 y 13.944'14 €	14%	1'68€/hora

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?



2. ¿Cuántas personas físicas y/o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**65/5/2014-40.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26217/2013 de 7 de noviembre, en relación a las bonificaciones que se establecen en la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios a adolescentes y jóvenes.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En las vigentes ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Barakaldo reguladoras de los impuestos y tasas municipales se recogen una serie de bonificaciones las cuales procedemos a detallar:

**Ordenanza nº 11**

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS A ADOLESCENTES Y JÓVENES**

**ARTICULO 4. –**

La cuantía de los diferentes precios públicos es la siguiente:

**Servicio de Adolescencia-Giltzarri**

Realización de talleres y cursos del servicio de Adolescencia Giltzarri, de duración anual. 15,41 €

Realización de talleres y cursos del servicio de Adolescencia Giltzarri, de duración trimestral o inferior. 5,14 €

Salidas, campamentos y excursiones de 2 días de duración. 51,35 €

Salidas, campamentos y excursiones de 3-4 días de duración. 61,62 €

Salidas, campamentos y excursiones de 5-8 días de duración. 82,16 €

Salidas y excursiones de día con realización de actividades multiaventura 10,27 €

Salidas y excursiones de ocio de día completo 5,14 €

Salidas culturales en el entorno. 3,08 €

Participación en campeonatos, gymkhanas y concursos 1,03 €

## PL 5/2014

En el caso de estos servicios y actividades dirigidos a adolescentes se establece una bonificación del 50% para la segunda y sucesivas inscripciones de hermanos o hermanastros a efectos de disminuir el coste conjunto que pueda acarrear para las familias.

Asimismo se establece una bonificación del 80% con respecto a la inscripción de adolescentes cuyos progenitores acrediten encontrarse en situación de desempleo, percibiendo la Renta Básica o algún tipo de ayuda de emergencia social. En el caso de la participación en campeonatos, gymkhanas y concursos, dado su reducido coste, se establece la exención del abono del precio para quienes se encuentren en esta situación.

### **Servicio de Juventud- Gazte Bulegoa**

Realización de cursos del servicio Gazte Bulegoa 20,54 €

Realización de talleres del servicio Gazte Bulegoa 10,27 €

Salidas y excursiones de 2-3 días con realización de actividades multiaventura (vecinos de Barakaldo) 82,16 €

Salidas y excursiones de 2-3 días con realización de actividades multiaventura (no vecinos de Barakaldo) 123,24 €

Salidas y excursiones de 2-3 días culturales o de ocio sin realización de actividades multiaventura específicas (vecinos de Barakaldo) 41,08 €

Salidas y excursiones de 2-3 días culturales o de ocio sin realización de actividades multiaventura específicas (no vecinos de Barakaldo) 61,62 €

Salidas y excursiones de día, con realización de actividades multiaventura (vecinos de Barakaldo) 20,54 €

Salidas y excursiones de día, con realización de actividades multiaventura (no vecinos de Barakaldo) 32,86 €

Salidas y excursiones de ocio o culturales de día completo (vecinos de Barakaldo) 5,14 €

Salidas y excursiones de ocio o culturales de día completo (no vecinos de Barakaldo) 8,22 €

En el caso de estos servicios y actividades dirigidos a jóvenes desde 18 a 35 años, se establece una bonificación del 50% para aquellas personas jóvenes baracaldesas que acrediten encontrarse en situación de desempleo, percibiendo la Renta Básica o algún tipo de ayuda de emergencia social.

Por lo expuesto:

1. ¿Cuántas personas físicas y/ o jurídicas se han bonificado o se han acogido a las exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?
2. ¿Cuántas personas físicas y/ o jurídicas han solicitado las bonificaciones o exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en el ejercicio actual?

3. ¿Cuánto han supuesto para las arcas municipales la concesión de bonificaciones y exenciones reguladas en la ordenanza fiscal del 2013 en este ejercicio a personas físicas y/ o jurídicas?”

\* Respuesta contenida en informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 21 de febrero de 2014, literalmente transcrito al comienzo del apartado **PREGUNTAS** del Acta de la presente sesión plenaria.

**66/5/2014-41.- Pregunta formulada por la Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con Registro de Entrada nº 4945/2014 de 19 de febrero, en relación al reparo emitido por la Intervención Municipal, al no existir constancia de la suscripción por parte del adjudicatario del contrato de arrendamiento con mantenimiento de un vehículo de la Policía Local, de un seguro a todo riesgo, requisito exigido en el Pliego de Condiciones.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Se ha emitido informes de reparo por parte de la intervención municipal a los decretos de alcaldía que acuerdan el pago de las facturas relativas al contrato de “Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local”.

El motivo de dichos reparos es “no constar el cumplimiento por parte del adjudicatario de la suscripción de un seguro a todo riesgo con los requisitos exigidos en las cláusulas 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 23 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas”.

Solicitamos que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barakaldo se responda a las siguientes cuestiones:

- Si se ha requerido a la empresa adjudicataria a cumplir con la suscripción del seguro a que hace referencia el informe del interventor municipal y, en su caso en qué fecha.
- Caso de no haberse realizado dicho requerimiento, indicar las razones de ello.
- Qué tipo de seguro tiene ese vehículo a que se refiere el informe y quién lo paga.
- Posibles consecuencias del incumplimiento por parte de la adjudicataria de lo referido en el informe.”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Concejal Delegado del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 26 de febrero de 2014. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- En el Decreto de Alcaldía nº 2929/2012, de 2 de abril, mediante el que se adjudica el contrato, se le requiere a la empresa Autorent S.L. para que antes de la recepción del vehículo presente la póliza correspondiente al seguro del vehículo, exigiéndoselo nuevamente en la formalización del contrato de fecha 10 de abril de 2012.
- No ha lugar puesto que el Decreto antedicho recoge que sí se ha realizado el mismo.
- La póliza es A TODO RIESGO SIN FRANQUICIA, con importes de indemnización ampliadas.
- Entendemos que no se está produciendo ningún incumplimiento de alguna de las cláusulas esenciales, sino que estamos ante una cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas que exige al adjudicatario que suscriba un seguro a todo riesgo sin franquicia que cubra la Incapacidad Temporal del conductor, desde el primer día y con una duración máxima de 18 meses y que esta condición resulta materialmente imposible, no siendo tal hecho atribuible a la empresa adjudicataria sino a que las compañías aseguradoras NO aceptan ese riesgo, por lo tanto es una cobertura que no nos pueden ofrecer ya que no existe compañía de seguros que cubra esa exigencia, pero no tengan ninguna duda de que las coberturas actuales son las máximas que se pueden conseguir en el mercado.”

## **MOCIONES**

### **TIPO “A”**

**67/5/2014-42.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCO/EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 3098/2014 de 5 de febrero, interesando que el Pleno inste a la Junta General de Accionistas de BEC a cambiar su denominación por la de “”BARAKALDO EXHIBITION CENTRE” o, en su defecto, a adoptar alguna denominación sin alterar la marca de la propia feria, eludiendo referencias geográficas hacia un municipio ajeno al que se encuentra, como por ejemplo “BIZKAIA EXHIBITION CENTRE”.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto y resultando que, dentro de plazo, fue presentada **UNA ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por el Portavoz del grupo municipal BILDU, con Registro General de Entrada nº 5819 de 26 de febrero de 2014, del siguiente tenor literal:

Bildu udal taldeak, Barakaldoko Udal Gorenaren araudi organikoaren 57. artikulua eta hurrengoek xedatzen dutenari jarraiki, PSE – EE Udal Taldeak aurkeztutako 3.098 erregistro zenbaki-ko Mozioari **ORDEZKO TESTUA** duen **OSOKO ZUZENKETA** egin nahi dio

#### **Arrazoien azalpena**

Hemendik gutxira Barakaldoko BEC!-en hamar-

El Grupo Municipal BILDU, de conformidad con el artículo 57 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, presenta la siguiente **ENMIENDA a la TOTALIDAD con TEXTO ALTERNATIVO** a la Moción presentada por el Grupo Municipal PSE – EE, con número de registro de entrada 3.098

#### **Exposición de Motivos**

garren urteurrena beteko da.

Ikuskizun ugari ospatu dira erakustazoka hone-tan, enpresa, kirol, musika edo kulturaren alo-rreko ikuskizunak, hain zuzen ere. Euskal Kultu-rari estuki lotutako Bertsolari Txapelketa Nagu-sia bera ere ospatu da gune honetan .

Gure erakustazokaren izenak -estatu espainole-ko erakustazokarik handiena-, berriz, polemika piztu du. Hizkuntza ofizial bi dituen erkidego batean, BEC! akronimoak Bilboko Erakustazoka denominazioaren ingelesezko bertsioa ematen du aditzera (Bilbao Exhibition Centre), euskara aintzat hartu gabe.

Kontuan hartuta BEC! izenak polemika piztu duela, erakustazokaren izenak benetako koka-penarekin bat ez datorren udalerrri bati egiten baitio erreferentzia, EHBildu Udal Taldeak OR-DEZKO TESTUA duen OSOKO ZUZENKETA hau aurkeztu nahi du, eztabaidatu eta, hala badagokio, onar dadin:

Barakaldoko Udalaren Udalbatzak BEC!-en Akzionisten Batzar nagusiari honako hau eskatu nahi dio: erakustazokaren izena aldatzeko eta “Euskal Herriko Nazioarteko Erakustazoka – Feria Internacional de Muestras de Euskal Herria” erabiltzeko eta erakustazokaren nazioar-teko izaera aintzat hartuta, izen hau ager dadila Akzionisten Batzar Nagusiak egoki deritzon hizkuntza guztietan (Europar Batasunekoak edo Europar Batasunetik kanpokoak).

Barakaldoko Udalaren Udalbatzak BEC!-i eska-tu nahi dio hemendik aurrera bere komunikazio guztietan erakustazokaren benetako kokapena adieraz dezala, alegia, Barakaldo udalerria.

#### Justifikazioa

BEC!-en Akzionisten Batzar Nagusia hainbat instituzioetako ordezkariak osatzen dute (Eusko Jauriaritza, BFA, Bilboko Udala eta Barakaldoko Udala).

Beharrezkoa da, hortaz, erakustazokaren ize-nak zergen bitartez berau finantzatzen duten hiritar guztiak batzea.

En breves fechas se celebrará el décimo ani-versario de la inauguración de BEC! en Bara-kaldo.

Son muchos los eventos que se han celebrado en esta feria, tanto de carácter empresarial, de-portivo, sociocultural o musical. Incluso pode-mos presumir de haber acogido el Bertsolari Txapelketa Nagusia, celebración ésta directa-mente relacionada con la Euskal kultura.

La denominación de nuestra feria de muestras, la más grande del estado español, genera con-troversia. En una comunidad autónoma con una lengua diferenciada, el acrónimo BEC! respon-de a la denominación en inglés del Centro de Exhibiciones de Bilbao (Bilbao Exhibition Cen-tre), sin tener presencia el euskara.

Habida cuenta de que la denominación BEC! también ha levantado polémica, al situar la feria en un municipio que no es en el que está ubi-cada, el Grupo Municipal EHBildu presenta esta ENMIENDA a la TOTALIDAD con TEXTO AL-TERNATIVO para su debate y aprobación:

El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta a la Junta General de Accionistas de BEC! a cambiar su denominación por la de “Euskal Herriko Nazioarteko Erakustazoka – Feria Internacional de Muestras de Euskal Herria”, apare-ciando este mismo nombre en tantos idiomas (comunitarios o extracomunitarios) como esta Junta considere oportuno, dado el carácter in-ternacional de esta feria.

El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo solicita a BEC! que en todas sus comunicaciones indi-que la ubicación real de la feria, en el término municipal de Barakaldo.

#### Justificación

La Junta General de Accionistas de BEC! está compuesta por representación de diferentes instituciones (Gobierno Vasco, DFB, Ayunta-miento de Bilbao y Ayuntamiento de Barakaldo).

Se ve, por tanto, conveniente que la denomina-ción de la feria englobe al conjunto de la ciuda-danía, que participa con sus impuestos en la financiación de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgáni-co Municipal, se procedió a la votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, siendo **RECHAZADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, de conformidad con el siguiente re-sultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal BILDU; **VEINTE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corpora-tivos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUZ-KO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), y PARTIDO POPULAR

DE BARAKALDO (5); y **UNA ABSTENCIÓN** de la representante del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

En el turno de intervenciones producido tras la votación reflejada en el párrafo anterior, en relación con la enmienda asimismo transcrita, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para decir lo siguiente: Intervenimos para explicar cuál es el motivo por el cual hemos decidido presentar el texto. Para comenzar desde EH-Bildu Barakaldo queremos manifestar nuestro asombro por la premura con la que se incluye para debate en el Pleno una moción cuyo trasfondo consideramos como banal, oportunista y, si me apura, dado el contexto socio-económico actual, hasta ridículo. La valoración de los acontecimientos desarrollados por el equipo de gobierno a este respecto, con el Sr. Alcalde como abanderado en su particular cruzada, solo se puede medir en clave populista y electoralista buscando la foto y el titular en la prensa a toda costa, con el objetivo de obtener rentabilidad política en año y medio en las urnas, erigiéndose en portavoz y defensor del orgullo pisoteado del conjunto de la población barakaldesa denunciando el hartazgo, el sinvivir y la afrenta que parece suponer que el nombre de la localidad en la que se encuentra ubicado el BEC no tenga presencia en el acrónimo. Es curioso, señoras y señores del equipo de gobierno, que, a pesar de los diez años de vida del BEC, sea ahora cuando se decidan a emprender la batalla por el cambio de nombre, señalando con el dedo a las más altas instituciones, y no lo hicieran en épocas pasadas en las que incluso ocuparon literalmente Ajuria Enea. En opinión de EH-Bildu Barakaldo, sin duda alguna oportunismo, fuegos de artificio, campaña de autopromoción aprovechando el eco que les proporciona generar polémica con la exigencia del cambio de nombre de Bilbao Exhibition Centre a partir de la celebración de un gran evento deportivo como es el mundial de baloncesto, un eco que jamás habrían obtenido de otra manera; y con un agravante, sin importarles haber hecho reos a los barakaldeses y a las barakaldesas con el fin de llevar a cabo su estrategia. Ni tampoco la imagen que han proyectado dentro y fuera de Barakaldo, tanto a la ciudadanía como al resto de las instituciones y, por qué no, a los medios de comunicación con su vehemencia tanto en el fondo como en las formas. Para algunos sin duda alguna una causa noble y respetable; para otros sencillamente un hazmerreír.

No obstante, hay que abordar el tema del cambio de nombre y lo haremos en dos únicos puntos: exposición de motivos y conclusión. Primero, en su exposición de motivos para presentar la moción proceden a realizar una contextualización histórica del BEC. En abril se cumplirán diez años de su inauguración, sede de importantes ferias empresariales, eventos de carácter deportivo, cultural y sociocultural, eventos y acontecimientos que dicen en clave positiva han tenido importante impacto económico en Barakaldo, un impacto económico que no cuantifican en cifras y lo entendemos ya que es complicado poder hacerlo, al margen de los bares de la zona y Novotel durante la celebración de eventos muy puntua-

les. Nada más, no lo hagan extensivo al conjunto hostelero ni comercial del municipio porque estarían faltando a la verdad.

Hablan de impacto económico. Ahondemos con datos cuantificados que se omiten en este aspecto. El BEC, parido plan financiero y con un presupuesto estimado de 390 millones de euros, estimado diez meses después del inicio de las obras, y que ha supuesto finalmente una inversión pública cercana a los 625 millones de euros, cinco veces más que el Museo Guggenheim de Bilbao. A fecha de 2012 contabilizaba ya un déficit de 304 millones de euros de pérdidas contables. Para hacerle frente y continuar adelante el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia solicitaron dos créditos, de 250 y 150 millones de euros respectivamente. En 2013 generó en Bizkaia un impacto económico en forma de producto interior bruto de 62,5 millones de euros, menos que en 2012. Entre 2014 y 2027 la ciudadanía de Euskal Herria debe pagar 90,6 millones de euros solo en concepto de intereses. Los responsables del BEC que ya en 2007 se plantearon privatizarlo han incumplido varias veces la promesa de elaborar un plan de viabilidad exigido por el Gobierno Vasco hace dos años. El Tribunal Vasco de Cuentas solo ve soluciones con más aportación pública. En la actualidad la actividad de la feria se reduce al 25%, lo que supone una caída del 87% en su actividad desde 2008. Precariedad laboral de los trabajadores en forma de ERE y despidos. ¿Por qué todo esto? Un resumen: el BEC es una ruina.

Más allá del impacto negativo para Barakaldo que citaban también en su exposición de motivos en forma de gastos de limpieza y de vigilancia del exterior lo es para el conjunto de la ciudadanía vizcaína y de Euskal Herria y es que no hay que olvidar que el BEC está en Barakaldo, pero su Junta General de Accionistas está compuesta por Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia, Ayuntamiento de Barakaldo, Ayuntamiento de Bilbao y Cámara de Comercio de Bilbao. Es decir, que lo pagamos entre todos y que es de todos.

Dado lo expuesto, abogamos porque el BEC, de cambiar de nombre, pase a denominarse Euskal Herriko Nazioarteko Erakustazoka-Feria Internacional de Muestras de Euskal Herria, en reconocimiento del derecho de la ciudadanía de Euskal Herria, por encima del municipio en el que se halla enclavado para poder sentirlo suyo ya que lo ha hecho posible a través de su contribución vía impuestos y en reconocimiento de la lengua oficial y la cultura milenaria de la tierra en la que se ubica, traduciéndolo posteriormente a los idiomas que se considere oportuno dado el carácter internacional de la feria, práctica, dicho sea de paso, que llevan a cabo en el común de las ferias internacionales de muestras a nivel mundial.

Para concluir, señores y señoras concejales y concejalas del equipo de gobierno, Sr. Alcalde, un deseo: ojalá consigan materializar pronto su aparentemente urgente prioridad. Para EH-Bildu una cuestión atemporal, a años luz de lo que debe centrar los esfuer-

zos de los dirigentes políticos a día de hoy como es la resolución de los verdaderos problemas como el desempleo, los desahucios o el incremento del porcentaje de la pobreza severa. Estas cuestiones sí que merecen realmente que salgan ustedes a los medios de comunicación para realizar campañas feroces de denuncia.

Intervino, a continuación, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Previsiblemente voy a hacer una única intervención con independencia del resultado que pueda tener esta enmienda a la totalidad, aunque lo pueda intuir, y también con independencia del resultado que pueda tener la moción.

En nombre del grupo al que represento a mí particularmente me es indiferente la denominación de algo que yo en el día de día, de manera no sé si popular o por economía verbal denomino el BEC, sin hacer referencias ni a Bilbao, ni a Barakaldo, ni a Euskal Herria, o le llamo la feria de muestras. Pueden ser términos más populares o por propia economía verbal, pero creo que también así lo utilizan el resto de ciudadanos y ciudadanas de Barakaldo o del País Vasco.

Como comentaba el Portavoz de Bildu, comparto que es un debate estéril porque entiendo que es forzado porque la denominación de la feria de muestras no es un asunto que esté en la calle en estos momentos y porque los barakaldeses y las barakaldesas tienen preocupaciones más importantes que ésta tal y como aludía también el Portavoz de Bildu. Trabajadores por ejemplo de la propia feria de muestras que han estado en huelga con un ERE de por medio, etc., y que posiblemente también haya trabajadores y trabajadoras de la feria que sean barakaldeses y barakaldesas que están más preocupados y preocupadas por su puesto de trabajo que por la denominación del centro en el que trabajan. Por no aludir también a la propia situación económico financiera del BEC a la que también el Portavoz de Bildu ha hecho referencia, que evidentemente dan al traste con las posibles previsiones que en su momento se hicieron para una obra faraónica de estas características con un coste importante, tanto en la construcción de la misma, como en el mantenimiento posterior y que han devenido en que no eran ajustadas, ya no solamente en los tiempos de bonanza, sino cuando la situación económica se ha endurecido.

Con todos los respetos a las iniciativas que presente cualquier grupo político, tanto los de la oposición, como en este caso el equipo de gobierno, como digo, entiendo que es un debate estéril, salvo que juguemos al populismo o a tirar piedras entre unos partidos políticos y otros en función de que estén gobernando una u otra institución, o lo que es más denunciante, que se utilice esto para desviar la atención de los barakaldeses y barakaldesas hacia otros problemas u otros temas más importantes y que les tocan más de cerca como he dicho.



Por otro lado, el que haya una propuesta de cambio de denominación como pueda ser mantener Bilbao, mantener Euskal Herria, proponer Bizkaia o Barakaldo, yo creo que es para todos los gustos porque está claro que también el término Euskal Herria que se propone en esta enmienda a la totalidad a nadie se nos escapa que es un término más en clave política que bajo un punto de vista territorial o administrativo. Además, en cuanto a la propuesta de Bizkaia, no sé qué pensarían los ciudadanos y ciudadanas de Gipuzkoa o Araba en tanto en cuanto la feria de muestras abarca a todos los ciudadanos y ciudadanas del País Vasco. Está claro que Bilbao hoy por hoy sigue siendo el mayor referente a nivel internacional o a nivel nacional para todo tipo de actos o eventos que se dan en este tipo de infraestructuras como es una feria de muestras.

Como ya he dicho, nos es indiferente tanto la denominación por la justificación que he planteado al comienzo de mi intervención y porque considero que en su caso por indicar en un momento dado en todas aquellas comunicaciones que se hagan por parte de la feria de muestras o en los actos que se organicen que la ubicación está en el municipio de Barakaldo entiendo que con eso sería más que suficiente si realmente lo que pretendemos es abordar de una manera más importante otro tipo de problemas y no éste que no deja de ser, como se ha comentado, estéril y que peca de populista y en unos momentos electorales que casi están prácticamente a la vuelta de la esquina.

Con respecto a la enmienda a la totalidad que ahora estamos tratando, me voy a abstener y, en el caso de que tratemos la moción, el voto también será la abstención.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Con relación a la enmienda a la totalidad únicamente quiero manifestar que vamos a votar en contra por razones obvias y, en todo caso, las reflexiones sobre la denominación del BEC las haremos con ocasión del debate de la moción.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Respecto a esta enmienda, la verdad es que nos surgen algunas dudas, por ejemplo qué coste tendría cambiar el nombre de BEC y el de sus siglas, qué impacto supondría la desaparición de una denominación que ya es conocida a nivel internacional; si la nueva denominación incluyera todo Euskal Herria, cuántas instituciones deberían formar parte como socios de esta feria y cuánto dinero aportaría cada uno; qué pasaría si alguna institución, aparte de las que actualmente forman parte del BEC, estuviera interesada en participar en el proyecto lo harían, qué pasaría si lo hicieran unas sí y otras no; es otra de las dudas. Si

PL 5/2014

como dice la enmienda, la propuesta es que el nombre aparezca en tantos idiomas como se considere necesario, ¿cuánto podría alargarse este nombre?

En base a todas estas dudas lamentamos no poder apoyar esta enmienda.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Bilduk aurkeztu duen zuzenketak zalantza batzuk sortu dizkit: zer nolako herri partaidetza prozedura egin duzue proposamen hau egiteko? Nori eskatu diozue iritzia izen hori proposatzeko? Irungo, Gasteizeko edo Durangoko biztanleei eskatu diezue beraien oniritzia Barakaldoko azokari "Euskal Herriko Nazioarteko Erakustazoka" izena jartzeko? Ez dut uste. Partaidetza, zuen iritziz, besteek egin behar dute beti, ez zuek.

Parece que Bildu de Barakaldo tiene miedo de poner el nombre de Barakaldo a su feria. Tirar por elevación hacia una denominación como la que proponen supone no sólo un ninguneo a su propio pueblo, sino un movimiento de difícil explicación. Ni visibiliza nuestra ciudad, ni responde al interés de la mayoría de los barakaldeses y barakaldesas, ni contribuye a aclarar las cosas. Muy al contrario, ¿han caído en la cuenta de que el acrónimo del nombre que proponen coincide con el de Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna, el Sindicato de Agricultores Vascos? Esto es lo que pasa cuando se quiere tener siempre la última palabra y se intenta a toda costa boicotear las buenas ideas ajenas, que a veces se puede hacer el ridículo.

Gure kontrako bozka adierazten dugu.

Finalmente, se sometió a debate y votación la **MOCIÓN** referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“En abril hará diez años de la inauguración de BEC (Bilbao Exhibition Centre) en Barakaldo. Diez años de apuesta por un recinto que ha sido sede de importantes ferias empresariales como la Bienal de Máquina Herramienta, Ferroforma o Expovacaciones; eventos de carácter deportivo, cultural y social como la celebración de la Copa del Rey de Baloncesto en 2010, conciertos de grandes estrellas de la música mundial como Bruce Springsteen, AC/DC o Leonard Cohen, y eventos de carácter sociocultural como el salón para mayores Nagusi y el Parque Infantil de Navidad (PIN), así como multitud de exámenes de diferentes administraciones, congresos, conferencias, maitines y otros actos de relevancia internacional.

Sin embargo, la vinculación de la feria de Ansio y de algunos de los eventos celebrados hasta la fecha al nombre de Bilbao ha generado controversia y malestar entre am-

plios sectores de la población, e incluso ha creado más de un malentendido a visitantes de otros países o comunidades autónomas que han acudido a la feria de muestras más grande del país.

Si bien es cierto que los grandes acontecimientos celebrados en BEC han generado un impacto económico positivo en la ciudad, también ha acarreado gastos y molestias. En primer lugar porque son únicamente los vecinos y vecinas de Barakaldo (y no los de Bilbao) quienes conviven con un tráfico denso y problemas de aparcamiento cada vez que hay un acontecimiento en BEC. Y, en segundo lugar, porque es el Ayuntamiento de Barakaldo (y no el de Bilbao) el que se ocupa de la vigilancia y la limpieza del exterior de BEC con motivo de la celebración de grandes eventos en la feria de muestras.

Con motivo de cada acontecimiento de relevancia que se celebra en BEC se movilizan efectivos de la Policía Local, el servicio de limpieza urbana, las brigadas municipales, e incluso el servicio municipal de Protección Civil. Todo ello supone gastos que asume el Ayuntamiento de Barakaldo y se pagan únicamente del erario público de todos los barakaldeses y barakaldesas, pese a que la ciudad recibirá este año de la Diputación Foral de Bizkaia un 47% menos por habitante que Bilbao.

Desde su creación el Ayuntamiento de Barakaldo ha formado parte de la Junta General de Accionistas de BEC (aunque la mayoría la ostentan el Gobierno Vasco y la Diputación) y ha manifestado en multitud de ocasiones su disconformidad con la denominación de la entidad y del recinto, que da lugar a confusión.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Socialistas Vascos presenta, para su aprobación, la siguiente moción:

- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta a la Junta General de Accionistas de BEC a cambiar su denominación por la de Barakaldo Exhibition Centre o, en su defecto, a adoptar alguna otra denominación que, sin alterar la marca de la propia feria, eluda referencias geográficas hacia un municipio ajeno al que se encuentra, como por ejemplo Bizkaia Exhibition Centre.
- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo solicita a BEC que, de ahora en adelante, garantice que en todas sus comunicaciones se haga constar que la ubicación de la feria es Barakaldo y no Bilbao y que incluya una cláusula en los contratos con las personas, empresas o entidades que alquilan los pabellones para que indiquen correctamente la ubicación geográfica del evento.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal BILDU; y **TRECE ABSTENCIONES** de los representantes de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (5), y GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Barakaldo zeharo aldatu da azken hamarkadaotan. Hiriak bere burua berrasmatu du eta atzera utzi dugu antzineko hiri industrial, zikina, grisa, etorkizunarik gabe... Orain, barakaldar guztiok arro sentitzen gara barakaldokoa izateagatik eta gure herriaren izena eta gure jatorria nonnahi aipatzen dugu inolako konplexurik gabe. Hori dela eta gero eta ulertezinagoa egiten zaigu Barakaldon dagoen erakustazokak Bilboko izena eramatea. Bilbao Exhibition Centre Barakaldon dago. Hori inork ezin du ukatu eta gure mozioan proposatzen duguna hauxe da: BEC-ek bere izena alda dezala Barakaldon dagoela adierazteko. Horrela, gure herriko izena nazioarteko agertokian jarriko dugu behin eta betirako.

Recogemos a través de esta moción el sentir de miles de barakaldeses/as que están cansados, diez años después, de oír que Bruce Springsteen actúa en Bilbao cuando lo hace en el BEC, que miles de personas vienen a Bilbao a la Bienal de la Máquina Herramienta o que el Mundial de Baloncesto se juega en Bilbao cuando los partidos se jugarán en el Bizkaia Arena, esto es, en Barakaldo.

Si la feria de Irún está en Irún y la de Durango en Durango, ¿por qué se dice que la de Bilbao está en Barakaldo? Es, a todas luces, un ejemplo más de la colonización capitalina al que se pueden unir otros como el que el puerto de Bilbao esté en Santurtzi, el cementerio de Bilbao esté en Derio y el aeropuerto de Bilbao esté en Loiu. La villa se lleva el prestigio, los turistas y los servicios y las ciudades colonizadas tenemos que pagar la factura de tener en nuestro territorio semejantes infraestructuras. Factura que está integrada por conceptos tales como la limpieza, la vigilancia, las molestias en materia de tráfico, etc. Pagamos la ronda a la que invita Bilbao sin tener ninguno de los beneficios que la capital se arroga.

Proponemos un cambio que, además, no afecta a la sigla ya popular de BEC. Y vamos más allá, porque nuestra propuesta no es cerrada ni maximalista. Nos vale también

con Bizkaia Exhibition Centre porque entendemos que esta infraestructura da cobertura a todo el Territorio Histórico. Cualquier cosa menos tener que ver, por ejemplo, en la página web de la Federación Internacional de Baloncesto que el Mundobasket 2014 se jugará en Bilbao cuando en realidad se jugará en Barakaldo. Cambiar la denominación de la Feria de Ansio nos ayudará a visibilizar nuestra ciudad en el ámbito internacional, a atraer a nuestros hoteles, restaurantes y comercios a los miles de visitantes que acuden a la feria a lo largo del año y a calmar los ánimos de los centenares de vecinos que ahora mismo están recogiendo firmas a favor de la propuesta que hoy traemos a la consideración del Pleno.

La Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en el uso de la palabra dijo: El Portavoz del Partido Socialista aludía a que se hace eco del malestar de miles de barakaldeses y barakaldesas en torno al tema y que se encuentran algo así como ofendidos porque no se utilice el término de Barakaldo. Lamentablemente yo no estoy en el Ayuntamiento todos los días por cuestiones de trabajo para recoger el malestar de esos miles y miles de barakaldeses y de barakaldesas. No sé si es que nos movemos en ámbitos diferentes, pero desde luego las movilizaciones que veo en nuestras calles y en nuestro municipio a fecha de hoy no he visto ninguna impulsada por vecinos y vecinas reclamando el cambio de denominación del nombre del BEC y sí he visto otro tipo de movilizaciones y manifestaciones en temas de calado y realmente importantes para los barakaldeses y barakaldesas, que no solamente he visto, sino que hemos participado desde nuestra formación política y, por ende, entiendo que ésas sí son reivindicaciones importantes en estos momentos para nuestros vecinos y vecinas. Quizás a través de las redes sociales u otros canales de comunicación que impulsa el Ayuntamiento para favorecer esa “participación ciudadana” (entre comillas) han llegado esos aluviones de escritos de miles de barakaldeses y barakaldesas solicitando el cambio de denominación. Insisto, en todo caso entiendo que no es una de las preocupaciones fundamentales, pero ni siquiera casi residuales del día a día de nuestros vecinos y vecinas, y que hay otras cuestiones más importantes en las que tenemos que incidir de una manera más intensa. Por tanto, con independencia de los nombres y remitiéndome a la intervención que he efectuado en el debate de la enmienda a la totalidad.

Intervino, a continuación, el corporativo integrante del grupo municipal BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Como decía Amaia, yo tampoco tenía intención de intervenir porque lo único que puedo hacer es redundar en el mensaje que ya se ha lanzado para defender el texto de la enmienda a la totalidad, pero ha habido una serie de comentarios esgrimidos por parte del Sr. Fernández que me obligan a hacerlo.

En primer lugar se habla de la propuesta que ha realizado el grupo municipal EH-Bildu con respecto al cambio de la nomenclatura. En realidad nosotros ni tan siquiera

habríamos planteado esta situación de no haberse presentado la moción porque, sinceramente, cuando la recibimos no dábamos crédito. Consideramos que es un tema tan banal con la que está cayendo a día de hoy que nos parecía ridículo. De todas formas como nos achacan que no presentamos alternativas a sus propuestas, aquí tienen una aunque no les satisfaga del todo.

El debate, como decía, lo considero estéril. Voy a redundar en el aspecto de que la campaña que han lanzado ustedes en este sentido es absolutamente efectista. Hablan de abanderado de la opinión de los barakaldeses en este sentido y lo cierto es que nos choca bastante porque no consideramos que ustedes están en posesión de la verdad absoluta en este asunto, ni muchísimo menos; de hecho no hay corrillos de conversaciones en Barakaldo con respecto a ésta como una de las preocupaciones prioritarias y choca mucho que el equipo de gobierno de este municipio tenga como bandera esta reivindicación en nombre del interés del pueblo de Barakaldo. El pueblo de Barakaldo agradecería que ustedes defendiesen otros intereses, los que suponen las verdaderas preocupaciones de la mayor parte de los ciudadanos y que ya hemos citado en tres casos brevemente, el asunto del incremento del número de desempleados en la localidad, los centenares de familias que son desahuciadas al año, o el preocupante incremento de la pobreza severa en el municipio.

Por último, les agradeceríamos que dejaran de hacer un uso absolutamente partidista de los intereses de Barakaldo; que no hablen en nombre del pueblo para sacar beneficio propio en las próximas elecciones; y que realmente se preocupen en lanzar campañas en medios de comunicación que realmente redunden en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Tendríamos que remontarnos más de una década atrás para poder explicar muchas cosas sobre la actual Feria de Muestras de Barakaldo, entre ellas su denominación y, por supuesto, su ubicación. Inicialmente no estaba previsto que la feria se construyese en los terrenos de Ansio, sino en Burtzeña, pero los acuerdos políticos entre el Partido Nacionalista Vasco que gobernaba entonces la Diputación Foral de Bizkaia, y el Partido Socialista que gobernaba el Ayuntamiento, decidieron que el BEC se construyese en los mejores terrenos que entonces tenía Barakaldo; y también acordaron y firmaron los acuerdos y convenios que establecen las obligaciones y compromisos de nuestro Ayuntamiento. Diez años después de su inauguración tal y como algunos partidos políticos advertimos, entre ellos el Partido Popular, el BEC no es lo que se nos prometió a los barakaldeses; financieramente una ruina para los ciudadanos y, si nos atenemos a su nivel de actividad, al número de eventos que se realizan, muy por debajo de su capacidad. Por resumirlo de manera gráfica, todos

los eventos que antes se hacían a lo largo de un año en la vieja Feria de Muestras de Bilbao cabrían en un solo día en la actual Feria de Muestras si excluimos la Bienal. El Partido Socialista de Euskadi entre 2009 y 2011 tuvo la oportunidad, por la representación que ostentaba en la Junta General de Accionistas de BEC, más de un 49% del total, de intentar hacer realidad lo que hoy propone a este Pleno. ¿Por qué no lo hizo? ¿Acaso porque el Sr. Alfonso García, actual Alcalde de Barakaldo, está más comprometido con la causa que su predecesor, el Sr. Tontxu Rodríguez? No lo creemos. Basta tirar de hemeroteca para recordar declaraciones similares de malestar sobre la nula difusión que el nombre de Barakaldo tiene o tenía con motivo de la celebración de eventos en el BEC por parte del anterior Alcalde; vamos, que éste era un asunto muy del estilo del Sr. Tontxu. Entonces cabría seguir preguntándose a qué se debe este empeño del actual Alcalde socialista cuando el Partido Socialista de Euskadi que gobierna en el Ayuntamiento de Barakaldo solo tiene para llevar a efecto esta propuesta en torno a un 5% del accionariado. A nuestro juicio es bien sencillo, estamos a seis meses del mundial de baloncesto, a un año de las elecciones municipales y toca envolverse en la bandera de Barakaldo, perdón, bandera no porque no tenemos, será en el pendón. En definitiva, toca apelar al sentimiento de pertenencia a Barakaldo, al orgullo barakaldés. Cuando verdaderamente correspondía, antes de la inauguración y antes de gastar una cantidad ingente de dinero público en la difusión, cartelería, señalética en carreteras, merchandising, etc. en la difusión de la marca BEC Bilbao Exhibition Centre el Partido Popular de Barakaldo, y algunos de los concejales aquí presentes se acuerdan seguro, ya defendió esta cuestión ante el silencio, cuando no la mofa, Sr. Fernández, usted no era concejal entonces pero algunos de sus compañeros sí. Entonces la referencia a Bilbao y no a Barakaldo sí levantó ampollas entre los barakaldeses, sí llamó la atención, sí chocó. Hoy creo que es un tema muy menor, intrascendente, que, en el mejor de los casos, solo ocupa el chascarrillo entre los clientes de los bares de Barakaldo. Bueno, a lo mejor no conviene descartar que eso es todo lo que se pretende. Sin embargo sí nos parece imprescindible pedir al Alcalde como representante del Ayuntamiento en el Consejo de BEC, en línea con lo que se recoge en el punto 2 de la moción, que defienda que la ubicación geográfica de BEC es Barakaldo y no Bilbao y para ello desde luego se nos antoja necesario hacer una intensa labor de comunicación y de trabajo, también con los propios medios de comunicación que son quienes suelen difundir los grandes eventos que tienen lugar en el BEC y no solo, que también, en aquellas otras cuestiones que se han mencionado como referencias a página web, a las empresas que vienen como expositoras, etc.. Ese creo que sí es un trabajo en el que esta Corporación tiene que empujar a los distintos accionistas de BEC para que tratemos de que, independientemente de la denominación, seamos capaces de remarcar que BEC está en Barakaldo y no en Bilbao, y no está en Ansio, ni está en un sitio cerca de Bilbao, sino en nuestro municipio, en Barakaldo y ésa es una oportunidad que se ha perdido durante muchos años pero en ese sentido nunca es tarde si la dicha es buena y yo creo que ésa es una cuestión que debemos abordar.

No sé cuál será el resultado que obtendrá esta moción en el Pleno de hoy, pero lo que sí sabemos es el resultado final que va a tener tras el revuelo mediático que se ha montado sobre la denominación de BEC y sabemos por qué lo hacen. Pero no conseguirán descargar sobre el Partido Popular la frustración que se generará entre los barakaldeses si finalmente, como parece, no se termina cambiando el nombre de la Feria. Ustedes van a generar frustración en este asunto y la generarán antes de que llegue el momento que tanto les preocupa a ustedes, pero esa frustración no la van a descargar sobre el Partido Popular. Ustedes han empezado esto y ustedes sabrán por qué cuando podían no lo hicieron y por qué lo hacen ahora, y si este intento termina fracasando, ya lo advierto, serán ustedes los que tengan que cargar con la frustración que van a generar entre miles y miles de barakaldeses y barakaldesas.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: El BEC está en Barakaldo y es una gran oportunidad para nuestro pueblo que debemos saber aprovechar. No vale solo con salir en los periódicos y recordar dónde está. Además tenemos que ponernos a trabajar para hacer realidad ese potencial económico que supone la presencia de BEC en Barakaldo. La celebración del Mundobasket es un buen ejemplo de ese potencial económico que un gran acontecimiento celebrado en el BEC puede suponer para nuestro pueblo.

El día 5 de febrero le pedimos al Alcalde que gestionara la convocatoria de la Mesa de Comercio de la que formamos parte grupos y técnicos municipales, comerciantes y hosteleros, para trabajar juntos para aprovechar la próxima celebración del mundial de baloncesto. Se prevé que durante esos días 22.500 personas visiten Barakaldo. Nuestra obligación como representantes institucionales de Barakaldo es sentarnos con los representantes de los sectores afectados, pequeño comercio y hostelería, y ver cómo podemos hacer que esas personas que van a venir se queden a conocer nuestra ciudad, a consumir y a generar actividad económica y empleo en Barakaldo; ése es el reto que como concejales de Barakaldo tenemos, a nuestro modo de ver, por delante.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Empezando por la intervención de la Sra. Martínez, efectivamente, hay muchos problemas más graves que la denominación del BEC, eso no lo niega nadie; desgraciadamente los barakaldeses están aquejados de problemáticas graves mucho más trascendentales que la que hoy nos ocupa, pero tampoco es un tema que debemos soslayar y obviar porque es una cuestión que tenemos que defender como concejales del Ayuntamiento de Barakaldo. No es una cuestión menor. La denominación de BEC como Bilbao Exhibition Centre oculta la realidad de la existencia de Barakaldo; supone un ninguneo histórico al que tenemos que poner fin de una manera definitiva por-



que creemos que visibilizar Barakaldo en el orden internacional, en el escenario internacional supone para la ciudad la oportunidad de ser la primera opción para aquellas personas que vengan de fuera. Pongamos el ejemplo de un alemán que venga a la Bienal de la máquina-herramienta y venga a Bilbao porque le dicen que la Feria está en Bilbao y cuando coge el billete de avión aterriza en un aeropuerto que dicen que es el aeropuerto de Bilbao y luego va a la Feria de Bilbao. ¿Dónde querrá alojarse? Lógicamente querrá alojarse en Bilbao, comer y cenar en Bilbao; Barakaldo jamás será su primera opción y tenemos que visibilizar la ciudad. Sr. Rahona, no es banal apostar por el comercio de la ciudad, por la hostelería de la ciudad, porque las personas que vengan a hacer negocios a Barakaldo tengan a nuestra hostelería y a nuestro comercio como primera opción. No es banal y esto está demostrado con números. Supone colocar a Barakaldo en el concierto internacional de las ferias y yo creo que además es una justicia histórica. Es verdad que no es vox populi, que la gente no lo debate con la misma vehemencia que otras cuestiones como pueden ser el desempleo o la dificultad de acceso a la vivienda. Está claro que no, pero es una cuestión que tampoco podemos obviar, llevamos diez años obviándolo. Sra. Fernández, no es cierto que el Partido Socialista haya podido cambiar eso en el Consejo de BEC porque los números no daban. Gobierno Vasco y Ayuntamiento de Barakaldo no teníamos la capacidad suficiente para modificar los estatutos, no lo podíamos hacer. Por tanto, vamos a instar mediante una moción a la Junta General de Accionistas de BEC para que tomen en consideración esta petición. Ellos mismos admiten que el nombre que se ha popularizado es el de BEC, no el de Bilbao Exhibition Centre. Por tanto, BEC puede ser tanto Bilbao Exhibition Centre como Barakaldo Exhibition Centre o Bizkaia Exhibition Centre.

Sra. del Campo, ha hablado de la convocatoria de la Mesa del Comercio pero no se ha manifestado en torno a la denominación. Espero que apoye esta propuesta porque creemos que es por el bien de Barakaldo. En alguna ocasión ya lo ha dicho públicamente; creo que incluso ha dirigido una carta manifestando que desearía que se dijera que el BEC está en Barakaldo.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, por su parte, expuso lo siguiente: Yo soy partidaria, como creo que todos y cada uno de los que estamos aquí, de que Barakaldo sea un municipio con futuro y que realmente sea ejemplo de esto y de muchas cosas, pero la realidad es tozuda y yo no sé si Barakaldo dispone de las infraestructuras necesarias por ejemplo en cuanto a alojamiento para acoger a los cientos o miles de personas que en un momento dado pueden venir a una feria, acto o evento en el BEC. En estos momentos, a excepción de Novotel que es el establecimiento de mayor entidad en el municipio, no reúne las condiciones necesarias y al final los visitantes, como en cualquier otro municipio del estado que al final tiene la capital más cercana porque por razones obvias ofrece mejores infraestructuras. Si vienen a buscar la mayor superficie comercial en el País Vasco evidentemente en eso superamos a las tres capitales vascas y a muchos municipios de otras partes del esta-

do, pero no vienen a por eso y eso es grosso modo lo que mayoritariamente se ofrece desde nuestro municipio, unas grandes superficies comerciales que no son el referente de la gente que viene a participar en dichos actos y eventos y es que la realidad es así. Supone un cambio de muchas cosas y lo que se propone no me parece fundamental en estos momentos, pero ya no solamente por lo que he comentado, sino también porque por razones obvias no creo que la cuestión tenga mayor interés.

El **Sr. RAHONA GARAY**, en su segundo turno de palabra manifestó: Comparto la opinión del Sr. Fernández en el sentido de que el grupo municipal Bildu también quiere lo mejor para Barakaldo, para sus vecinos, vecinas, negocios, tanto comerciantes como hosteleros, pero no consideramos que el hecho de que se vaya a cambiar el nombre de la Feria vaya a repercutir en una mejora de la calidad de vida de los agentes anteriormente mencionados. Consideramos que es una campaña puramente efectista y consideramos, además, que los argumentos que ustedes esgrimen son peregrinos puesto que se ha aportado un dato con respecto al número de visitantes que va a acudir al actualmente Bilbao Exhibition Centre para ver los partidos de baloncesto del mundial, 200.000 personas. Barakaldo no está preparado en cuanto a infraestructuras para acoger a toda esta gente. Habría que empezar por el principio.

A continuación intervino la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Sr. Fernández, yo creo que está mezclando dos cuestiones: por un lado visibilizar la ciudad en la que yo creo que hay un absoluto consenso en este Pleno y más allá de este Pleno. Toda la ciudadanía barakaldesa compartimos que es un reto visibilizar nuestra ciudad de cara a los eventos que pueda haber en BEC, con el cambio de denominación. Creo que está mezclando esas dos cuestiones permanentemente y creo que una y otra no necesariamente tienen que ver porque presumir que un alemán que viene a ver una exposición a Bilbao no tiene las herramientas a su alcance como para poder averiguar todo lo que está relacionado con la ubicación, denominación, servicios y toda suerte de cuestiones relacionadas con BEC yo creo que es desconocer el perfil del tipo de personas que suelen acudir a este tipo de eventos. Tenemos un problema a la hora de visibilizar nuestra ciudad y en eso coincidimos, pero no lo mezcle con la otra cuestión.

Y claro que tuvieron la oportunidad de llevar a término esto si de verdad tenían voluntad. Representaban un 49% frente a la representación que podían tener otras instituciones como la Diputación Foral que no era coincidente con el color político del Partido Socialista, pero no olvide que también hay representación de la Cámara de Comercio que podía haber decantado de manera favorable este asunto. No se trataba de cambiar la denominación como no se trata hoy de cambiar la denominación; se trata de otras cuestiones que hemos relatado en nuestra primera intervención y que tienen más que ver con el ruido mediático que con la verdadera efectividad. Y a los concejales del Partido Popular nos da pe-

na que perdamos sinergias en esto y no nos concentremos en lo que verdaderamente es importante que es el reto de hacer visible Barakaldo de cara a las personas que vengan a los grandes eventos que se celebren en BEC. Además hay una norma no escrita, lo que solemos llamar uso y costumbre en Europa, y es que las ferias internacionales reciben el nombre de la capital de la provincia de la región en la que se encuentran. Es verdad que no podemos apelar a una ley, pero es un uso, una costumbre y, por tanto, no parece razonable que concentremos nuestras energías en una cuestión que no va a tener resultados para lo que yo creo que todos queremos resultados que es para el sector servicios de nuestro municipio, fundamentalmente el comercio y la hostelería y para eso sería mejor concentrar nuestras energías, y desde luego nuestras iniciativas, en tratar de que tenga éxito el sector servicios de nuestro municipio cuando haya grandes eventos más que en cuestiones que cuando han podido no han querido y ahora que no pueden pretenden hacer creer a los barakaldeses que podrán hacerlo.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: Sr. Fernández, hay muchas formas de defender los intereses de los barakaldeses, por ejemplo recuperando el dinero del spa que es un tema que preocupa a los vecinos. Su alusión evidencia que usted solo busca el enfrentamiento político con intereses partidistas. Le voy a dar un ejemplo, la web de turismo del Ayuntamiento de Barakaldo ha estado dos años sin actualizarse, ¿a usted le parece que ésa es forma de dar a conocer Barakaldo? Desde luego no nos lo parece.

Decía al comienzo de mi intervención y lo repito, todos estamos de acuerdo en decir alto y claro que BEC está en Barakaldo, pero no vale solo con hablar, además hay que ponerse a trabajar. Le he preguntado antes que cuándo piensan ustedes empezar a trabajar para aprovechar el potencial económico que supone BEC para Barakaldo, para aprovechar la oportunidad que supone la celebración de esos grandes eventos que atraen a miles de personas a Barakaldo para que esas personas se queden a conocer nuestra ciudad, a consumir y a generar actividad económica y empleo en Barakaldo. Y le hago esta pregunta, Sr. Fernández, porque durante los diez años de vida de BEC ustedes todavía no lo han hecho.

El **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Empezando por la intervención de la Sra. del Campo tengo que decir que efectivamente hay muchas maneras de mejorar las cuentas, tanto del Ayuntamiento como de la propia ciudad y le voy a proponer una: que se reúna con el Sr. Bilbao, Diputado General, y le convenza para que de una vez por todas la Diputación deje de agraviar a los barakaldeses haciendo el reparto que hace de los fondos Udalkutxa, del dinero que reparte a todos los municipios. La Diputación General de Gipuzkoa reparte dinero entre todos los municipios de la provincia. A San Sebastián y a Irún que son los municipios más poblados la diferencia

que les separa es del 6%. La diferencia que separa a Bilbao de Barakaldo es del 47%. Pídale por favor al Sr. Bilbao que se equipare a ese rango del 6% y verá cómo las cuentas de este Ayuntamiento mejoran muchísimo.

Agradezco a la Sra. Fernández la propuesta en positivo que ha hecho en el sentido de que aprovechemos todas las sinergias que genera que el BEC esté en Barakaldo y que las ferias traigan aquí a mucha gente, pero visibilizar la ciudad tiene una trascendencia económica innegable, esto es así, y decir que no procede proponer lo que estamos haciendo porque no hay infraestructuras suficientes en la ciudad para dar cabida a toda esa avalancha de turistas o de personas que vengan a hacer negocio en Barakaldo como ha dicho el Sr. Rahona, permítame pero esto es como poner el carro delante de los bueyes; la demanda generará oferta. Si se llenan los hoteles de la ciudad los empresarios hosteleros de la ciudad ampliarán sus negocios y generarán más empleo y crearán nuevos establecimientos. Es la ley de la oferta y la demanda pura y dura. Es bueno que Barakaldo figure como el lugar donde está ubicada la feria BEC.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** dijo: La verdad, Sr. Fernández, nos satisface mucho que nos agradezca que queramos aportar para esas sinergias de que realmente al final el evento por ejemplo de Mundobasket tenga repercusiones positivas para el comercio y para la hostelería en Barakaldo, pero lo que lamentamos es que no nos den la oportunidad de hacerlo. Recientemente se ha dictado un Decreto de Alcaldía para crear una Comisión Técnica en la que se van a analizar distintas cuestiones relacionadas con el evento del Mundobasket. A ningún concejal de la oposición le dan ustedes cabida en esa Comisión. Sin embargo, seis de los ocho concejales del Partido Socialista podrán tener representación, junto con los técnicos que naturalmente tienen que estar para asesorar a los políticos en esa Comisión y para ayudar en la toma de decisiones. Es que entre los fines de esa Comisión está, por ejemplo, analizar las propuestas e iniciativas que se presenten a la Comisión para la promoción y difusión del municipio y de sus recursos comerciales y hosteleros aprovechando las sinergias que creará la celebración del evento y también el estudio de las propuestas que realicen agentes económicos y sociales. ¿No cree usted que los grupos municipales de la oposición también podemos aportar? Si esa manera de asentir se puede traducir en dar cabida a que uno de cada grupo podamos tener presencia, se lo agradeceríamos porque desde luego a este grupo no le falta ni vocación, ni ilusión, ni capacidad de trabajo y creo que, como al resto, orgullo de sentirnos barakaldeses y de querer aportar para que realmente de esa Comisión salga lo mejor y que tenga la mejor de las repercusiones entre los comerciantes y los hosteleros de nuestro municipio.

Por su parte, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI** concluyó este bloque de intervenciones diciendo: Sr. Fernández, a mí me parece interesante que en las Juntas Generales de Bizkaia se debata la cuestión que ha apuntado sobre el reparto de dinero a los mu-

nicipios, pero también me parece interesante y además muy necesario y urgente que ustedes como equipo de gobierno reflexionen sobre la forma de evitar que se siga tirando el dinero de nuestros vecinos y vecinas y en ese sentido le podemos mencionar los más de 5 millones de euros de intereses en la finca Munoa que hemos pagado de nuestro bolsillo y podríamos haber evitado, o el tema del spa. Veo que usted ha tenido tiempo para preparar la intervención en este Pleno, pero no para gestionar la recuperación del dinero del spa y ése sí es un tema que preocupa a los vecinos y es una pena que no lo podamos tratar en este Pleno.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con las siguientes palabras: Es una Comisión Técnica, por tanto no hay representación de los concejales de la oposición. En esa Comisión se van a trabajar cuestiones técnicas y son técnicos los que la integrarán y acompañaremos algunos concejales, pero seguramente el trabajo será eminentemente técnico. Intentaremos atraer a la ciudad el mayor número posible de gente. Que nadie se vaya a Bilbao pensando que el mundial se juega en Bilbao, sino que se queden en Barakaldo puesto que los partidos se van a ver en Barakaldo y por tanto intentaremos que esto redunde en el comercio, en la hostelería, lógicamente, trabajaremos por ello. ¿Podrán hacer sus aportaciones? Por supuesto que sí; podrán hacer todas las que quieran a través de los cauces establecidos en el Reglamento Orgánico Municipal que es el que nos ha permitido crear esta Comisión Técnica.

Sra. del Campo, aquí nadie pretende tirar el dinero de nadie. Todo el mundo pretende beneficiar las Arcas públicas y gestionarlas de la mejor manera posible y de eso no le puede caber la duda ni a usted, ni a nadie que nos esté viendo. Lo gestionamos siempre con el máximo interés y con la mejor de las diligencias y los intereses de la finca Munoa habrá que recordar que se pedían 90 millones de euros por la finca Munoa, la familia pedía esa cantidad y este Ayuntamiento defendió sus intereses de la mejor manera posible consiguiendo que finalmente fuese muchísimo menos dinero el que se tuvo que pagar. Y le aseguro que el dinero del spa y el de la cafetería se recuperará hasta el último céntimo; no le quepa la menor duda.

**68/5/2014-43.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO, PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, BILDU y EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, a instancia del Comité de Empresa de la Naval, con Registro de Entrada nº 5273/2014 de 21 de febrero, interesando se promuevan decisiones favorables a los astilleros del sector naval y que se apueste no sólo por la viabilidad del astillero de Sestao, sino también por el futuro del sector de la construcción naval vasco.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“Desde abril de 2010 el Astillero de Sestao ha sufrido ocho ERES de suspensión y uno de extinción. Durante ese tiempo ha ido desapareciendo paulatinamente la carga de trabajo, no solo para los trabajadores directos, sino también para los de las industrias auxiliares.

Despejada hoy la incógnita sobre la devolución de las ayudas del “tax lease” (tan solo queda que la Comisión Europea y el Gobierno de España acuerden la metodología de cálculo) y mientras el resto de astilleros vascos contratan buques con la nueva modalidad de “tax lease” realizan los contratos de manera directa, LA NAVAL de Sestao no ha logrado ningún contrato.

Sería una irresponsabilidad permitir que una empresa histórica como LA NAVAL de Sestao, con un potencial industrial importante, con una capacidad profesional altamente reconocida a nivel europeo y mundial y la más importante en cuanto al volumen en la creación de empleo en la Margen Izquierda, siguiera sin contratar la construcción de ningún barco.

Tras la entrega del último buque en el mes de marzo, el Astillero de Sestao entrará en una situación muy grave, que puede poner en cuestión el futuro del astillero, el último bastión industrial que da empleo a más de 1.500 personas entre empleo fijo y eventual. Su pérdida perjudicaría al sector servicios y a toda la Margen Izquierda, comarca ya duramente castigada con el paro.

Por todo lo expuesto, los grupos municipales firmantes presentamos la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Barakaldo entiende necesario que se promuevan decisiones favorables a los astilleros de este sector naval y que se apueste no solo por la viabilidad del astillero de Sestao, sino también por el futuro del Sector de Construcción Naval Vasco como industria generadora de empleo y de riqueza socioeconómica.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro al grupo BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; visto el escrito con Registro de Entrada nº 5799, de 26 de febrero de 2014, dando cumplimiento al precepto anterior, presentado por **D. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, con D.N.I. nº 11.930.193-R, Presidente del Comité de Empresa de CNN de La Naval de Sestao, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra, procediendo a la defensa y presentación de la moción en los siguientes términos: En primer lugar y en nombre del Comité de Empresa quiero agradecer la oportunidad que nos dais de presentar esta moción. Como todos sabéis, la Naval está atravesando una racha muy mala. Los compañeros del Comité de Empresa me transmiten que agradezca a todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Barakaldo la presencia que están teniendo en todas las movilizaciones que estamos realizando y repito el agradecimiento por el apoyo prestado.

A continuación el **Sr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ** procedió a la lectura del texto de la moción.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación anteriormente reflejada, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: Efectivamente, éste es un claro ejemplo de un tema que sí preocupa a los barakaldeses en general y a Euskadi y también a los trabajadores y trabajadoras de la Naval en primer término, que también habrá trabajadores y trabajadoras barakaldesas. Nosotros nos sumamos, como no puede ser de otra manera, a urgir a las instituciones a que se pongan manos a la obra en realizar un plan de viabilidad con el sector naval y sus trabajadores y trabajadoras para así dar continuidad a una actividad estratégica para la economía del país tal y como nadie duda en calificarlo, actividad estratégica. Pero a nadie se nos escapa que los verdaderos responsables de la situación actual son aquellos que legislaron favoreciendo, por ejemplo, la deslocalización de empresas o para permitir que grandes empresas con ingentes beneficios se aprovecharan de un sector como éste y que ya no van a poder seguir lucrándose con dichos incentivos a los que se alude también en la exposición de motivos y que no obstante ya buscarán otros demostrando que sus intereses por el sector y sus propios trabajadores y trabajadoras era y es totalmente nulo.

Exigir a las instituciones que no lo dejen naufragar, a todas las instituciones dentro de todas y cada una de las competencias que tienen las administraciones, y que se impliquen directamente en el mismo.

Evidentemente en nombre del grupo al que represento, Ezker Anitza-Izquierda Unida, seguiremos participando en todas aquellas movilizaciones y manifestaciones convocadas, tanto por el Comité de Empresa de la Naval, como por los propios trabajadores y trabajadoras, tal como hemos venido haciendo, tanto a nivel institucional como a pie de calle en las realizadas hasta la fecha.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal BILDU, **Sra. GUTIÉRREZ CUEVA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Ante la gravísima situación por la que atraviesa el astillero de la Naval y por el oscuro futuro que parece ceñirse sobre los centenares de puestos de trabajo del astillero, entre directos e indirectos cerca de 2.000 puestos de trabajo, desde Bildu queremos manifestar nuestra solidaridad con los trabajadores y trabajadoras del astillero, gran parte de ellos y ellas vecinos nuestros, muy preocupados por el futuro del astillero, por la nula carga de trabajo que tendrá la empresa a partir de marzo. Gran preocupación que compartimos viendo el nuevo impacto que esto podría tener en la ya grave situación socioeconómica de Ezkerraldea. Una reestructuración de estas características no solo tiene consecuencia en los sujetos que pierden su trabajo, sino que el radio de influencia va más allá; llega hasta las familias que sobreviven de este sueldo. Y no solo influye en las generaciones que lo padecen, sino que influirá en las generaciones posteriores. Por tanto, no podemos quedarnos en el presente, sino que tenemos que mirar el pasado y sobre todo el futuro para entender el alcance de todas estas pérdidas de puestos de trabajo.

Lo que hoy estamos viendo en la Naval no es nada nuevo para la margen izquierda ni para Euskal Herria. Llevamos viendo el cierre paulatino de nuestra industria desde los años 80. No debemos olvidar que la reconversión industrial se inició con el Pacto de La Moncloa, apoyado y firmado por todos los partidos y sindicatos, excepto Herri Batasuna y la CNT. Pensando que la reconversión tan solo sería cosa de un par de empresas, nos damos cuenta que este proceso se ha alargado durante décadas hasta nuestros días. Este es el enésimo episodio de un hundimiento hecho durante décadas, con alevosía y premeditación, por los diferentes gobiernos españoles del PSOE y PP; es decir, lo que se nos explicó en los años 80 como un proceso de adecuación al nuevo contexto económico y mercantil que se estaba produciendo en la época no fue más que una puerta para la reconversión brutal que se ha dado durante décadas. En su día ya nos avisaron los trabajadores y trabajadoras de Euskalduna que la reconversión tenía como último objetivo matar de inanición al sector naval e industrial y eso es lo que llevamos viendo durante décadas. La Babcock, el cierre de Altos Hornos de Vizcaya, y ahora de nuevo la Naval.



Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Queremos empezar agradeciendo a Pedro su intervención en defensa de esta moción que hemos firmado todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento. Todos somos conscientes de que los astilleros, entre ellos la Naval de Sestao, han perdido el año pasado la oportunidad de firmar contratos importantes como consecuencia de la situación en que se encontraba el sector naval español tras el expediente abierto por las autoridades europeas sobre el anterior sistema de financiación, tax lease y la correspondiente resolución de Bruselas del pasado 17 de julio sobre las ayudas percibidas en el período 2007-2011. Pero, enmendada la principal amenaza sobre la devolución de estas ayudas, se ha establecido un nuevo régimen de financiación de activos que tiene un alto grado de seguridad jurídica ya que ha sido avalado públicamente por la Dirección General de Competencia, la Comisión Europea y también el Ministerio de Hacienda.

También todos somos conscientes de la enorme competencia global que representan las factorías navales de China y Corea del Sur, así como las atarazanas del norte de Europa y de los países del Este. Pero lo cierto es que hay mercado, hay demanda; por tanto, eso se tiene que traducir en oportunidades de futuro para el sector naval vasco en general y en particular para el astillero de nuestra comarca, la Naval de Sestao.

Nuestra firma en este documento pretende servir como muestra de apoyo al proyecto de empleo y de creación de riqueza que representa la Naval de Sestao, muy especialmente un mensaje a los trabajadores que son quienes más sufren con estas situaciones. Todos tenemos vecinos, amigos, conocidos que trabajan en la Naval. Queremos trasladaros nuestro apoyo en los objetivos de las movilizaciones que estáis llevando a cabo en las últimas semanas frente a los propietarios, Astilleros Murueta e Ingeteam, y desde luego también ante otras sedes de instituciones y de administraciones. Entendemos que esta situación no solo tiene incidencia para vosotros, para los trabajadores directos e indirectos, sino también para el comercio y la hostelería de la que hablábamos en un punto anterior, también esto incide en la capacidad de consumo que podemos tener en nuestra comarca y por supuesto en las empresas auxiliares que realizan trabajos para la Naval.

Esperamos que este humilde pero seguro sentido pronunciamiento del Pleno sirva para que se intensifiquen los contactos y la imprescindible labor comercial para la pronta consecución de un contrato firme para la Naval de Sestao. Mañana una representación de los trabajadores vais a ir al Parlamento Vasco; tendréis ocasión de estar con todos los grupos parlamentarios, seguro que vais a recabar los mismos apoyos que aquí, pero yo creo que todos tenemos que ser conscientes en que hay que ayudar para que fructifique un contrato porque un importante proyecto industrial de empleo para la margen izquierda como es

éste no puede fracasar y entre todos lo tenemos que salvar. Esperamos que pronto podamos ver un nuevo contrato firmado que garantice esa necesaria carga de trabajo para la Naval.

La concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, señaló: Este sí que es un tema importante y preocupante para Barakaldo, mucho más importante y relevante que el tema que hemos tratado anteriormente porque hay numerosos barakaldeses y barakaldesas que trabajan en la Naval y que estos días ven peligrar su puesto de trabajo. La carga de trabajo para la Naval es la única posibilidad que tiene este astillero centenario para afrontar un cierre casi inminente que afectaría, no solo a trabajadores y trabajadoras de esta empresa, sino también a la economía y al futuro de nuestro país. La Naval ha sido un referente internacional en el sector de la construcción naval que se ve abocada en estos momentos tan complicados de crisis económica a su final ante una falta de trabajo y ello a pesar de contar con una plantilla capacitada y competitiva para sacar adelante cualquier contrato. La falta de inversión en el sector y la competencia con que se encuentran ante otros países pone en entredicho la regeneración económica de esta margen izquierda tan reiteradamente castigada por la crisis. La multa que Bruselas impuso a España en julio pasado por un uso indebido del marco fiscal que regía las ayudas a la construcción de buques aun no se ha resuelto en el sentido de establecer los parámetros de la devolución. Es primordial que el estado se ponga a trabajar en este punto para llegar a un acuerdo de devolución de las ayudas puesto que el desarrollo económico del sector naval también queda condicionado a la incertidumbre sobre dicha disolución.

Desde el Partido Nacionalista Vasco abogamos por llegar a acuerdos favorables entre las instituciones que impulsen en primer lugar un acuerdo sobre la devolución de los beneficios fiscales de manera que no perjudique en mayor medida al sector, y por otro lado, y tal como se establece en la moción conjunta, buscar las medidas necesarias para la reactivación del empleo en el sector con nuevos contratos que reactiven la actividad de la Naval como motor de la industria de nuestra zona.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: La Naval es historia viva de la industrialización y del cambio económico y social de nuestro pueblo. Es a día de hoy el astillero más grande y el que da trabajo a más personas y queremos que, además de pasado y presente, tenga efectivamente futuro. Garantizar su futuro es contribuir al mantenimiento del tejido industrial en la margen izquierda y al mantenimiento del empleo de miles de personas. Por eso nos unimos a los demás grupos municipales para pedir a las instituciones competentes que hagan los máximos esfuerzos para ayudar a la Naval a conseguir carga de trabajo que garantice su continuidad. Asimismo

anunciamos nuestro apoyo a cuantas iniciativas se pongan en marcha para seguir reivindicando un futuro viable para la Naval.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, agradeciendo el apoyo recibido, que haría extensivo a los compañeros del Comité de Empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.